



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01/8044

LA PALMA

Expediente N°:	2024003919
Fecha Sesión:	31/10/2024

**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL MINUTA DE ACTA DE LA SESIÓN Extraordinaria y urgente CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 31 DE OCTUBRE DE 2024.**

**PRESIDE:**  
VICTOR MANUEL GONZALEZ HERNANDEZ

**ASISTEN:**  
IDAIRA PEREZ DOMINGUEZ  
MARIA TERESA ACOSTA NAVAJAS  
ALVARO JAVIER PAGES CARDENAS  
MARLENE GONZALEZ ALMEIDA

**FALTAS DE ASISTENCIA:**  
JOSE JAVIER PEREZ LLAMAS  
RUBENS DIAZ LEAL

**SECRETARIA GENERAL:**  
MIRIAM PEREZ AFONSO

En la Sala de reuniones de Los Llanos de Aridane, a 31 de octubre de 2024, previa convocatoria y citaciones hechas en forma legal, se reúne la JUNTA DE GOBIERNO, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente en primera convocatoria.

Preside la sesión, Víctor Manuel González Hernández, y asisten los Sres. Concejales arriba mencionados.

Está presente la Secretaria General, Miriam Pérez Afonso, quien da fe del Acto.

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE	Fecha: 07-02-2025 12:18:02
Código Seguro de Verificación (CSV): 654F56C4B6ABDC22520C349CF03E33D6 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/654F56C4B6ABDC22520C349CF03E33D6">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/654F56C4B6ABDC22520C349CF03E33D6</a>		
Fecha de sellado electrónico: 07-02-2025 12:18:02 <a href="#">Ver sello</a>	- 1/105 -	Fecha de emisión de esta copia: 07-02-2025 12:18:02





AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 0378044  
TAPALMA

Expediente No°:	2024003919
Fecha Sesión:	31/10/2024

Convocada la sesión para las 11:30 horas, por la Presidencia se declara abierta siendo las 11 horas y 47 minutos, y de conformidad con el Orden del Día, se examinan los siguientes asuntos:

### 1. DECLARACIÓN DE URGENCIA DE LA SESIÓN.

La convocatoria de la sesión viene motivada por la urgencia de los asuntos a tratar.

No suscitándose debate sobre dicho asunto, la urgencia de la sesión es declarada por unanimidad favorable de los miembros corporativos presentes.

### 2. LICENCIA DE OBRA MAYOR (EXPEDIENTE 2023-4494)

LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS PARA MODIFICADO DE LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS PARA REFORMA DE VIVIENDA, A SOLICITUD DE JORGE CAMACHO SOSA, SITA EN AVDA. CARLOS FRANCISCO LORENZO NAVARRO N° 29-REF. CATASTRAL 5334137BS1753S0006FO.

Visto el expediente N° 2023004494, relativo a licencia municipal de obra para modificación de licencia municipal de obras para reforma de vivienda, a solicitud de D. Jorge Camacho Sosa, sita en Avda. Carlos Francisco Lorenzo Navarro n° 29-ref catastral 5334137BS1753S0006FO.

#### ANTECEDENTES

1.- Vista la solicitud presentada por D. Jorge Camacho Sosa, con D.N.I. 42.191.346 P, en la que solicita licencia municipal de obras para modificación de licencia municipal de obras para reforma de vivienda, a ubicar en Avda. Carlos Francisco Lorenzo Navarro n° 29-ref. catastral 5334137BS1753S0006FO, de este término municipal.

2.- Resultando que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 18 de diciembre de 2023, se concedió a D. Jorge Camacho Sosa, licencia municipal de obras para reforma de vivienda, sita en Avda. Carlos Francisco Lorenzo Navarro n° 29-ref catastral 5334137BS1753S0006FO.

3.- Resultando que se ha emitido informe favorable por la Oficina Técnica Municipal de fecha 7 de octubre de 2024, especificando que se trata de un error en el cuadro de superficies del estado reformado que fue presentado de manera incompleta en la documentación inicial.

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE	Fecha:	07-02-2025 12:18:02	
Código Seguro de Verificación (CSV): 654F56C4B6ABDC22520C349CF03E33D6 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/654F56C4B6ABDC22520C349CF03E33D6">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/654F56C4B6ABDC22520C349CF03E33D6</a>				
Fecha de sellado electrónico:	07-02-2025 12:18:02	- 2/105 -	Fecha de emisión de esta copia:	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.I.F.E.L. 0980244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024003919
Fecha Sesión:	31/10/2024

4.- Resultando que se ha emitido informe favorable por los Servicios Jurídicos de fecha 14 de octubre de 2024 para las obras reseñadas.

**FINALIDAD DE LA ACTUACIÓN Y USO AL QUE SE DESTINARA:**

La vivienda final proviene de dos viviendas en la planta 2 en la Calle Vizconde del Buen Paso 1. La puerta izquierda con una superficie de 115 m<sup>2</sup> y la puerta derecha con una superficie de 57 m<sup>2</sup>. Ambas se ubican hacia el exterior e interior.

Las infraestructuras existentes son suficientes, para responder con los diferentes servicios para el correcto funcionamiento del edificio.

Puerta derecha 5334137BSI753S0005DI

Puerta izquierda 5334137BSI753S0006FO

La vivienda de trabajo se encuentra en la calle Vizconde del Buen Paso 1, una calle de tráfico rodado y bulevar en su centro. La edificación a la que pertenece se encuentra en esquina con la calle peatonal Diaz Pimienta. La fachada haciendo esquina realiza una curva para adaptarse al cambio de calle.

La memoria del proyecto contempla:

El planteamiento del proyecto consiste en la reforma de acabados y modificación de algún tabique para la obtención de 3 viviendas en vez de dos.

La solución funcional de la propuesta se adapta al programa de necesidades y condicionantes de partida solicitados por el promotor. Atendiendo a ello se propone la menor intervención sobre la configuración existente para optimizar la obra en recursos y tiempo, sin dejar de lado la mejora de los acabados y condiciones de habitabilidad del proyecto.

Los accesos se resuelven desde las puertas de entrada actuales de la zona común, de manera que no interfiera sobre lo ya existente. Únicamente se realiza una apertura nueva que de conexión a la vivienda 2, posteriormente descrita y definida en las planimetrías.

El programa de necesidades está compuesto por cumplir con los condicionantes de habitabilidad así como las distribuciones coherentes en base a lo existente. Por lo que se propone la distribución 3 viviendas.

La vivienda uno con orientación oeste es la más grande de todas,

compuesta por dos habitaciones dobles y un baño completo, así como un salón comedor y una cocina independiente.

La vivienda dos similar a la tres está compuesta por un espacio recibidor de salón, comedor y cocina, unida con una habitación con baño incorporado.

La vivienda tres a diferencia a la dos tiene el baño independiente y la habitación mucho mayor. Compuesta por un espacio de salón,

comedor, cocina, baño independiente y habitación doble.

El uso característico del edificio es el Residencial

Firmado por: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE

Fecha: 07-02-2025 12:18:02

Código Seguro de Verificación (CSV): 654F56C4B6ABDC22520C349CF03E33D6

Comprobación CSV: <https://eadmin.aridane.org/publico/documento/654F56C4B6ABDC22520C349CF03E33D6>

Fecha de sellado electrónico: 07-02-2025 12:18:02

- 3/105 -

Fecha de emisión de esta copia: 07-02-2025 12:18:02







AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 0036024  
LA PALMA

Expediente No.:	2024003919
Fecha Sesión:	31/10/2024

**CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

La legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia urbanística es la siguiente:  
- Los artículos 330, 331 y 339 a 348 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales de Canarias.  
- El artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

El expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable y que la licencia pretendida es conforme con la ordenación urbanística aplicable.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de sus miembros, conceder a D. Jorge Camacho Sosa, con D.N.I. 42.191.346 P, licencia municipal de obras para reforma de vivienda, a ubicar en Avda. Carlos Francisco Lorenzo Navarro nº 29-ref. catastral 5334137BS1753S0006FO, de este término municipal, conforme a las circunstancias siguientes:

**SUPERFICIE DE LA EDIFICACIÓN:**  
ESTADO ACTUAL

<b>Firmado por:</b> EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE	Fecha: 07-02-2025 12:18:02	
Código Seguro de Verificación (CSV): 654F56C4B6ABDC22520C349CF03E33D6 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/654F56C4B6ABDC22520C349CF03E33D6">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/654F56C4B6ABDC22520C349CF03E33D6</a>		
Fecha de sellado electrónico: 07-02-2025 12:18:02	- 4/105 -	





AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 018044

LA PALMA

Expediente N°:	2024003919
Fecha Sesión:	31/10/2024

**ESTADO ACTUAL**

<b>VIVIENDA 1</b>	
Cuarto de estar + cocina 1	17,05 m <sup>2</sup>
Baño 1	4,38 m <sup>2</sup>
Habitación 1	12,05 m <sup>2</sup>
Cocina	9,39 m <sup>2</sup>
Habitación 2	14,15 m <sup>2</sup>
Habitación 3	14,08 m <sup>2</sup>
Baño 2	7,87 m <sup>2</sup>
Distribuidores	3,93 m <sup>2</sup>
Terraza	9,18 m <sup>2</sup>
<b>TOTAL superficie útil</b>	<b>92,71 m<sup>2</sup></b>
<b>TOTAL superficie construida</b>	<b>109,43 m<sup>2</sup></b>
<b>VIVIENDA 2</b>	
Habitación	17,70 m <sup>2</sup>
Cuarto de estar + cocina	18,87 m <sup>2</sup>
Despensa	1,01 m <sup>2</sup>
Baño	5,58 m <sup>2</sup>
Distribuidor	3,98 m <sup>2</sup>
<b>TOTAL superficie útil</b>	<b>45,13 m<sup>2</sup></b>
<b>TOTAL superficie construida</b>	<b>67,20 m<sup>2</sup></b>
<b>ALMACEN GENERAL (Útil)</b>	<b>8 m<sup>2</sup></b>
Construida	9,01 m <sup>2</sup>
<b>TOTALES</b>	<b>145,94 m<sup>2</sup></b>
Útil	185,64 m <sup>2</sup>
Construida	

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE	Fecha: 07-02-2025 12:18:02
Código Seguro de Verificación (CSV): 654F56C4B6ABDC22520C349CF03E33D6 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/654F56C4B6ABDC22520C349CF03E33D6">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/654F56C4B6ABDC22520C349CF03E33D6</a>		
Fecha de sellado electrónico: 07-02-2025 12:18:02	- 5/105 -	Fecha de emisión de esta copia: 07-02-2025 12:18:02





**AYUNTAMIENTO**  
de  
**LOS LLANOS DE ARIDANE**  
N.R.E.L. 0180344  
**LA PALMA**

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2024003919</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>31/10/2024</b>

**ESTADO REFORMADO**

**VIVIENDA 1**

Cocina	10,17 m <sup>2</sup>
Baño	7,66 m <sup>2</sup>
Habitacion 1	12,66 m <sup>2</sup>
Habitacion 2	14,68 m <sup>2</sup>
Cuarto de estar	22,21 m <sup>2</sup>
Uso/comedor	3,96 m <sup>2</sup>
Terraza	4,60 m <sup>2</sup>
<b>TOTAL superficie útil</b>	<b>76,18 m<sup>2</sup></b>
<b>TOTAL superficie construida</b>	<b>84,04 m<sup>2</sup></b>

**VIVIENDA 2**

Cuarto de estar + cocina	16,18 m <sup>2</sup>
Finca de servicio	1,71 m <sup>2</sup>
Habitacion + baño	19,69 m <sup>2</sup>
Terraza	4,60 m <sup>2</sup>
<b>TOTAL superficie útil</b>	<b>37,24 m<sup>2</sup></b>
<b>TOTAL superficie construida</b>	<b>39,65 m<sup>2</sup></b>

**VIVIENDA 3**

Cuarto de estar + cocina	14,31 m <sup>2</sup>
Baño	6,13 m <sup>2</sup>
Dispersiva	1,20 m <sup>2</sup>
Comedor	4,60 m <sup>2</sup>
Habitacion	17,70 m <sup>2</sup>
<b>Total superficie útil</b>	<b>40,29 m<sup>2</sup></b>
<b>TOTAL superficie construida</b>	<b>42,34 m<sup>2</sup></b>

**ALMACEN GENERAL (M2)**

Construida	8 m <sup>2</sup>
	9,01 m <sup>2</sup>
<b>TOTALS</b>	<b>166,82 m<sup>2</sup></b>
Útils	160,54 m <sup>2</sup>
Construida	160,54 m <sup>2</sup>



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 078044

LA PALMA

Expediente Nº:	2024003919
Fecha Sesión:	31/10/2024

**PLAZO DE EJECUCIÓN QUE SE PROPONE:**

Vista la documentación aportada, se estima suficiente una duración de la obra de unos DOCE MESES, no obstante, la dirección técnica de la obra podrá definir y justificar unos plazos distintos.

**PRESUPUESTO:**

El Presupuesto de Ejecución Material asciende a la cantidad de TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (39.937,99 €).

**CONDICIONES ESPECIALES:**

- Esta licencia se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, y no podrá ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiere incurrido el beneficiario al ejecutar.
- No se admitirán alteraciones de uso y a tal efecto se girará visita de inspección por los servicios técnicos municipales para comprobar las posibles infracciones urbanísticas.

**CONDICIONES DE CARÁCTER PARTICULAR:**

El inicio de las obras y la colocación de maquinarias y servicios, deberá condicionarse a la aprobación de la correspondiente Licencia de Obras, todo ello sin perjuicio de:  
La obtención de la Licencia Municipal de instalación, en su caso, para la implantación de grúa.  
Durante la realización de las obras, deberá colocarse en lugar visible el Cartel de Obra con el modelo establecido por la Oficina Técnica.

Notificar el presente acuerdo al interesado y a la Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

**3. LICENCIA DE OBRA MAYOR (EXPEDIENTE 2024-10988)**

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE	Fecha: 07-02-2025 12:18:02
Código Seguro de Verificación (CSV): 654F56C4B6ABDC22520C349CF03E33D6 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/654F56C4B6ABDC22520C349CF03E33D6">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/654F56C4B6ABDC22520C349CF03E33D6</a>		
Fecha de sellado electrónico: 07-02-2025 12:18:02	- 7/105 -	Fecha de emisión de esta copia: 07-02-2025 12:18:02







AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.º E.L. 035044  
LA PALMA

Expediente No.:	2024003919
Fecha Sesión:	31/10/2024

Visto el expediente N.º 2024010988, relativo a licencia municipal de obras para división y reforma de local comercial al efecto de su adecuación con la finalidad del cambio de uso de local comercial a dos viviendas, a solicitud de D. Juan Ramón Pérez Martín, sito en C/ Cruz Roja-Puerto de Naos, ref. catastral 5455203BS1655N001HW, en este término municipal.

**ANTECEDENTES**

1.- Vista la solicitud presentada por D. Juan Ramón Pérez Martín, con D.N.I. 42.174.785 F, solicitando licencia municipal de obras para división y reforma de local comercial al efecto de su adecuación con la finalidad del cambio de uso de local comercial a dos viviendas, sito en C/ Cruz Roja-Puerto de Naos, ref. catastral 5455203BS1655N001HW, en este término municipal.

2.- Resultando que se ha informado favorablemente por la Comisión Informativa de Ordenación Territorio, Planificación Económica Estratégica, Vivienda, Reconstrucción, celebrada el día 25 de octubre de 2024.

3.- Resultando que se han emitido informes favorables por la Oficina Técnica Municipal y por los Servicios Jurídicos, en el que se hace constar que el terreno donde se actúa, de acuerdo al Planeamiento Urbanístico vigente, tiene una Clasificación de SUELO URBANO.

**FINALIDAD DE LA ACTUACIÓN Y USO AL QUE SE DESTINARÁ:**

Se parte de un local que comparte la planta más baja de un edificio de viviendas.

Se diferencian dos espacios, un espacio principal totalmente diáfano, con sendos accesos desde las vías a las que da frente el edificio, y un espacio de aseos que contiene dos espacios de lavado e inodoro. El local cuenta con el acople a las instalaciones necesarias, previa adaptación y separación, para desarrollar las viviendas proyectadas.

El local se encuentra actualmente se encuentra desocupado y en desuso

**Viviendas resultantes:**

Los condicionantes y requisitos que han servido de premisa para este proyecto son:

A petición del Promotor, hacer un cambio de uso de local a vivienda/s, de forma que la/s viviendas resultantes, además de cumplir con la normativa de habitabilidad preceptiva, contará/n con un acceso cómodo y estancias principales con el máximo de iluminación y ventilación posibles.

El local descrito en el párrafo anterior se divide en dos partes dando lugar a dos viviendas completas, con accesos independientes desde el vial que se corresponden con los dos accesos con los que actualmente cuenta el local de origen, y con la siguiente descripción:

**Vivienda A**

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE	Fecha:	07-02-2025 12:18:02	
Código Seguro de Verificación (CSV): 654F56C4B6ABDC22520C349CF03E33D6 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/654F56C4B6ABDC22520C349CF03E33D6">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/654F56C4B6ABDC22520C349CF03E33D6</a>				
Fecha de sellado electrónico:	07-02-2025 12:18:02	- 8/105 -	Fecha de emisión de esta copia:	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.I. 098044

LA PALMA

Expediente Nº:	2024003919
Fecha Sesión:	31/10/2024

Vivienda de una planta, con una superficie útil de 57,52 m<sup>2</sup> y acceso desde el Paseo Del Delfín, cuenta con estar-comedor-cocina, un dormitorio doble, un dormitorio sencillo, distribuidor, trastero y un baño. Sus linderos son:

Norte: Usos comunes de la misma edificación.

Este: Vivienda B (de nueva creación),

Sur: Paseo Del Delfín.

Oeste: Edificación colindante.

Le corresponde una cuota de participación del 10,019 %.

#### Vivienda B

Vivienda de una planta, con una superficie útil de 55,92 m<sup>2</sup> y acceso, a través de un espacio exterior cubierto, desde la Avenida De La Cruz Roja, cuenta con estar-comedor-cocina, u dormitorio doble, un dormitorio sencillo, distribuidor, trastero y un baño. Sus linderos son:

Norte: Usos comunes de la misma edificación.

Este: Avenida De La Cruz Roja.

Sur: Paseo Del Delfín.

Oeste: Vivienda A (de nueva creación).

Le corresponde una cuota de participación del 10,166 %.

Uso residencial vivienda

#### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

La Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia urbanística es la siguiente:

- Los artículos 330, 331 y 339 a 348 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales de Canarias.
- El artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

El expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable y que la licencia pretendida es conforme con la ordenación urbanística aplicable.

La Junta de Gobierno, acuerda por unanimidad de sus miembros:

**PRIMERO.-** Conceder a D. Juan Ramón Pérez Martín, con D.N.I. 42.174.785 F, licencia municipal de obras para división y reforma de local comercial al efecto de su adecuación con la finalidad del cambio de uso de local comercial a dos viviendas, sito en C/ Cruz Roja-Puerto de Naos, ref. catastral 5455203BS1655N0001HW, en este término municipal, conforme a las circunstancias siguientes:

Se parte de un local que comparte la planta más baja de un edificio de viviendas.

Firmado por: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE

Fecha: 07-02-2025 12:18:02

Código Seguro de Verificación (CSV): 654F56C4B6ABDC22520C349CF03E33D6

Comprobación CSV: <https://eadmin.aridane.org/publico/documento/654F56C4B6ABDC22520C349CF03E33D6>

Fecha de sellado electrónico: 07-02-2025 12:18:02

- 9/105 -

Fecha de emisión de esta copia: 07-02-2025 12:18:02







AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 0078044  
LA PALMA

Expediente No:	2024003919
Fecha Sesión:	31/10/2024

Se diferencian dos espacios, un espacio principal totalmente diáfano, con sendos accesos desde las vías a las que da frente el edificio, y un espacio de aseos que contiene dos espacios de lavabo e inodoro. El local cuenta con el acople a las instalaciones necesarias, previa adaptación y separación, para desarrollar las viviendas proyectadas.  
El local se encuentra actualmente se encuentra desocupado y en desuso

**Viviendas resultantes:**

Los condicionantes y requisitos que han servido de premisa para este proyecto son:

A petición del Promotor, hacer un cambio de uso de local a vivienda/s, de forma que la/s viviendas resultantes, además de cumplir con la normativa de habitabilidad preceptiva, contara/n con un acceso cómodo y estancias principales con el máximo de iluminación y ventilación posible.

El local descrito en el párrafo anterior se divide en dos partes dando lugar a dos viviendas completas, con accesos independientes desde el viario que se corresponden con los dos accesos con los que actualmente cuenta el local de origen, y con la siguiente descripción:

**Vivienda A**

Vivienda de una planta, con una superficie útil de 57,52 m<sup>2</sup> y acceso desde el Paseo Del Delfín, cuenta con estar-comedor-cocina, un dormitorio doble, un dormitorio sencillo, distribuidor, trastero y un baño. Sus linderos son:

Norte: Usos comunes de la misma edificación.  
Este: Vivienda B (de nueva creación).  
Sur: Paseo Del Delfín.  
Oeste: Edificación colindante.

Le corresponde una cuota de participación del 10,019 %.

**Vivienda B**

Vivienda de una planta, con una superficie útil de 55,92 m<sup>2</sup> y acceso, a través de un espacio exterior cubierto, desde la Avenida De La Cruz Roja, cuenta con estar-comedor-cocina, u dormitorio doble, un dormitorio sencillo, distribuidor, trastero y un baño. Sus linderos son:

Norte: Usos comunes de la misma edificación.  
Este: Avenida De La Cruz Roja.  
Sur: Paseo Del Delfín.  
Oeste: Vivienda A (de nueva creación).  
Le corresponde una cuota de participación del 10,166 %.  
Uso residencial vivienda

**PRESUPUESTO DE LAS OBRAS.-**

**El Presupuesto de Ejecución Material asciende a la cantidad de OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (84.592,28).**

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE	Fecha:	07-02-2025 12:18:02	
Código Seguro de Verificación (CSV): 654F56C4B6ABDC22520C349CF03E33D6 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/654F56C4B6ABDC22520C349CF03E33D6">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/654F56C4B6ABDC22520C349CF03E33D6</a> .				
Fecha de sellado electrónico:	07-02-2025 12:18:02	- 10/105 -	Fecha de emisión de esta copia:	07-02-2025 12:18:02





AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.I.E.L. 03j8044

LA PALMA

Expediente Nº:	2024003919
Fecha Sesión:	31/10/2024

**PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS. -**

Vista la documentación aportada, se estima suficiente una duración de la obra de unos 24 MESES.

**SUPERFICIE DE LA EDIFICACIÓN:**

ZONA	ESTANCIA	SUP. ÚTIL	SUP. ÚTIL EXT.	SUP. CONSTR.	SUP. CONSTR. COMP. TOTAL
<b>VIVIENDA A</b>	Interior				
	Acceso	3,96 m <sup>2</sup>		70,04 m <sup>2</sup>	
	Estar-comedor-cocina	22,42 m <sup>2</sup>			
	Distribuidor	1,40 m <sup>2</sup>			
	Trastero	2,54 m <sup>2</sup>			
	Dormitorio 1	13,93 m <sup>2</sup>			
	Baño	5,61 m <sup>2</sup>			
Dormitorio 2	7,66 m <sup>2</sup>				
TOTAL		57,52 m <sup>2</sup>			
Exterior			0,00 m <sup>2</sup>		
TOTAL		57,52 m <sup>2</sup>	0,00 m <sup>2</sup>	70,04 m <sup>2</sup>	70,04 m <sup>2</sup>
ZONA	ESTANCIA	SUP. ÚTIL	SUP. ÚTIL EXT.	SUP. CONSTR.	SUP. CONSTR. COMP. TOTAL
<b>VIVIENDA B</b>	Interior				
	Acceso	2,97 m <sup>2</sup>		71,06 m <sup>2</sup>	

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE	Fecha:	07-02-2025 12:18:02	
Código Seguro de Verificación (CSV): 654F56C4B6ABDC22520C349CF03E33D6 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/654F56C4B6ABDC22520C349CF03E33D6">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/654F56C4B6ABDC22520C349CF03E33D6</a>				
Fecha de sellado electrónico:	07-02-2025 12:18:02	- 11/105 -	Fecha de emisión de esta copia:	07-02-2025 12:18:02





**AYUNTAMIENTO**  
de  
**LOS LLANOS DE ARIDANE**  
N.R.E.L. 0076244  
**LA PALMA**

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2024003919</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>31/10/2024</b>

Estar-comedor-cocina	21,26 m <sup>2</sup>		
Distribuidor	3,02 m <sup>2</sup>		
Trastero	2,52 m <sup>2</sup>		
Dormitorio 1	13,79 m <sup>2</sup>		
Baño	3,83 m <sup>2</sup>		
Dormitorio 2	8,53 m <sup>2</sup>		
<b>TOTAL</b>	<b>55,92 m<sup>2</sup></b>		
Exterior		7,52 m <sup>2</sup>	
<b>TOTAL</b>	<b>55,92 m<sup>2</sup></b>	<b>7,52 m<sup>2</sup></b>	<b>71,06 m<sup>2</sup></b>

**CONDICIONES ESPECIALES:**

- Esta licencia se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, y no podrá ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiere incurrido el beneficiario al ejecutar.
- No se admitirán alteraciones de uso y a tal efecto se girará visita de inspección por los servicios técnicos municipales para comprobar las posibles infracciones urbanísticas.

**CONDICIONES DE CARÁCTER PARTICULAR:**

El inicio de las obras y la colocación de maquinarias y servicios, deberá condicionarse a la aprobación de la correspondiente licencia de Obras, todo ello sin perjuicio de:

- La fijación de alineaciones y rasantes por la Oficina Técnica Municipal.
- Entrega del acta de repalmeo con el V.B. del Técnico responsable.
- La licencia Municipal por Ocupación de Vía Pública, en su caso, para la implantación de la grúa y demás elementos de organización de obra o las que se puedan referir en materia de Seguridad y Salud o, en su caso, de cualquier otro tipo de ocupación de vía.
- La obtención de la Licencia Municipal de instalación, en su caso, para la implantación de elementos de organización de obra.
- Durante la realización de las obras, deberá colocarse en lugar visible el Cartel de obra con el modelo establecido por la Oficina Técnica.
- No se podrán realizar obras que no estén amparadas en esta licencia.



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.L. 0186144

LA PALMA

Expediente Nº:	2024003919
Fecha Sesión:	31/10/2024

- Se advierte de la necesidad y obligatoriedad de contar con la asitencia técnica pertinente para asegurar su solidez y buen aspecto.
  - Las obras se ejecutarán por personal cualificado, realizándose conforme a las normas de buena construcción.
  - Se tendrán en cuenta las condiciones de seguridad, dotando a la obra de los elementos de protección adecuados, respetando las instalaciones existentes en la zona.
  - No obstante, tanto en el transcurso de las obras como una vez finalizadas las mismas, los materiales sobrantes o retirados, será obligatoria la retirada de los mismos y la limpieza de todo el resto del entorno, debiendo cumplir con lo que determina el R.d. 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.
- Notificar la presente resolución al interesado y a la Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.
- SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo al interesado y a la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento.
- Documento firmado digitalmente,

#### 4. LICENCIA DE OBRA MAYOR AFECTADO ERUPCIÓN VOLCÁNICA (EXP. 2024-6732)

Visto el expediente Nº 2024006732, relativo a licencia municipal de obra y segregación con proyecto básico, para construcción de vivienda unifamiliar en sustitución de una vivienda destruida por la colada de la erupción volcánica a solicitud de D. JOSE ARLEY BARRETO RODRIGUEZ, provista de D.N.I. 42.143.405 E, a ubicar en Camino El Grillo, ref. catastral 38024A014003060000KQ, en este término municipal.

#### ANTECEDENTES

- 1.- Vista la solicitud presentada por D. JOSÉ ARLEY BARRETO RODRÍGUEZ, con D.N.I. 42.143.405 E, solicitando licencia municipal de obra y segregación para construcción de vivienda unifamiliar en sustitución de una vivienda destruida por la colada de la erupción volcánica a ubicar en Camino El Grillo, ref. catastral 38024A014003060000KQ, en este término municipal.
- 2.- Resultando que se ha informado favorablemente por la Comisión Informativa de Ordenación Territorio, Planificación Económica Estratégica, Vivienda y Reconstrucción, en sesión celebrada el día 25 de octubre de 2024.
- 3.- Resultando que se han emitido informes favorables por la Oficina Técnica Municipal y por los Servicios Jurídicos, en el que se hace constar que el terreno donde se actúa, de acuerdo al Planeamiento Urbanístico vigente, tiene una Clasificación de SUELO URBANIZABLE NO PROGRAMADO CONDICIONADO, con tratamiento de SUELO RÚSTICO COMÚN.

#### FINALIDAD DE LA ACTUACIÓN Y USO AL QUE SE DESTINARÁ:

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE	Fecha: 07-02-2025 12:18:02	
Código Seguro de Verificación (CSV): 654F56C4B6ABDC22520C349CF03E33D6 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/654F56C4B6ABDC22520C349CF03E33D6">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/654F56C4B6ABDC22520C349CF03E33D6</a>			
Fecha de sellado electrónico: 07-02-2025 12:18:02	- 13/105 -	Fecha de emisión de esta copia: 07-02-2025 12:18:02	





AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 0056044  
LA PALMA

Expediente No:	2024003919
Fecha Sesión:	31/10/2024

El proyecto tiene por objeto la construcción de una VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y SEGRREGACIÓN DE LA PARCELA EN LA QUE SE VA A CONSTRUIR LA EDIFICACIÓN, PARA AFECTADO POR LA ERUPCIÓN VOLCÁNICA DE LOS LLANOS DE ARIDANE, situado en el municipio de Los Llanos de Aridane, provincia de S/C de Tenerife.

**DOCUMENTO DE PROPIEDAD**

**TITULO**

Doña REMEDIOS CONCEPCIÓN BRITO es titular, por mitades e iguales partes indivisas del pleno dominio junto con su hermano Don JOSÉ JAVIER BRITO RODRÍGUEZ, de la finca que por el título se dirá.  
Acta de conclusión de expediente de rectificación de la descripción, superficie y linderos de finca registral (art. 201 LH). Con número 815 de fecha 14.03.2023 ante el notario don Pablo Otero Afonso.

**DESCRIPCION**

**Rústica:** Trozo de terreno situado en el término municipal de Los Llanos de Aridane, paraje catastral de Martelas, que mide mil novecientos cuarenta y cinco metros cuadrados (1.945 m<sup>2</sup>). Se corresponde con la parcela 306 del polígono 14, con referencia catastral 38024A01400306000RQ. Y linda:  
- norte, parcela 305 del polígono 14 a nombre de Néstor Manuel fuentes Pérez y parcela 308 del polígono 14 a nombre de Florcelita Brito fuentes;  
- sur, camino El Grillo, que la separa de la parcela 297 del polígono 14 a nombre de Rolf Reinhold Bauder y Hannelore Bauder, y de la parcela 856 del polígono 14 a nombre del Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane;  
- este, Camino El Grillo, que la separa de la parcela 857 del polígono 14 a nombre de Fabio Gómez Armas y María Remedios Simón Díaz;  
- y oeste, parcela 305 del polígono 14 a nombre de Néstor Manuel Fuentes Pérez.  
No linda con la zona marítimo terrestre.  
Sobre la misma existe una VIVIENDA de una planta de altura, con una superficie construida de cincuenta y ocho metros, catorce decímetros cuadrados, y utili de cuarenta y nueve metros, ochenta y ocho decímetros cuadrados.

**INSCRIPCION**

La finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa Cruz de La Palma, tomo 1383, libro 281, folio 46, finca número 10857, inscripción 3ª

**SUPERFICIE**

Con la descripción que se hace, en la documentación presentada, la finca matriz, tiene una superficie de 1.945 m<sup>2</sup>.

**INFORMACION CATASTRAL**

La finca matriz planteada se corresponde con la parcela 306 del polígono 14, con referencia catastral 38024A01400306000RQ.

**MEDICION REALIZADA**

**SUPERFICIE DE LA FINCA**

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE	Fecha:	07-02-2025 12:18:02	
Código Seguro de Verificación (CSV): 654F56C4B6ABDC22520C349CF03E33D6 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/654F56C4B6ABDC22520C349CF03E33D6">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/654F56C4B6ABDC22520C349CF03E33D6</a>				
Fecha de sellado electrónico:	07-02-2025 12:18:02	- 14/105 -	Fecha de emisión de esta copia:	07-02-2025 12:18:02





AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.º E.L. 01/8044

LA PALMA

Expediente Nº:	2024003919
Fecha Sesión:	31/10/2024

Para la finca matriz descrita se ha realizado medición y georeferenciación de la misma representada y contrastada con la sede electrónica del catastro, de lo que se tiene que, la superficie adoptada para la segregación propuesta objeto de este informe, se tiene que:

Superficie total de la finca matriz: 1.945,40 m<sup>2</sup>.

- Clasificada/categorizada según el PGOU y la normativa de aplicación, en su totalidad, como Suelo Rústico Común.
- Zonificación s/PIOL en su totalidad en C2.2. Interés Agropecuario AIG.

Informe de validación gráfica IVGa según CSV E8QZTD2PFFV526XD

#### SUPERFICIE DE LA FINCA ADOPTADA

Estudiada la documentación presentada y contrastada con la sede electrónica del catastro, se tiene que:

De esta forma, la superficie adoptada para la segregación propuesta objeto de este informe es de **1.945,40 m<sup>2</sup>**, que viene a coincidir con los datos del documento de propuesta de segregación que refiere

#### PROPUESTA DE SEGREGACION Y AGRUPACION

Se plantea ahora una nueva configuración parcelaria a partir de la finca descrita, teniendo en cuenta la clasificación y categorización del suelo, de forma que se segrega resultando como sigue:

- Se **SEGREGA** de la Finca Matriz descrita, una parcela con una superficie de **45,50 m<sup>2</sup>**, que se encuentra clasificada y categorizada como **SUELO RÚSTICO COMÚN Sin Subcategorizar - SRCs**. Se segrega esta parcela para su cesión a viario público, como ensanche de la vía, y dar así cumplimiento al requerimiento de sección de vía pública a los efectos de los proyectos de reconstrucción de vivienda por los efectos del volcán Tajogaite. Esa propuesta de segregación se hace bajo la condición de que, en ningún caso, se trata de generar una finca independiente sino para ampliación del sistema viario local colindante.

#### Línderos resultantes de la finca a SEGREGAR:

- **Norte:** Parcela que se segrega de 955,80 m<sup>2</sup>.
- **Sur y Este:** Vía/Camino de situación (prolongación camino El Grillo), identificado con la referencia catastral 38024A01400856 con titularidad Municipal de la que formará parte esta porción a segregar como ensanche del mismo.
- **Oeste:** Resto de matriz catastral, que mantendrá su ref. 38024A01400306

Se **SEGREGA**, la parcela que se segrega, para conformar una parcela con una superficie de **955,80 m<sup>2</sup>**; esta parcela se encuentra clasificada/categorizada como **SUELO RÚSTICO COMÚN Sin Subcategorizar - SRCs**.

#### Línderos resultantes de la finca a AGRUPAR:

Firmado por: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE

Fecha: 07-02-2025 12:18:02

Código Seguro de Verificación (CSV): 654F56C4B6ABDC22520C349CF03E33D6

Comprobación CSV: <https://eadmin.aridane.org/publico/documento/654F56C4B6ABDC22520C349CF03E33D6>

Fecha de sellado electrónico: 07-02-2025 12:18:02

- 15/105 -

Fecha de emisión de esta copia: 07-02-2025 12:18:02







AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE

N.R.E.L. 0978044

LA PALMA

Expediente N°:	2024003919
Fecha Sesión:	31/10/2024

- **Norte:** Parcela con referencia catastral 38024A01400308 s/título a nombre de Florcelita Brito Fuentes.
- **Sur y Este:** Porción que se segrega en este expediente de 45,50 m<sup>2</sup> para el ensanche de Vía/Camino de situación (prolongación camino El Grillo), identificado con la referencia catastral 38024A01400856 con titularidad Municipal.
- **Oeste:** Resto de matriz que se describe en este doc. en el apartado 3.4, que mantendrá su referencia catastral 38024A01400306
- Resulta como **RESTO DE FINCA MATRIZ**, a partir de las segregaciones propuestas, se conforma con una superficie de **944,10 m<sup>2</sup>**, que se encuentra clasificada y categorizada como **SUELO RÚSTICO COMÚN Sin Subcategorizar - SRCs9**.

**Linderos resultantes de este RESTO DE FINCA MATRIZ:**

- **Norte:** Parcela con referencia catastral 38024A01400308 s/título a nombre de Florcelita Brito Fuentes; Y parcela con referencia catastral 38024A01400305 S/título a nombre de Néstor Manuel Fuentes Pérez.
- **Sur:** Vía/Camino de situación (prolongación camino El Grillo), identificado con la referencia catastral 38024A01400856 con titularidad Municipal, así como la porción que se segrega en este expediente con 45,50 m<sup>2</sup> para el ensanche del camino de situación (prolongación camino El Grillo); Y parte de parcela con referencia catastral 38024A01400305 s/título a nombre de Néstor Manuel Fuentes Pérez.
- **Este:** Con parcela que se segrega en este expediente con 955,80 m<sup>2</sup>, al objeto de reconstrucción de vivienda afectada por el volcán Taíjogalte.
- **Oeste:** Con parcela con ref. 38024A01400305 S/título a nombre de Néstor Manuel Fuentes Pérez.

La propuesta de segregación, se ha georreferenciado con los correspondientes listados de los vértices que componen las parcelas indicadas de segregación y agrupación.

**CONSTRUCCIÓN DE LA EDIFICACIÓN**

**ANTECEDENTES:**

La vivienda objeto del presente proyecto se destina a uso residencial, todas sus dependencias permiten la realización de la función asignada.

Los condicionantes y requisitos que han servido de premisa para este proyecto son:

- Atendiendo a lo establecido en la normativa de aplicación, se ha proyectado una edificación de vivienda de 1 altura sobre rasante con sus respectivos retiros según la
- REGULACION DE PARÁMETROS URBANÍSTICOS EN APLICACIÓN DEL DECRETO LEY 1/2022.
- La vivienda es exterior, dando a viario público.
- Se ha previsto la vivienda, con la siguiente característica. Acceso lateral por la parte
- Surroeste, con una terraza exterior techada donde se accede al estar-comedor, la cocina es cerrada con acceso directo al lavadero-trastero con salida al exterior, la vivienda está compuesta de dos dormitorios un baño completo.
- La planta cubierta es inclinada con dos niveles. El primer nivel son dos aguas con una pendiente mínima 29 %. Y 37 % con Angulo 17° y 20° respectiva-mente y el segundo nivel a una sola agua con una pendiente del 14 % con Angulo 8°.

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE	Fecha:	07-02-2025 12:18:02	
Código Seguro de Verificación (CSV): 654F56C4B6ABDC22520C349CF03E33D6 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/654F56C4B6ABDC22520C349CF03E33D6">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/654F56C4B6ABDC22520C349CF03E33D6</a>				
Fecha de sellado electrónico:	07-02-2025 12:18:02	- 16/105 -	Fecha de emisión de esta copia:	07-02-2025 12:18:02







AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 07/8044

LA PALMA

Expediente Nº:	2024003919
Fecha Sesión:	31/10/2024

**Consideraciones de durabilidad:**

La vivienda se proyecta para cumplir los requisitos esenciales de resistencia mecánica y estabilidad, seguridad en caso de incendio, higiene, salud y medio ambiente y seguridad de uso.

El cumplimiento de tales requisitos se prevé satisfacer durante la vida útil de 50 años, período en el que el usuario ha de acreditar el mantenimiento cuyo manual forma parte del libro del edificio.

**Aspectos formales:**

El presente proyecto desarrolla un edificio de forma rectangular en su planta orientada su lado mas largo norte-sur. En base a los condicionantes y requisitos antes mencionados el edificio posee los siguientes aspectos formales: Vivienda unifamiliar de una planta y dos cubiertas. La primera cubierta en forma de "L" a dos aguas con una pendiente mínima 29 % y 37 % con Angulo 17° y 20° respectivamente y la segunda cubierta es a una sola agua con una pendiente mínima del 14 % con un angulo de 8 °.La cubierta es no transitable .El edificio tiene una terraza cubierta rectangular que marca el acceso principal por el lado oeste. En la zona exterior de la vivienda se diseño una acera perimetral que sirve para proteccion y mantenimiento de la misma.

El garaje es exterior con una capacidad de 2 vehículos.

El uso característico de la edificación es el residencial

<b>PARÁMETRO</b>	<b>NORMATIVA</b>	<b>PROYECTO</b>
<b>PARCELA MÍNIMA</b>	500 m <sup>2</sup> .	955,80 m <sup>2</sup>
<b>ALTURA</b>	1 planta <4m.	1 planta <4m.
<b>ADIFICABILIDAD</b>	La del inmueble sustituido:	La de los inm. sustituidos
<b>MAXIMA</b>	Vivienda unif: 148,81 m <sup>2</sup>	Vivienda unif: 93,24 m <sup>2</sup>
	Total m <sup>2</sup> constr: 148,81 m <sup>2</sup>	Total m <sup>2</sup> const: 93,24 m <sup>2</sup>
<b>OCUPACIÓN</b>	30% de la parcela.	<30% de la parcela.
<b>RETRANQUESOS</b>	5m a vía pública y 3m a lind.	>3m a lindero y >5m a vía pública
<b>FRENTE MÍNIMO</b>	Se debe garantizar acceso	Se garantiza acceso desde camino
<b>A VIARIO</b>	desde camino público, con un ancho mínimo de 3m	público, con un ancho de >3m
<b>FONDO MÁXIMO</b>	50m.	<50m
<b>EDIFICABLE</b>		

**CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE	Fecha: 07-02-2025 12:18:02
<p>Código Seguro de Verificación (CSV): 654F56C4B6ABDC22520C349CF03E33D6          Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/654F56C4B6ABDC22520C349CF03E33D6">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/654F56C4B6ABDC22520C349CF03E33D6</a></p>		
Fecha de sellado electrónico: 07-02-2025 12:18:02	- 17/105 -	Fecha de emisión de esta copia: 07-02-2025 12:18:02





AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.º E.L. 0078044  
LA PALMA

Expediente No.:	2024003919
Fecha Sesión:	31/10/2024

- Decreto Ley 1/2022, por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectados por la erupción en la isla de La Palma.

- Decreto Ley 2/2022, de 10 de febrero, por el que se adaptan las medidas tributarias excepcionales en la isla de La Palma, al Decreto Ley 1/2022, de 20 de enero, por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectados por la erupción en la isla de La Palma.

- Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Propuesta de Ordenación de Parámetros Urbanísticos en aplicación del Decreto 1/2022 por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectados por la erupción en la isla de La Palma, publicado en el BOP S/C de Tenerife n.º 32, de miércoles 16 de marzo de 2022.

- Decreto Ley 9/2023 de 18 de diciembre, de medidas en materia territorial y urbanística para la recuperación económica y social de la isla de La Palma, tras la erupción volcánica de Cumbre Vieja.

- De aplicación supletoria, los artículos 339, 341, 346 y 347 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales de Canarias.

El expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable y que la licencia pretendida es conforme con la ordenación urbanística aplicable.

**La Junta de Gobierno Local, acuerda por unanimidad de sus miembros:**

**PRIMERO.**- Conceder a D. JOSÉ ARLEY BARRETO RODRÍGUEZ, con D.N.I. 42.143.405 E, licencia municipal de obra y segregación para construcción de vivienda unifamiliar en sustitución de una vivienda destruida por la colada de la erupción volcánica a ubicar en Camino El Grillo, ref. catastral 38024A01400306000KQ, en este término municipal, conforme a las circunstancias siguientes:

**CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA.-**

La vivienda objeto del presente proyecto se destina a uso residencial, todas sus dependencias permiten la realización de la función asignada.

Los condicionantes y requisitos que han servido de premisa para este proyecto son:

- Atendiendo a lo establecido en la normativa de aplicación, se ha proyectado una edificación de vivienda de 1 altura sobre rasante con sus respectivos retiros según la
- REGULACIÓN DE PARÁMETROS URBANÍSTICOS EN APLICACIÓN DEL DECRETO LEY 1/2022.**
- La vivienda es exterior, dando a viario público.

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE	Fecha:	07-02-2025 12:18:02
Código Seguro de Verificación (CSV): 654F56C4B6ABDC22520C349CF03E33D6 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/654F56C4B6ABDC22520C349CF03E33D6">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/654F56C4B6ABDC22520C349CF03E33D6</a>			
Fecha de sellado electrónico:	07-02-2025 12:18:02	- 18/105 -	Fecha de emisión de esta copia: 07-02-2025 12:18:02







AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 0186044

LAPALMA

Expediente No:	2024003919
Fecha Sesión:	31/10/2024

- Se ha previsto la vivienda, con la siguiente característica. Acceso lateral por la parte Suroeste, con una terraza exterior techada donde se accede al estar-comedor, la cocina es cerrada con acceso directo al lavadero-trastero con salida al exterior, la vivienda está compuesta de dos dormitorios un baño completo.  
- La planta cubierta es inclinada con dos niveles. El primer nivel son dos aguas con una pendiente mínima 29 ‰ y 37 ‰ con Angulo 17º y 20º respectivamente y el segundo nivel a una sola agua con una pendiente del 14 ‰ con Angulo 8º.

Consideraciones de durabilidad:

La vivienda se proyecta para cumplir los requisitos esenciales de resistencia mecánica y estabilidad, seguridad en caso de incendio, higiene, salud y medio ambiente y seguridad de uso.  
El cumplimiento de tales requisitos se prevé satisfacer durante la vida útil de 50 años, período en el que el usuario ha de acreditar el mantenimiento cuyo manual forma parte del libro del edificio.

Aspectos formales:

El presente proyecto desarrolla un edificio de forma rectangular en su planta orientada su lado mas largo norte-sur. En base a los condicionantes y requisitos antes mencionados el edificio posee los siguientes aspectos formales: Vivienda unifamiliar de una planta y dos cubiertas. La primera cubierta en forma de "L" a dos aguas con una pendiente mínima 29 ‰ y 37 ‰ con Angulo 17º y 20º respectivamente y la segunda cubierta es a una sola agua con una pendiente mínima del 14 ‰ con un angulo de 8 ‰.La cubierta es no transitable .El edificio tiene una terraza cubierta rectangular que marca el acceso principal por el lado oeste. En la zona exterior de la vivienda se diseño una acera perimetral que sirve para protección y mantenimiento de la misma.

El garaje es exterior con una capacidad de 2 vehiculos.

El uso característico de la edificación es el residencial

**SEGREGACIÓN.-**

Se **SEGREGA** de la Finca Matriz descrita, una parcela con una superficie de **45,50 m²**, que se encuentra clasificada y categorizada como **SUELO RÚSTICO COMÚN sin subcategorizar - SRCss**.  
Se segrega esta parcela para su cesión a viario público, como ensanche de la vía, y dar así cumplimiento al requerimiento de sección de vía pública a los efectos de los proyectos de reconstrucción de vivienda por los efectos del volcán Tajogaite.  
Esa propuesta de segregación se hace bajo la condición de que, en ningún caso, se trata de generar una finca independiente sino para ampliación del sistema viario local colindante.

**Línderos resultantes de la finca a SEGREGAR:**

- **Norte:** Parcela que se segrega de 955,80 m².
- **Sur y Este:** Vía/Camino de situación (prolongación camino El Grillo), identificado con la referencia catastral 38024A01400B56 con titularidad Municipal de la que formará parte esta porción a segregar como ensanche del mismo.
- **Oeste:** Resto de matriz catastral, que mantendrá su ref. 38024A01400306

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE	Fecha:	07-02-2025 12:18:02	
Código Seguro de Verificación (CSV): 654F56C4B6ABDC22520C349CF03E33D6 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/654F56C4B6ABDC22520C349CF03E33D6">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/654F56C4B6ABDC22520C349CF03E33D6</a>				
Fecha de sellado electrónico:	07-02-2025 12:18:02	- 19/105 -	Fecha de emisión de esta copia:	07-02-2025 12:18:02





AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.E.L. 0136244  
LA PALMA

Expediente Nº:	2024003919
Fecha Sesión:	31/10/2024

- Se **SEGREGA**, la parcela que se segrega, para conformar una parcela con una superficie de **955,80 m<sup>2</sup>**; esta parcela se encuentra clasificada/categorizada como **SUELO RÚSTICO COMÚN Sin Subcategorizar - SRCs**.

**Linderos resultantes de la finca a AGRUPAR:**

- **Norte:** Parcela con referencia catastral 38024A01400308 s/título a nombre de Florcelita Brito Fuentes.
- **Sur y Este:** Porción que se segrega en este expediente de 45,50 m<sup>2</sup> para el ensanche de Vía/Camino de situación (prolongación camino El Grillo), identificado con la referencia catastral 38024A01400856 con titularidad Municipal.
- **Oeste:** Resto de matriz que se describe en este doc. en el apartado 3.4, que mantendrá su referencia catastral 38024A01400306
- Resulta como **RESTO DE FINCA MATRIZ**, a partir de las segregaciones propuestas, se conforma con una superficie de **944,10 m<sup>2</sup>**, que se encuentra clasificada y categorizada como **SUELO RÚSTICO COMÚN Sin Subcategorizar - SRCs**.

**Linderos resultantes de este RESTO DE FINCA MATRIZ:**

- **Norte:** Parcela con referencia catastral 38024A01400308 S/título a nombre de Florcelita Brito Fuentes; y parcela con referencia catastral 38024A01400305 S/título a nombre de Néstor Manuel Fuentes Pérez.
- **Sur:** Vía/Camino de situación (prolongación camino El Grillo), identificado con la referencia catastral 38024A01400856 con titularidad Municipal, así como la porción que se segrega en este expediente con 45,50 m<sup>2</sup> para el ensanche del camino de situación (prolongación camino El Grillo); y parte de parcela con referencia catastral 38024A01400305 s/título a nombre de Néstor Manuel Fuentes Pérez.
- **Este:** Con parcela que se segrega en este expediente con 955,80 m<sup>2</sup>, al objeto de reconstrucción de vivienda afectada por el volcán Taíogalte.
- **Oeste:** Con parcela con ref. 38024A01400305 S/título a nombre de Néstor Manuel Fuentes Pérez.

La propuesta de segregación, se ha georreferenciado con los correspondientes listados de los vértices que componen las parcelas indicadas de segregación y agrupación.

**PRESUPUESTO**

El presupuesto total de Ejecución Material asciende a la cantidad de OCHENTA Y DOS MIL CIENTO TRINTA EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS. (82.130,41 Eur)

**PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS. -**

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE	Fecha:	07-02-2025 12:18:02
Código Seguro de Verificación (CSV): 654F56C4B6ABDC22520C349CF03E33D6 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/654F56C4B6ABDC22520C349CF03E33D6">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/654F56C4B6ABDC22520C349CF03E33D6</a>			
Fecha de sellado electrónico:	07-02-2025 12:18:02	- 20/105 -	Fecha de emisión de esta copia: 07-02-2025 12:18:02







AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 0390044

LA PALMA

Expediente Nº:	2024003919
Fecha Sesión:	31/10/2024

Las obras de construcción deben comenzar en el plazo de un año desde la fecha en la que La Junta de Gobierno Local adopte el acuerdo de autorización, sin sufrir interrupción por causa imputable al interesado hasta su terminación, la cual debe tener lugar en cualquier caso dentro del plazo de dos años desde el inicio de las obras (DECRETO 2/2022 de 10 de febrero).

#### SUPERFICIE DE LA EDIFICACIÓN:

En el cuadro de superficies que se presenta a continuación, no se ha incluido la columna correspondiente al "garaje exterior", ya que su denominación podría generar confusiones. Esta superficie se destina exclusivamente a plazas de aparcamiento, y no se corresponde con un área de almacenamiento o resguardo de vehículos como podría interpretarse erróneamente.

PLANTA	USO	SUP. UTIL	SUP. CONSTRUIDA
BAJA	VIVIENDA	85,55	93,24
<b>TOTAL</b>		<b>85,55</b>	<b>93,94</b>

#### CONDICIONES ESPECIALES:

- Esta licencia se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, y no podrá ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiere incurrido el beneficiario al ejecutar.
- No se admitirán alteraciones de uso y a tal efecto se girará visita de inspección por los servicios técnicos municipales para comprobar las posibles infracciones urbanísticas.

El art. 6.1.3. b) del CTE, establece que el proyecto de ejecución desarrollará el proyecto básico y definirá la obra en su totalidad sin que en él puedan rebajarse las prestaciones declaradas en el básico, ni alterar los usos y condiciones bajo las que en su caso se otorgaron la licencia municipal de obras, la concesiones y otras autorizaciones administrativas, salvo en aspectos legalizables.

El Proyecto de ejecución incluirá los proyectos parciales u otros documentos técnicos que, en su caso, deban desarrollarlo o completarlo, los cuales se integrarán en el proyecto como documentos diferenciados bajo la coordinación del proyectista.

El art. 6.1.4. del CTE establece que en el Anejo I se relacionan los contenidos del proyecto de edificación, sin perjuicio de lo que, en su caso, establezcan las Administraciones competentes

Se deberá aportar el documento de Gestión de Residuos en el Proyecto de Ejecución en cumplimiento con el R.D. 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

Firmado por: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE

Fecha: 07-02-2025 12:18:02

Código Seguro de Verificación (CSV): 654F56C4B6ABDC22520C349CF03E33D6

Comprobación CSV: <https://eadmin.aridane.org/publico/documento/654F56C4B6ABDC22520C349CF03E33D6>

Fecha de sellado electrónico: 07-02-2025 12:18:02

- 21/105 -

Fecha de emisión de esta copia: 07-02-2025 12:18:02





AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. org8044  
LA PALMA

Expediente No:	2024003919
Fecha Sesión:	31/10/2024

**CONDICIONES DEL PROYECTO:**

De conformidad con del Decreto-Ley 1/2022, el proyecto acreditata:

- Adecuación del proyecto a las determinaciones de esta norma.
- Adecuación de la titulación académica y profesional de la persona redactora del proyecto.
- Adecuación del contenido documental del proyecto a las exigencias de la normativa básica estatal, incluido el visado colegial.
- Adecuación del contenido material del proyecto sobre accesibilidad y habitabilidad.
- Comprobación de que la reconstrucción cumple los límites fijados en el artículo 4.1.

**CONDICIONES DE CARÁCTER PARTICULAR:**

El inicio de las obras y la colocación de maquinarias y servicios, deberá condicionarse a la aprobación de la correspondiente Licencia de Obras, todo ello sin perjuicio de:

- La fijación de alineaciones y rasantes por la Oficina Técnica Municipal.
- Entrega del Acta de Replanteo con V.B. del Técnico responsable.
- La Licencia Municipal por Ocupación de Vía Pública, en su caso, para la implantación de la grúa y demás elementos de organización de obra o las que se puedan referir en materia de Seguridad y Salud o, en su caso, de cualquier otro tipo de ocupación de vía.
- La obtención de la Licencia Municipal de instalación, en su caso, para la implantación de grúa.

**CONDICIONES DEL PROYECTO:**

De conformidad con del Decreto-Ley 1/2022, el proyecto acreditata:

- Adecuación del proyecto a las determinaciones de esta norma.
- Adecuación de la titulación académica y profesional de la persona redactora del proyecto.
- Adecuación del contenido documental del proyecto a las exigencias de la normativa básica estatal, incluido el visado colegial.
- Adecuación del contenido material del proyecto sobre accesibilidad y habitabilidad.
- Comprobación de que la reconstrucción cumple los límites fijados en el artículo 4.

- Durante la realización de las obras, deberá colocarse en lugar visible el Cartel de Obra con el modelo establecido por la Oficina Técnica.



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.I.E.L. 0938644

LA PALMA

Expediente Nº:	2024003919
Fecha Sesión:	31/10/2024

- En el transcurso de la obra, como una vez finalizadas, los materiales sobrantes o retirados, será obligatoria la retirada de los mismos y la limpieza todo el resto del entorno, debiendo cumplir con lo que determina el R.D. 105/2008 de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

**SEGUNDO.-** Acordar la exención del pago de la tasa establecida en la correspondiente Ordenanza Municipal para la solicitud de licencia de obras, así como la bonificación del 95% del impuesto de construcciones, instalaciones y obras establecida en el artº 5.1 de la Ordenanza Municipal correspondiente.

**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo al interesado y a la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento.  
Documento firmado digitalmente.

## 5. LICENCIA DE OBRA MAYOR AFECTADO ERUPCIÓN VOLCÁNICA (EXP. 2024-2966)

Visto el expediente Nº 2024002966, relativo a licencia municipal de obra, con proyecto básico y segregación, para construcción de vivienda unifamiliar en sustitución de una vivienda destruida por la colada de la erupción volcánica a solicitud de DOÑA MILAGROS ACOSTA GARCIA, provista de D.N.I. 42.123.842-D, a ubicar en Camino La Majada, ref. catastral 38024A003008560000KO, en este término municipal.

### ANTECEDENTES

1.- Vista la solicitud presentada por DOÑA MILAGROS ACOSTA GARCIA, con D.N.I. 42.123.842-D, solicitando licencia municipal de obra con proyecto básico y segregación para construcción de vivienda unifamiliar en sustitución de una vivienda destruida por la colada de la erupción volcánica a ubicar en Camino La Majada, ref. catastral 38024A003008560000KO, en este término municipal.

2.- Resultando que se ha informado favorablemente por la Comisión Informativa de Ordenación Territorio, Planificación Económica Estratégica, Vivienda y Reconstrucción, en sesión celebrada el día 25 de octubre de 2024.

3.- Resultando que se han emitido informes favorables por la Oficina Técnica Municipal y por los Servicios Jurídicos, en el que se hace constar que el terreno donde se actúa, de acuerdo al Planamiento Urbanístico vigente, tiene una Clasificación de SUELO URBANIZABLE NO PROGRAMADO CONDICIONADO, con tratamiento de SUELO RÚSTICO COMÚN.

### FINALIDAD DE LA ACTUACIÓN Y USO AL QUE SE DESTINARÁ:

Firmado por: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE

Fecha: 07-02-2025 12:18:02

Código Seguro de Verificación (CSV): 654F56C4B6ABDC22520C349CF03E33D6

Comprobación CSV: <https://eadmin.aridane.org/publico/documento/654F56C4B6ABDC22520C349CF03E33D6>

Fecha de sellado electrónico: 07-02-2025 12:18:02

- 23/105 -

Fecha de emisión de esta copia: 07-02-2025 12:18:02







AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 0195344  
LA PALMA

Expediente No:	2024003919
Fecha Sesión:	31/10/2024

El proyecto tiene por objeto la construcción de una VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y SEGREGACIÓN DE LA PARCELA EN LA QUE SE VA A CONSTRUIR LA EDIFICACIÓN, PARA AFECTADO POR LA ERUPCIÓN VOLCÁNICA DE LOS LLANOS DE ARIDANE, situado en el municipio de Los Llanos de Aridane, provincia de S/C de Tenerife.

**DOCUMENTO DE PROPIEDAD**  
**FINCA MATRIZ**

**DESCRIPCIÓN**

Rústica  
Trozo de terreno situado en el término municipal de LOS LLANOS DE ARIDANE, pago de Todoque, conocido por el "El Hoyor" m. que mide veintidós áreas veintidós centímetros, y según reciente medición mide DOS MIL NUEVE METROS CUADRADOS (2.009 m<sup>2</sup>), y linda:  
• NORTE, servidumbre, hoy con camino (parcela 9005);  
• ESTE, Don Antonio Diego Ramallo López, hoy con camino (Parcela 9093);  
• OESTE, Don Werner Dieter Guinín, hoy con parcela 945 de Don Gerlind Guinín; y al  
• SUR, Don Victorino Camacho Ramos, hoy parcela 857 Doña Galis Soledad Simón Salazar.

**REGISTRO**

La parcela de referencia se encuentra recogida en escritura pública, inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa Cruz de La Palma, tomo 1.557, libro 325, folio 180, finca 19.911, inscripción 1ª.

**SUPERFICIE**

Con la descripción que se hace, en la documentación presentada, la finca matriz, tiene una superficie de 4.030,18 m<sup>2</sup>.

**INFORMACIÓN CATASTRAL**

**CATASTRO**

La Finca Matriz se corresponde con la parcela con referencia catastral 38024A003008560000K0

**SUPERFICIE DE LA FINCA ADOPTADA**

La superficie adaptada para la segregación propuesta objeto de este informe es de 2.009 m<sup>2</sup>, que viene a coincidir con los datos de documento de propuesta de segregación que refiere.

**PROPUESTA DE SEGREGACION Y AGRUPACION**

Se plantea ahora una nueva configuración parcelaria a partir de la finca descrita, teniendo en cuenta la clasificación y categorización del suelo, de forma que se segrega resultando como sigue:

- PARCELA SEGREGADA:

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE	Fecha:	07-02-2025 12:18:02
Código Seguro de Verificación (CSV): 654F56C4B6ABDC22520C349CF03E33D6 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/654F56C4B6ABDC22520C349CF03E33D6">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/654F56C4B6ABDC22520C349CF03E33D6</a>			
Fecha de sellado electrónico:	07-02-2025 12:18:02	- 24/105 -	Fecha de emisión de esta copia: 07-02-2025 12:18:02







AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 0938044

LA PALMA

Expediente N°:	2024003919
Fecha Sesión:	31/10/2024

De la Finca Matriz de referencia, se establece una segregación para conformar una PARCELA SEGREGADA una parcela con una superficie de 1.000 m<sup>2</sup>.  
Clasificación/Categorización: Suelo Rustico Común.

- **RESTO DE FINCA MATRIZ:**  
A partir de la segregación propuesta resulta una parcela como RESTO DE FINCA MATRIZ, que se conforma con una superficie de 1.009 m<sup>2</sup>.  
Clasificación/Categorización: Suelo Rustico Común.

La propuesta de segregación, se ha georreferenciado con los correspondientes listados de los vértices que componen las parcelas indicadas de segregación y resto de finca matriz. Y así, se ha redactado Informe de Validación Gráfica IVGA sobre base cartográfica catastral según CSV: 368V49ZFOYD8CHEM y con CSV: FJE1JBTJD3EM9D5P8 negativo y positivo respectivamente.

#### CONSTRUCCIÓN DE LA EDIFICACIÓN DESCRIPCIÓN DEL EDIFICIO

Se trata de una VIVIENDA UNIFAMILIAR aislada de única planta con estructura de pórticos de pilares y techo de una sola agua con estructura de acero. Se plantea el acceso desde el camino situado al norte de la parcela y a una cota similar a la cota de apoyo de la vivienda.

La vivienda se desarrolla de norte a sur mirando con el frente principal hacia el oeste.  
La parcela es bastante plana a excepción de una zona que se encuentra a una cota inferior de aproximadamente unos 2,5 metro con respecto al resto del terreno. La vivienda se posicionará a la cota más alta a dos metros de distancia del muro existente. El garaje, sin embargo, se posicionará en la zona inferior pegado al muro de contención existente (dejando una cámara de aire de 58 cm.) ad una cuota de 2.5 ml con respecto a la cuota de la vivienda.

El programa de necesidades que se recibe por parte de la propiedad para la redacción del presente proyecto es el siguiente:  
Estar-comedor, cocina, 2 dormitorios, 1 baños y 1 pieza de servicio y pérgola en única planta y garaje.

**El uso característico de la edificación es el de Residencial.**

PARÁMETRO	NORMATIVA	PROYECTO
PARCELA MÍNIMA	500m <sup>2</sup>	2009 m <sup>2</sup>
ALTURA	1 planta <4m.	1 planta <4m.

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE	Fecha: 07-02-2025 12:18:02
Código Seguro de Verificación (CSV): 654F56C4B6ABDC22520C349CF03E33D6 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org//publico/documento/654F56C4B6ABDC22520C349CF03E33D6">https://eadmin.aridane.org//publico/documento/654F56C4B6ABDC22520C349CF03E33D6</a>		
Fecha de sellado electrónico: 07-02-2025 12:18:02	- 25/105 -	Fecha de emisión de esta copia: 07-02-2025 12:18:02





AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 0178044  
LA PALMA

Expediente No:	2024003919
Fecha Sesión:	31/10/2024

TIPOLOGÍA	Vivienda unifamiliar aislada	Vivienda unifamiliar aislada
EDIFICACIÓN MÁXIMA	La del inmueble sustituido: Vivienda de 107 m <sup>2</sup>	La de los inmuebles proyecto: <ul style="list-style-type: none"><li>• Vivienda de 86 m<sup>2</sup></li><li>• Garaje de 20,70 m<sup>2</sup></li></ul>

	<b>Total, m<sup>2</sup> construido: 107 m<sup>2</sup></b>	<b>Total, m<sup>2</sup> construidos: 106,70 m<sup>2</sup> construidos.</b>
OCCUPACIÓN	30% de la parcela	<30% de la parcela
RETRANQUEROS	5m a vía pública y 3m a linderos	>3m a lindero y >5m a vía pública
PRENTE MÍNIMO A VIARIO	Se debe garantizar acceso desde camino público, con un ancho mínimo de 3 m.	Se garantiza acceso desde camino público, con un ancho <3m
FONDO MÁXIMO EDIFICABLE	50m.	<50m

**CONSIDERACIONES JURÍDICAS**



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.I.E.L. 038044

LA PALMA

Expediente Nº:	2024003919
Fecha Sesión:	31/10/2024

- Decreto Ley 1/2022, por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectados por la erupción en la isla de La Palma.

- Decreto Ley 2/2022, de 10 de febrero, por el que se adaptan las medidas tributarias excepcionales en la isla de La Palma, al Decreto Ley 1/2022, de 20 de enero, por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectados por la erupción en la isla de La Palma.

- Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Propuesta de Ordenación de Parámetros Urbanísticos en aplicación del Decreto 1/2022 por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectados por la erupción en la isla de La Palma, publicado en el BOP S/C de Tenerife nº 32, de miércoles 16 de marzo de 2022.

- Decreto Ley 9/2023 de 18 de diciembre, de medidas en materia territorial y urbanística para la recuperación económica y social de la isla de la Palma, tras la erupción volcánica de Cumbre Vieja.

- De aplicación supletoria, los artículos 339, 341, 346 y 347 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales de Canarias.

El expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable y que la licencia pretendida es conforme con la ordenación urbanística aplicable.

**La Junta de Gobierno Local, acuerda por unanimidad de sus miembros:**

**PRIMERO.** - Conceder a DOÑA MARÍA MILAGROS ACOSTA GARCÍA, con D.N.I. 42.123.842-D, licencia municipal de obra y segregación para construcción de vivienda unifamiliar con proyecto básico, en sustitución de una vivienda destruida por la colada de la erupción volcánica a ubicar en camino La Majada, ref. catastral 38024A003008560000X0, en este término municipal, conforme a las circunstancias siguientes:

**CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA**

Se trata de una VIVIENDA UNIFAMILIAR aislada de única planta con estructura de pórticos de pilares y techo de una sola agua con estructura de acero. Se plantea el acceso desde el camino situado al norte de la parcela y a una cota similar a la cota de apoyo de la vivienda.

La vivienda se desarrolla de norte a sur mirando con el frente principal hacia el oeste.

La parcela es bastante plana a excepción de una zona que se encuentra a una cota inferior de aproximadamente unos 2,5 metro con respecto al resto del terreno. La vivienda se posicionará a la cota más alta a dos metros de distancia del muro existente. El garaje,





AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 0036044  
LA PALMA

Expediente No.:	2024003919
Fecha Sesión:	31/10/2024

sin embargo, se posicionará en la zona inferior pegado al muro de contención existente (dejando una cámara de aire de 58 cm.) ad una cuota de 2.5 ml con respecto a la cuota de la vivienda.

El programa de necesidades que se recibe por parte de la propiedad para la redacción del presente proyecto es el siguiente:  
Estar-comedor, cocina, 2 dormitorios, 1 baños y 1 pieza de servicio y pérgola en única planta y garaje.

El uso característico de la edificación es el de Residencial.

#### SEGREGACIÓN

Se plantea ahora una nueva configuración parcelaria a partir de la finca descrita, teniendo en cuenta la clasificación y categorización del suelo, de forma que se segrega resultando como sigue:

- PARCELA SEGREGADA:**

De la Finca Matriz de referencia, se establece una segregación para conformar una PARCELA SEGREGADA una parcela con una superficie de 1.000 m<sup>2</sup>.  
Clasificación/Categorización: Suelo Rustico Común.

- RESTO DE FINCA MATRIZ:**

A partir de la segregación propuesta resulta una parcela como RESTO DE FINCA MATRIZ, que se conforma con una superficie de 1.009 m<sup>2</sup>.  
Clasificación/Categorización: Suelo Rustico Común.

La propuesta de segregación, se ha georreferenciado con los correspondientes listados de los vértices que componen las parcelas indicadas de segregación y resto de finca matriz. Y así, se ha redactado Informes de Validación Gráfica IVGA sobre base cartográfica catastral según CSV: 368V492FOYD8CHEM y con CSV: FJELJBTJ3EM9D5P8 negativo y positivo respectivamente.

#### PRESUPUESTO

El Presupuesto Total de Ejecución Material asciende a la cantidad de OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTIUN EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS. (89.121,19 Euro)

#### PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

Las obras de construcción deben comenzar en el plazo de un año desde la fecha en la que La Junta de Gobierno Local adopte el acuerdo de autorización, sin sufrir interrupción por causa imputable al interesado hasta su terminación, la cual debe tener lugar en cualquier caso dentro del plazo de dos años desde el inicio de las obras (DECRETO 2/2022 de 10 de febrero).

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE	Fecha:	07-02-2025 12:18:02
Código Seguro de Verificación (CSV): 654F56C4B6ABDC22520C349CF03E33D6 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/654F56C4B6ABDC22520C349CF03E33D6">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/654F56C4B6ABDC22520C349CF03E33D6</a>			
Fecha de sellado electrónico:	07-02-2025 12:18:02	- 28/105 -	Fecha de emisión de esta copia: 07-02-2025 12:18:02





AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 0380344

LA PALMA

Expediente Nº:	2024003919
Fecha Sesión:	31/10/2024

### SUPERFICIE DE LA EDIFICACIÓN

SUPERFICIE ÚTILES Y CONSTRUIDAS	
ÚTILES	CONSTRUIDAS
NIVE 00 - VIVIENDA	
ESTAR-COCINA-COMEDOR	40.40 m <sup>2</sup>
DORMITORIO PRINCIPAL	11.55 m <sup>2</sup>
BAÑO	3.95 m <sup>2</sup>
DORMITORIO	10.13 m <sup>2</sup>
DISTRIBUIDOR	2.15 m <sup>2</sup>
PIEZA DE SERVICIO	3.40 m <sup>2</sup>
PÉRGOLA	NO COMPUTA
SUP. VIVIENDA	72.00 m <sup>2</sup>
GARAJE	17.54 m <sup>2</sup>
SUP. TOTAL CONTRUIDA	89.54 m <sup>2</sup>
	106.70 m <sup>2</sup>

### CONDICIONES ESPECIALES

- Esta licencia se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, y no podrá ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiere incurrido el beneficiario al ejecutar.
- No se admitirán alteraciones de uso y a tal efecto se girará visita de inspección por los servicios técnicos municipales para comprobar las posibles infracciones urbanísticas.

El art. 6.1.3. b) del CTE, establece que el proyecto de ejecución desarrollará el proyecto básico y definirá la obra en su totalidad sin que en él puedan rebajarse las prestaciones declaradas en el básico, ni alterar los usos y condiciones bajo las que en su caso se otorgaron la licencia municipal de obras, la concesiones y otras autorizaciones administrativas, salvo en aspectos legalizables.

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE	Fecha:	07-02-2025 12:18:02	
Código Seguro de Verificación (CSV): 654F56C4B6ABDC22520C349CF03E33D6 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/654F56C4B6ABDC22520C349CF03E33D6">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/654F56C4B6ABDC22520C349CF03E33D6</a>				
Fecha de sellado electrónico:	07-02-2025 12:18:02	- 29/105 -	Fecha de emisión de esta copia:	07-02-2025 12:18:02





AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 0036044  
LA PALMA

Expediente No.:	2024003919
Fecha Sesión:	31/10/2024

El Proyecto de ejecución incluirá los proyectos parciales u otros documentos técnicos que, en su caso, deban desarrollarlo o completarlo, los cuales se integrarán en el proyecto como documentos diferenciados bajo la coordinación del proyectista.

El art. 6.1.4. del CTE establece que en el Anejo I se relacionan los contenidos del proyecto de edificación, sin perjuicio de lo que, en su caso, establezcan las Administraciones competentes

Se deberá aportar el documento de Gestión de Residuos en el Proyecto de Ejecución en cumplimiento con el R.D. 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

**CONDICIONES DEL PROYECTO**

De conformidad con del Decreto-Ley 1/2022, el proyecto acredita:

- Adecuación del proyecto a las determinaciones de esta norma.
- Adecuación de la titulación académica y profesional de la persona redactora del proyecto.
- Adecuación del contenido documental del proyecto a las exigencias de la normativa básica estatal, incluido el visado colegial.
- Adecuación del contenido del proyecto sobre accesibilidad y habitabilidad.
- Comprobación de que la reconstrucción cumple los límites fijados en el artículo 4.1.

**CONDICIONES DE CARÁCTER PARTICULAR**

El inicio de las obras y la colocación de maquinarias y servicios, deberá condicionarse a la aprobación de la correspondiente Licencia de Obras, todo ello sin perjuicio de:

- La fijación de alineaciones y rasantes por la Oficina Técnica Municipal.
- Entrega del Acta de Replanteo con V.B. del Técnico responsable.
- La Licencia Municipal por Ocupación de Vía Pública, en su caso, para la implantación de la grúa y demás elementos de organización de obra o las que se puedan referir en materia de Seguridad y Salud o, en su caso, de cualquier otro tipo de ocupación de vía.
- La obtención de la Licencia Municipal de instalación, en su caso, para la implantación de grúa.

**CONDICIONES DEL PROYECTO**

De conformidad con del Decreto-Ley 1/2022, el proyecto acredita:

- Adecuación del proyecto a las determinaciones de esta norma.
- Adecuación de la titulación académica y profesional de la persona redactora del proyecto.

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE	Fecha:	07-02-2025 12:18:02	
Código Seguro de Verificación (CSV): 654F56C4B6ABDC22520C349CF03E33D6 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/654F56C4B6ABDC22520C349CF03E33D6">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/654F56C4B6ABDC22520C349CF03E33D6</a>				
Fecha de sellado electrónico:	07-02-2025 12:18:02	- 30/105 -	Fecha de emisión de esta copia:	07-02-2025 12:18:02





AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 098244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024003919
Fecha Sesión:	31/10/2024

- Adecuación del contenido documental del proyecto a las exigencias de la normativa básica estatal, incluido el visado colegial.
- Adecuación del contenido material del proyecto sobre accesibilidad y habitabilidad.
- Comprobación de que la reconstrucción cumple los límites fijados en el artículo 4.
- Durante la realización de las obras, deberá colocarse en lugar visible el Cartel de Obra con el modelo establecido por la Oficina Técnica.
- En el transcurso de la obra, como una vez finalizadas, los materiales sobrantes o retirados, será obligatoria la retirada de los mismos y la limpieza todo el resto del entorno, debiendo cumplir con lo que determina el R.D. 105/2008 de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

**SEGUNDO.** - Acordar la exención del pago de la tasa establecida en la correspondiente Ordenanza Municipal para la solicitud de licencia de obras, así como la bonificación del 95% del impuesto de construcciones, instalaciones y obras establecida en el artº 5.1 de la Ordenanza Municipal correspondiente.

**TERCERO.** - Dar traslado del presente acuerdo al interesado y a la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento.  
Documento firmado digitalmente,

## 6. LICENCIA DE OBRA MAYOR AFECTADO ERUPCIÓN VOLCÁNICA (EXP. 2022-8201)

Visto el expediente Nº **2022008201**, relativo a licencia municipal de obras para modificado de licencia municipal de obras para la construcción de vivienda unifamiliar en sustitución de una vivienda destruida por la colada de la erupción volcánica, a solicitud de Dª Eva María Barreto Gómez, a ubicar en C/ Las Rosas, ref. catastral 38024A016001370000KF, en este término municipal.

### ANTECEDENTES

1.- Vista la solicitud presentada por Dª Eva María Barreto Gómez, con D.N.I. 42.182.437 T, solicitando licencia municipal de obras para modificado de licencia municipal de obras para la construcción de vivienda unifamiliar en sustitución de una vivienda destruida por la colada de la erupción volcánica, a solicitud de Dª Eva María Barreto Gómez, a ubicar en C/ Las Rosas, ref. catastral 38024A016001370000KF, en este término municipal.

2.- Resultando que por acuerdo del Pleno de la Coporación de 9 de mayo de 2022, se acordó conceder licencia municipal de obras para construcción de vivienda unifamiliar en sustitución de una vivienda destruida por la colada de la erupción volcánica, a ubicar

Firmado por: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE

Fecha: 07-02-2025 12:18:02

Código Seguro de Verificación (CSV): 654F56C4B6ABDC22520C349CF03E33D6

Comprobación CSV: <https://eadmin.aridane.org/publico/documento/654F56C4B6ABDC22520C349CF03E33D6>

Fecha de sellado electrónico: 07-02-2025 12:18:02

- 31/105 -

Fecha de emisión de esta copia: 07-02-2025 12:18:02





AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.E.L. 013044  
LA PALMA

Expediente No.:	2024003919
Fecha Sesión:	31/10/2024

en C/ Las Rosas de este término municipal, a solicitud de D<sup>a</sup> Eva María Barreto Gómez, solicitándose ahora un modificado de la licencia concedida debido a una modificación en la superficie de la parcela.

2.- Resultando que se ha informado favorablemente por la Comisión Informativa de Ordenación Territorio, Planificación Económica Estratégica, Vivienda, Reconstrucción, celebrada el día 25 de octubre de 2024.

4.- Resultando que se han emitido informes favorables por la Oficina Técnica Municipal y por los Servicios Jurídicos, en el que se hace constar que el terreno donde se actúa, de acuerdo al Planeamiento Urbanístico vigente, tiene una Clasificación de SUELO RÚSTICO COMÚN.

**FINALIDAD DE LA ACTUACIÓN Y USO AL QUE SE DESTINARÁ:**

**FINALIDAD DE LA ACTUACIÓN Y USO AL QUE SE DESTINARÁ:  
CONTENIDO DEL PROYECTO.- ANTECEDENTES**

Se trata de proyecto para la reconstrucción de vivienda unifamiliar y garaje, afectado por la erupción volcánica iniciada el 19/09/2021 de la vivienda habitual de la promotora, tal como indica documento siguiente.

Se procede a redactar proyecto para la reconstrucción de vivienda, amparado por el Decreto Ley 1/2022 de 20 de Enero, "por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectadas por la erupción volcánica en la Isla de La Palma.

Los usos del suelo y la referencia catastral se mantienen con respecto a la anterior licencia con la diferencia que ahora se han unido dos parcelas contiguas en una sola referencia catastral.

**La modificación del proyecto contempla:**

**CONTENIDO DEL PROYECTO:**

Emplazamiento nueva vivienda  
Solar situado en Los Llanos de Aridane, en Las Rosas, que según escritura de rectificación de acta anterior número 595 a dos de mayo de dos mil veinticuatro mide ochocientos setenta y nueve metros con cuarenta y nueve decímetros cuadrados (879,49m<sup>2</sup>).

Descripción del estado actual:  
Se trata de una parcela de forma poligonal rectangular, con acceso directo y frente principal desde la calle Las Rosas, en el IV de Los Llanos de Aridane. La parcela cuenta, de acuerdo con escrituras de 879,49m<sup>2</sup> y catastral de 879 m<sup>2</sup> de superficie (según consulta realizada en octubre de 2024 en momento de redacción del presente Informe).

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE	Fecha: 07-02-2025 12:18:02	
Código Seguro de Verificación (CSV): 654F56C4B6ABDC22520C349CF03E33D6 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/654F56C4B6ABDC22520C349CF03E33D6">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/654F56C4B6ABDC22520C349CF03E33D6</a>			
Fecha de sellado electrónico: 07-02-2025 12:18:02	- 32/105 -	Fecha de emisión de esta copia: 07-02-2025 12:18:02	



AYUNTAMIENTO  
de  
**LOS LLANOS DE ARIDANE**  
N.R.E.L. 0438044

LA PALMA

<b>Expediente No:</b>	<b>2024003919</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>31/10/2024</b>

Se trata de una edificación prefabricada modular, modelo ARDEE 70 ISO, de la empresa Modular Vivienda, de sistema de entramado de muros de carga de lamas de madera de 70 mm de espesor, organizada en salón, cocina, baño, dormitorio y almacén, además de porche y terraza cubierta.

Para el revestimiento exterior, se dispone de placas de VIROC en color gris y de tablero de madera tratado y cubierta inclinada a dos aguas con acabado de teja cerámica.

Se proyecta a su vez, la ejecución de garaje exento a la vivienda, de muros de carga de bloque y cubierta inclinada a un agua, con acabado de teja cerámica.

Las superficies proyectadas son inferiores a las existentes previas a las existentes de la vivienda original de la titular y afectadas por la erupción volcánica, y al amparo de las indicaciones recogidas en el decreto ley 1/2022 de 20 de enero.

El uso característico de la edificación es el de **Residencial**  
**PARAMETROS URBANÍSTICOS:**

NORMATIVA URBANÍSTICA	Suelo No urbanizable de Protección Agrícola (SNUPA)		
	Aplicación del DL 1/2022 de 20 de Enero		
	NORMATIVA DL 1/2022	PROYECTO	
Parcela mínima	500,00 m <sup>2</sup>	507,09 m <sup>2</sup>	CUMPLE
Frente mínimo de parcela	3 m	12,70 m	CUMPLE
Retranqueos a vía / linderos	5 / 3 m	> 5 / > 3 m	CUMPLE
Edificabilidad máxima	94,63 m <sup>2</sup>	93,23 m <sup>2</sup>	CUMPLE
s/ sup. edificado previa 19/09	1 pl	1 pl	CUMPLE
Ocupación máxima	30 %	18,65 %	CUMPLE

**CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

La Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia urbanística es la siguiente:

- Decreto Ley 1/2022, por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectados por la erupción en la isla de La Palma.
- Decreto Ley 2/2022, de 10 de febrero, por el que se adaptan las medidas tributarias excepcionales en la isla de La Palma, al Decreto Ley 1/2022, de 20 de enero, por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectados por la erupción en la isla de La Palma.
- Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Propuesta de Ordenación de Parámetros Urbanísticos en aplicación del Decreto 1/2022 por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectados por la erupción en la isla de La Palma, publicado en el BOP S/C de Tenerife n° 32, de miércoles 16 de marzo de 2022.

<b>Firmado por:</b>	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE	<b>Fecha:</b> 07-02-2025 12:18:02
Código Seguro de Verificación (CSV): 654F56C4B6ABDC22520C349CF03E33D6		
Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/654F56C4B6ABDC22520C349CF03E33D6">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/654F56C4B6ABDC22520C349CF03E33D6</a>		
Fecha de sellado electrónico: 07-02-2025 12:18:02	- 33/105 -	Fecha de emisión de esta copia: 07-02-2025 12:18:02







**AYUNTAMIENTO**  
de  
**LOS LLANOS DE ARIDANE**  
N.E.I.L. org/6544  
**LAPALMA**

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2024003919</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>31/10/2024</b>

- De aplicación supletoria, los artículos 339, 341, 346 y 347 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales de Canarias.  
El expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable y que la licencia pretendida es conforme con la ordenación urbanística aplicable.

La Junta de Gobierno local acuerda por unanimidad de sus miembros.

**PRIMERO.-** conceder a D<sup>a</sup> Eva María Barreto Gómez, con D.N.I. 42.182.437 T, licencia municipal de obras para construcción de una vivienda unifamiliar, en sustitución de una vivienda destruida por la colada de la erupción volcánica, a ubicar en C/ Las Rosas-ref. catastral 38024A016001370000KF, de este término municipal, conforme a las circunstancias siguientes:

**SUPERFICIE DE LA EDIFICACIÓN:**

Los criterios de medición de superficies construidas y útiles a los que hace el proyecto son las siguientes:  
**Sup. de parcela: 507,09 m<sup>2</sup>**

**ESTADO PROYECTADO**

	SUP. ÚTIL	SUP. CONSTRUIDA
<u>Vivienda</u>		
Sala	14,02 m <sup>2</sup>	
Cocina	6,88 m <sup>2</sup>	
Baño 1	3,91 m <sup>2</sup>	
Dormitorio	10,29 m <sup>2</sup>	
Almuerzo	9,48 m <sup>2</sup>	
Porche	6,46 m <sup>2</sup>	
Terrazo cubierto	28,97 m <sup>2</sup>	(Computa 50%)
<b>Total Vivienda</b>	<b>80,01 m<sup>2</sup></b>	<b>69,23 m<sup>2</sup></b>

<u>Garaje</u>	19,79 m <sup>2</sup>	
Total Garaje	19,79 m <sup>2</sup>	24,00 m <sup>2</sup>
<b>TOTAL PROYECTADO</b>	<b>99,80 m<sup>2</sup></b>	<b>93,23 m<sup>2</sup></b>

**PLAZO DE EJECUCIÓN QUE SE PROPONE:**

Las obras de construcción deben comenzar en el plazo de **UN AÑO** desde la fecha en la que el Pleno del Ayuntamiento adopte el acuerdo de autorización, sin sufrir interrupción por causa imputable al interesado hasta su terminación, la cual debe tener lugar, en cualquier caso, en el plazo de **DOS AÑOS**.

**PRESUPUESTO:**

<b>Firmado por:</b>	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE	Fecha: 07-02-2025 12:18:02		
Código Seguro de Verificación (CSV): 654F56C4B6ABDC22520C349CF03E33D6		Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/654F56C4B6ABDC22520C349CF03E33D6">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/654F56C4B6ABDC22520C349CF03E33D6</a>		
Fecha de sellado electrónico: 07-02-2025 12:18:02		- 34/105 -		Fecha de emisión de esta copia: 07-02-2025 12:18:02



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.I.E.L. 0936044

LA PALMA

Expediente Nº:	2024003919
Fecha Sesión:	31/10/2024

El Presupuesto de Ejecución Material asciende a la cantidad de **UNOS CIENTO VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CENTIMOS (125.351,55 Eur)**, y un **PFC** (Presupuesto de Ejecución por Contrata (GG-BI+IGIC)) de **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DIEZ EUROS CON DOCE CENTIMOS (159.610,12 Eur)**.

**CONDICIONES ESPECIALES:**

- Esta licencia se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, y no podrá ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiere incurrido el beneficiario al ejecutar.
- No se admitirán alteraciones de uso y a tal efecto se girará visita de inspección por los servicios técnicos municipales para comprobar las posibles infracciones urbanísticas.

**CONDICIONES DE CARÁCTER PARTICULAR:**

El inicio de las obras y la colocación de maquinarias y servicios, deberá condicionarse a la aprobación de la correspondiente Licencia de Obras, todo ello sin perjuicio de:  
La fijación de alineaciones y rasantes por la Oficina Técnica Municipal.  
Entrega del Acta de Replanteo con V.B. del Técnico responsable.  
La Licencia Municipal por Ocupación de Vía Pública, en su caso, para la implantación de la grúa y demás elementos de organización de obra o las que se puedan referir en materia de Seguridad y Salud o, en su caso, de cualquier otro tipo de ocupación de vía.  
La obtención de la Licencia Municipal de instalación, en su caso, para la implantación de grúa.  
Durante la realización de las obras, deberá colocarse en lugar visible el Cartel de Obra con el modelo establecido por la Oficina Técnica.

**SEGUNDO.-** Acordar la exención del pago de la tasa establecida en la correspondiente Ordenanza Municipal para la solicitud de licencia de obras, así como la bonificación del 95% del impuesto de construcciones, instalaciones y obras establecida en el artº 5.1 de la Ordenanza Municipal correspondiente.

**TERCERO.-** Notificar la presente resolución al interesado y a la Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.  
Documento firmado digitalmente,

**7. LICENCIA DE OBRA MAYOR AFECTADO ERUPCIÓN VOLCÁNICA (EXP. 2023-14784)**

Visto el expediente Nº **2023-014784**, relativo a licencia municipal de obra y segregación con proyecto básico, para construcción de vivienda unifamiliar en sustitución de una vivienda destruida por la colada de la erupción volcánica a solicitud de DOÑA ZENAIDA HERNÁNDEZ ARMAS, provista de D.N.I. 42.153.642-R, a ubicar en Camino El Mudo, Tendiña, ref. catastral 38024A014002690000KA, en este término municipal.

**ANTECEDENTES**

I.- Vista la solicitud presentada por DOÑA ZENAIDA HERNÁNDEZ ARMAS, con D.N.I. 42.153.642-R, solicitando licencia municipal de obra y segregación para construcción de vivienda unifamiliar en sustitución de una vivienda destruida por la, con proyecto básico, colada de la erupción volcánica a ubicar en camino El Mudo, Tendiña, ref. catastral 38024A014002690000KA, en este término municipal.

Firmado por: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE

Fecha: 07-02-2025 12:18:02

Código Seguro de Verificación (CSV): 654F56C4B6ABDC22520C349CF03E33D6

Comprobación CSV: <https://eadmin.aridane.org/publico/documento/654F56C4B6ABDC22520C349CF03E33D6>

Fecha de sellado electrónico: 07-02-2025 12:18:02

- 35/105 -

Fecha de emisión de esta copia: 07-02-2025 12:18:02





AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.º R.º E.º 0078044  
LA PALMA

Expediente No.:	2024003919
Fecha Sesión:	31/10/2024

2.- Resultando que se ha informado favorablemente por la Comisión Informativa de Ordenación Territorio, Planificación Económica Estratégica, Vivienda y Reconstrucción, en sesión celebrada el día 25 de octubre de 2024.

3.- Resultando que se han emitido informes favorables por la Oficina Técnica Municipal y por los Servicios Jurídicos, en el que se hace constar que el terreno donde se actúa, de acuerdo al Planeamiento Urbanístico vigente, tiene una Clasificación de SUELO URBANIZABLE NO PROGRAMADO CONDICIONADO, con tratamiento de SUELO RÚSTICO COMÚN.

**FINALIDAD DE LA ACTUACIÓN Y USO AL QUE SE DESTINARÁ:**

El proyecto tiene por objeto la construcción de una VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y SEGREGACIÓN DE LA PARCELA EN LA QUE SE VA A CONSTRUIR LA EDIFICACIÓN, PARA AFECTADO POR LA ERUPCIÓN VOLCÁNICA DE LOS LLANOS DE ARIDANE, situado en el municipio de Los Llanos de Aridane, provincia de S/C de Tenerife.

**DOCUMENTO DE PROPIEDAD  
FINCA MATRIZ**

**TÍTULO**

Acta de notoriedad para la rectificación de superficie y linderos de fin inscrita, a requerimientos de Don Antonio Concepción Martín y Doña Remedios María Ramírez Fuentes, antes el notario Don Alberto González Seijo, bajo el número 712 de fecha 22.05.2023.

**DESCRIPCIÓN**

**Rústica**

Trozo de terreno a pastos en el término municipal de LOS LLANOS DE ARIDANE, pago o paraje de TENDINA, que mide cinco mil trescientos cincuenta y nueve metros con setenta y ocho decímetros cuadrados (5.359,78 m<sup>2</sup>), y linda:

- NORTE, herederos de Doña María Genoveva Martín Guelmes (resto de parcela 268), y camino;
- SUR, camino el Mudo perteneciente al Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane (parcela 9114);
- ESTE, Don Ángel Tomás Alfonso Pérez (parcela 1014) y camino; y
- OESTE, herederos de Doña María Genoveva Martín Guelmes (resto parcela 268) y camino el Mudo perteneciente al Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane (parcela 9114)

**INSCRIPCIÓN**

La parcela de referencia se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa Cruz de La Palma. En el Folio 211, del Libro 407, Tomo 1.845, Finca número 24.025.

**SUPERFICIE**

Con la descripción que se hace, en la documentación presentada, la finca matriz, tiene una superficie de 5.359,78 m<sup>2</sup>.

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE	Fecha:	07-02-2025 12:18:02	
Código Seguro de Verificación (CSV): 654F56C4B6ABDC22520C349CF03E33D6 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/654F56C4B6ABDC22520C349CF03E33D6">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/654F56C4B6ABDC22520C349CF03E33D6</a>				
Fecha de sellado electrónico: 07-02-2025 12:18:02		- 36/105 -		Fecha de emisión de esta copia: 07-02-2025 12:18:02





AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.I.L. 0760244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024003919
Fecha Sesión:	31/10/2024

#### INFORMACIÓN CATASTRAL

La Finca Matriz planteada se corresponde con la Referencia Catastral de la parcela: 38024A014002690000KA. Según Catastro tiene una superficie de CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y METROS Y CUADRADOS (5.360 m<sup>2</sup>), coincidiendo con la superficie de la escritura y la realidad física.

#### SUPERFICIE DE LA FINCA ADOPTADA

Estudiada la documentación presentada y contrastada con la sede electrónica del catastro, se tiene que:

De esta forma, y después de otras segregaciones, la superficie adoptada para la segregación propuesta objeto de este informe es de 4.318,76 m, que viene a coincidir con los datos de documento de propuesta de segregación que refiere.

#### PROPUESTA DE SEGREGACION Y AGRUPACION

Se plantea ahora una nueva configuración parcelaria a partir de la finca descrita, teniendo en cuenta la clasificación y categorización del suelo, de forma que se segrega resultando como sigue:

Se **SEGREGA** de la Finca Matriz descrita con número 269, se parcela una superficie total de MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN CINCO METROS CUADRADOS (1.545,00 m<sup>2</sup>)

- Esta superficie se encuentra clasificada y categorizada como **SUELO RÚSTICO COMÚN Sin Subcategorizar - SRCss**.
- Para esta parcela se ha redactado informe de validación gráfica según **CSV: QXYDRTSP9DB4Z8WR**.

Resulta como **RESTO DE FINCA MATRIZ**, referida a la Finca Matriz descrita a partir de la segregación propuesta, se conforma con una superficie de DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON SESENTA Y SEIS DECÍMETROS CUADRADOS (2.773,76 m<sup>2</sup>).

- Esta superficie se encuentra clasificada y categorizada como **SUELO RÚSTICO COMÚN Sin Subcategorizar-SRCss**.
- Para esta parcela se ha redactado informe de validación gráfica según **CSV: N8CZCCCAT52B5XDO** parcela 1B.

La propuesta de segregación, se ha georreferenciado con los correspondientes listados de los vértices que componen las parcelas indicadas de segregación y agrupación.

#### CONSTRUCCIÓN DE LA EDIFICACIÓN DESCRIPCIÓN DEL EDIFICIO

El proyecto consiste en una vivienda unifamiliar aislada que responde a un proceso espacial de calidad, atendiendo a unos criterios de aislamiento y energéticos.

Firmado por: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE

Fecha: 07-02-2025 12:18:02

Código Seguro de Verificación (CSV): 654F56C4B6ABDC22520C349CF03E33D6

Comprobación CSV: <https://eadmin.aridane.org/publico/documento/654F56C4B6ABDC22520C349CF03E33D6>

Fecha de sellado electrónico: 07-02-2025 12:18:02

- 37/105 -

Fecha de emisión de esta copia: 07-02-2025 12:18:02





AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.º E.L. 0198044  
LA PALMA

Expediente N.º:	2024003919
Fecha Sesión:	31/10/2024

La vivienda se encuentra orientada en dirección ese-oeste. Se parte de una composición volumétrica de cuatro volúmenes diferenciado entre vivienda y almacenaje conformada por una propuesta muy horizontal, de una única planta y el uso de vivienda al mismo nivel diferenciado del espacio destinado a uso de almacenaje que por cuestiones de adaptación a la topografía se implanta en una plataforma inferior con un metro de desnivel con respecto a la vivienda.

Entre los volúmenes de vivienda se sitúa una franja transversal por la cual se accede separando perfectamente las zonas privadas y de descanso, de las zonas destinadas al ocio, cocina y disfrute a través de los cuales la vivienda establece una relación imprescindible entre exterior e interior para el máximo disfrute de las vistas al oeste de la isla.

Los espacios complementarios que se proyectan en el exterior de la vivienda se corresponden con una terraza a cota de vivienda en el alzado oeste que surge de la plataforma que permite el acceso a la misma. Además, se aprovecha el desnivel de la parcela para generar bancos destinados a jardín y a cultivo.

Para la integración paisajística de la edificación, de una planta, con cubierta, se ha recurrido a materiales tradicionales, tanto en la edificación como en los espacios exteriores. En tal sentido, se han previsto colores claros tradicionales en parámetros verticales exteriores, con la carpintería de aluminio de color antracita.

Se han adoptado criterios básicos de arquitectura ecológica y sostenible, en tanto la orientación de la vivienda y la disposición de los distintos habitáculos responden a criterios de soleamiento y atracción, este último pensado tanto en término de protección como de ventilación.

En cuanto a los sistemas constructivos y de acabados, se han tenido en cuenta criterios de simplicidad, teniendo en cuenta las condiciones y posibilidades reales de ejecución existente en la isla de La Palma, y de fácil y económico mantenimiento de la edificación a lo largo de su vida útil.

**El uso característico de la edificación es el de Residencial.**

**PARÁMETROS URBANÍSTICOS**

PARÁMETRO	NORMATIVA	PROYECTO
PARCELA MÍNIMA	500m <sup>2</sup>	1.545,00 m <sup>2</sup>
ALTURA	1 planta <4m.	1 planta <4m.



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 0180444

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2024003919</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>31/10/2024</b>

<b>TIPOLOGÍA</b>	Vivienda unifamiliar aislada	Vivienda unifamiliar aislada
<b>EDIFICACIÓN MÁXIMA</b>	La del inmueble sustituido: -Vivienda de dos plantas de altura: de 417 m <sup>2</sup> . -Almacén: de 17 m <sup>2</sup> . -Almacén agrario: de 20 m <sup>2</sup> . <b>Total m<sup>2</sup> construidos: 454 m<sup>2</sup></b>	La de los inmuebles proyecto: -Vivienda: de 237,53 m <sup>2</sup> . -Almacén 1: de 70,67 m <sup>2</sup> . -Almacén 2: de 65,51 m <sup>2</sup> . <b>Total m<sup>2</sup> construidos: 391,95 m<sup>2</sup> construidos.</b>

<b>OCUPACIÓN</b>	30% de la parcela	<30% de la parcela
<b>RETRANQUEOS</b>	5m a vía pública y 3m a linderos	<3m a lindero y <5m a vía pública
<b>FRENTE MÍNIMO A VIARIO</b>	Se debe garantizar acceso desde camino público, con un ancho mínimo de 3 m.	Se garantiza acceso desde camino público, con un ancho >3m
<b>FONDO MÁXIMO EDIFICABLE</b>	50m.	<50m

**CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

- Decreto Ley 1/2022, por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectados por la erupción en la isla de La Palma.
- Decreto Ley 2/2022, de 10 de febrero, por el que se adaptan las medidas tributarias excepcionales en la isla de La Palma, al Decreto Ley 1/2022, de 20 de enero, por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectados por la erupción en la isla de La Palma.







AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 0181044  
LA PALMA

Expediente Nº:	2024003919
Fecha Sesión:	31/10/2024

- Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Propuesta de Ordenación de Parámetros Urbanísticos en aplicación del Decreto 1/2022 por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectados por la erupción en la isla de La Palma, publicado en el BOP S/C de Tenerife nº 32, de miércoles 16 de marzo de 2022.

- Decreto Ley 9/2023 de 18 de diciembre, de medidas en materia territorial y urbanística para la recuperación económica y social de la isla de La Palma, tras la erupción volcánica de Cumbre Vieja.

- De aplicación supletoria, los artículos 339, 341, 346 y 347 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales de Canarias.

El expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable y que la licencia pretendida es conforme con la ordenación urbanística aplicable.

**La Junta de Gobierno local, acuerda por unanimidad de sus miembros:**

**PRIMERO.** - Conceder a DOÑA ZENÁIDA HERNÁNDEZ ARMAS, con D.N.I. 42.153.642-R, licencia municipal de obra y segregación para construcción de vivienda unifamiliar, con proyecto básico, en sustitución de una vivienda destruida por la colada de la erupción volcánica a ubicar en camino El Mudo, Tendina, ref. catastral18024A014002690000KA, en este término municipal, conforme a las circunstancias siguientes:

**CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA**

El proyecto consiste en una vivienda unifamiliar aislada que responde a un proceso espacial de calidad, atendiendo a unos criterios de aislamiento y energéticos.

La vivienda se encuentra orientada en dirección ese-oeste. Se parte de una composición volumétrica de cuatro volúmenes diferenciado entre vivienda y almacenaje conformada por una propuesta muy horizontal, de una única planta y el uso de vivienda al mismo nivel diferenciado del espacio destinado a uso de almacenaje que por cuestiones de adaptación a la topografía se implanta en una plataforma inferior con un metro de desnivel con respecto a la vivienda.

Entre los volúmenes de vivienda se sitúa una franja transversal por la cual se accede separando perfectamente las zonas privadas y de descanso, de las zonas destinadas al ocio, cocina y disfrute a través de los cuales la vivienda establece una relación imprescindible entre exterior e interior para el máximo disfrute de las vistas al oeste de la isla.

Los espacios complementarios que se proyectan en el exterior de la vivienda se corresponden con una terraza a cota de vivienda en

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE	Fecha:	07-02-2025 12:18:02	
Código Seguro de Verificación (CSV): 654F56C4B6ABDC22520C349CF03E33D6 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/654F56C4B6ABDC22520C349CF03E33D6">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/654F56C4B6ABDC22520C349CF03E33D6</a>				
Fecha de sellado electrónico:	07-02-2025 12:18:02	- 40/105 -	Fecha de emisión de esta copia:	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 0193044

LA PALMA

Expediente Nº:	2024003919
Fecha Sesión:	31/10/2024

el alzado oeste que surge de la plataforma que permite el acceso a la misma. Además, se aprovecha el desnivel de la parcela para generar banales destinados a jardín y a cultivo.

Para la integración paisajística de la edificación, de una planta, con cubierta, se ha recurrido a materiales tradicionales, tanto en la edificación como en los espacios exteriores. En tal sentido, se han previsto colores claros tradicionales en parámetros verticales exteriores, con la carpintería de aluminio de color antracita.

Se han adoptado criterios básicos de arquitectura ecológica y sostenible, en tanto la orientación de la vivienda y la disposición de los distintos habitáculos responden a criterios de soleamiento y aireación, este último pensado tanto en término de protección como de ventilación.

En cuanto a los sistemas constructivos y de acabados, se han tenido en cuenta criterios de simplicidad, teniendo en cuenta las condiciones y posibilidades reales de ejecución existente en la isla de La Palma, y de fácil y económico mantenimiento de la edificación a lo largo de su vida útil.

**El uso característico de la edificación es el de Residencial.**

#### SEGREGACIÓN

Se **SEGREGA** de la Finca Matriz descrita con número 269, se parcela una superficie total de MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN CINCO METROS CUADRADOS (**1.545,00 m<sup>2</sup>**)

- Esta superficie se encuentra clasificada y categorizada como **SUELO RÚSTICO COMÚN sin Subcategorizar - SRCss**.
- Para esta parcela se ha redactado informe de validación gráfica según **CSV: QXYDRTSP9DB4Z8WR**.

Resulta como **RESTO DE FINCA MATRIZ**, referida a la Finca Matriz descrita a partir de la segregación propuesta, se conforma con una superficie de DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON SETENTA Y SEIS DECÍMETROS CUADRADOS (**2.773,76 m<sup>2</sup>**).

- Esta superficie se encuentra clasificada y categorizada como **SUELO RÚSTICO COMÚN sin Subcategorizar-SRCss**.
- Para esta parcela se ha redactado informe de validación gráfica según **CSV: N8CZCCCAT52B5XDO** parcela 1B.

La propuesta de segregación, se ha georreferenciado con los correspondientes listados de los vértices que componen las parcelas indicadas de segregación y agrupación.

#### PRESUPUESTO

El Presupuesto Total de Ejecución Material asciende a la cantidad de **TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE EUROS**

Firmado por: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE

Fecha: 07-02-2025 12:18:02

Código Seguro de Verificación (CSV): 654F56C4B6ABDC22520C349CF03E33D6

Comprobación CSV: <https://eadmin.aridane.org/publico/documento/654F56C4B6ABDC22520C349CF03E33D6>

Fecha de sellado electrónico: 07-02-2025 12:18:02

- 41/105 -

Fecha de emisión de esta copia: 07-02-2025 12:18:02





AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 0198244  
LA PALMA

Expediente Nº:	2024003919
Fecha Sesión:	31/10/2024

CON CUARENTA Y NUEVE CENTÍMETOS. (397.219,49 Euro)

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

Las obras de construcción deben comenzar en el plazo de un año desde la fecha en la que la Junta de Gobierno Local adopte el acuerdo de autorización, sin sufrir interrupción por causa imputable al interesado hasta su terminación, la cual debe tener lugar en cualquier caso dentro del plazo de dos años desde el inicio de las obras (DECRETO 2/2022 de 10 de febrero).

SUPERFICIE DE LA EDIFICACIÓN

	SUPERFICIE DE VIVIENDA Superficie útil	Superficie construida
PLATAFORMA DE VIVIENDA (+412,00 metros)		
Dormitorio 1	21,95 m <sup>2</sup>	
Baño 1	5,99 m <sup>2</sup>	
Dormitorio 2	11,92 m <sup>2</sup>	
Baño 2	5,99 m <sup>2</sup>	
Distribuidor 1	11,73 m <sup>2</sup>	
Baño 2	14,18 m <sup>2</sup>	
Dormitorio 3	13,43 m <sup>2</sup>	
Entrada	6,63 m <sup>2</sup>	
Salón-cocina-comedor	55,21 m <sup>2</sup>	
Distribuidor 2	5,03 m <sup>2</sup>	
Baño 2	6,65 m <sup>2</sup>	
Dormitorio 4	15,35 m <sup>2</sup>	
Almacén	9,02 m <sup>2</sup>	
Garaje	31,22 m <sup>2</sup>	
	<b>214,30 m<sup>2</sup></b>	<b>237,53 m<sup>2</sup></b>
PLATAFORMA DE ALMACENAMIENTO		





AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 0189344

LA PALMA

Expediente N°:	2024003919
Fecha Sesión:	31/10/2024

(+411,00 metros)	
Almacén 1	70,67 m <sup>2</sup>
Almacén 2	65,51 m <sup>2</sup>
	136,18 m <sup>2</sup>
<b>SUPERFICIE TOTAL</b>	<b>350,48 m<sup>2</sup></b>
	154,42 m <sup>2</sup>
	391,95 m <sup>2</sup>

#### CONDICIONES ESPECIALES

- Esta licencia se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, y no podrá ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiere incurrido el beneficiario al ejecutar.  
- No se admitirán alteraciones de uso y a tal efecto se girará visita de inspección por los servicios técnicos municipales para comprobar las posibles infracciones urbanísticas.

El art. 6.1.3. b) del CTE, establece que el proyecto de ejecución desarrollará el proyecto básico y definirá la obra en su totalidad sin que en él puedan rebajarse las prestaciones declaradas en el básico, ni alterar los usos y condiciones bajo las que en su caso se otorgaron la licencia municipal de obras, la concesiones y otras autorizaciones administrativas, salvo en aspectos legalizables.

El Proyecto de ejecución incluirá los proyectos parciales u otros documentos técnicos que, en su caso, deban desarrollarlo o completarlo, los cuales se integrarán en el proyecto como documentos diferenciados bajo la coordinación del proyectista.

El art. 6.1.4. del CTE establece que en el Anejo I se relacionan los contenidos del proyecto de edificación, sin perjuicio de lo que, en su caso, establezcan las Administraciones competentes

Se deberá aportar el documento de Gestión de Residuos en el Proyecto de Ejecución en cumplimiento con el R.D. 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

#### CONDICIONES DEL PROYECTO

De conformidad con del Decreto-Ley 1/2022, el proyecto acredita:

- Adecuación del proyecto a las determinaciones de esta norma.
- Adecuación de la titulación académica y profesional de la persona redactora del proyecto.
- Adecuación del contenido documental del proyecto a las exigencias de la normativa básica

Firmado por: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE

Fecha: 07-02-2025 12:18:02

Código Seguro de Verificación (CSV): 654F56C4B6ABDC22520C349CF03E33D6

Comprobación CSV: <https://eadmin.aridane.org/publico/documento/654F56C4B6ABDC22520C349CF03E33D6>

Fecha de sellado electrónico: 07-02-2025 12:18:02

- 43/105 -

Fecha de emisión de esta copia: 07-02-2025 12:18:02





AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.E.L. 0196244

LA PALMA

Expediente N°:	2024003919
Fecha Sesión:	31/10/2024

- estatal, incluido el visado colegial.
- Adecuación del contenido material del proyecto sobre accesibilidad y habitabilidad.
  - Comprobación de que la reconstrucción cumple los límites fijados en el artículo 4.1.

**CONDICIONES DE CARÁCTER PARTICULAR**

El inicio de las obras y la colocación de maquinarias y servicios, deberá condicionarse a la aprobación de la correspondiente Licencia de Obras, todo ello sin perjuicio de:

- La fijación de alineaciones y rasantes por la Oficina Municipal.
- Entrega del Acta de Replanteo con V.B. del Técnico responsable.
- La Licencia Municipal por Ocupación de Vía Pública, en su caso, para la implantación de la grúa y demás elementos de organización de obra o las que se puedan referir en materia de Seguridad y Salud o, en su caso, de cualquier otro tipo de ocupación de vía.
- La obtención de la Licencia Municipal de instalación, en su caso, para la implantación de grúa.
- Durante la realización de las obras, deberá colocarse en lugar visible el Cartel de Obra con el modelo establecido por la Oficina Técnica.
- Que si no se aportara la documentación suficiente a efectos de realizar obras que no estén amparadas en esta licencia, no podrá realizar las mismas.
- No obstante, tanto en el transcurso de las obras, como una vez finalizadas, los materiales sobrantes o retirados, será obligatoria la retirada de los mismos y la limpieza de todo el resto del entorno, debiendo cumplir con lo que determina el R.D. 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.
- Se advierte de la obligatoriedad de solicitar una vez finalizadas las obras y sobre la base de una Licencia de Obras, la correspondiente Comunicación Previa de Primera Ocupación, requisito imprescindible para la prestación de los servicios municipales.

**SEGUNDO.** - Acordar la exención del pago de la tasa establecida en la correspondiente Ordenanza Municipal para la solicitud de licencia de obras, así como la bonificación del 95% del impuesto de construcciones, instalaciones y obras establecida en el artº 5.1 de la Ordenanza Municipal correspondiente.

**TERCERO.** - Dar traslado del presente acuerdo al interesado y a la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento.  
Documento firmado digitalmente.

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE	Fecha:	07-02-2025 12:18:02
Código Seguro de Verificación (CSV): 654F56C4B6ABDC22520C349CF03E33D6 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/654F56C4B6ABDC22520C349CF03E33D6">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/654F56C4B6ABDC22520C349CF03E33D6</a>			
Fecha de sellado electrónico:	07-02-2025 12:18:02	- 44/105 -	Fecha de emisión de esta copia: 07-02-2025 12:18:02







AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 0780344

LA PALMA

Expediente Nº:	2024003919
Fecha Sesión:	31/10/2024

### 8. LICENCIA DE OBRA MAYOR AFECTADO ERUPCIÓN VOLCÁNICA (EXP. 2024-1020)

Visto el expediente N° 2024001020, relativo a licencia municipal de obras para rehabilitación parcial de vivienda unifamiliar aislada afectada por la erupción volcánica, a solicitud de D. Ignacio Santaella Molina, ubicada en Camino Cumplido n° 153, ref. catastral 38024A01100114, en este término municipal.

#### ANTECEDENTES

1.- Vista la solicitud presentada por D. Ignacio Santaella Molina, con D.N.I. 42.116.815 C, solicitando licencia municipal de obras para rehabilitación parcial de vivienda unifamiliar aislada afectada por la erupción volcánica, ubicada en Camino Cumplido n° 153, ref. catastral 38024A01100114, en este término municipal.

2.- Resultando que se ha informado favorablemente por la Comisión Informativa de Ordenación Territorio, Planificación Económica Estratégica, Vivienda, Reconstrucción, celebrada el día 25 de octubre de 2024.

3.- Resultando que se han emitido informes favorables por la Oficina Técnica Municipal y por los Servicios Jurídicos, en el que se hace constar que el terreno donde se actúa, de acuerdo al Planeamiento Urbanístico vigente, tiene una Clasificación de SUELO URBANIZABLE RESIDUAL, con tratamiento de SUELO RÚSTICO COMÚN.

#### FINALIDAD DE LA ACTUACIÓN Y USO AL QUE SE DESTINARÁ:

##### FINALIDAD DE LA ACTUACIÓN Y USO AL QUE SE DESTINARÁ:

##### CONTENIDO DEL PROYECTO.- ANTECEDENTES

La edificación objeto del presente proyecto, con uso privativo de Residencial Vivienda, cuenta con una superficie total computable en parcela de 695m2. Se pretende la rehabilitación parcial de citada edificación a causa de la erupción volcánica acaecida entre el 19 de septiembre y el 25 de diciembre de 2021 en Cumbre Vieja, la cual afectó parcialmente al edificio en parte de las fachada 'este' y 'sur', siendo la superficie total a reconstruir/rehabilitar de 85,06m2.

La edificación, correspondiente a tipología de vivienda unifamiliar aislada, se desarrolla en tres plantas y se dispone de manera longitudinal dirección norte sur, abriendo su fachada principal hacia el oeste y volcando la mayoría de aperturas hacia este lado. La parte de la edificación a reparar (objeto del presente proyecto), se ubica en la zona sur de la vivienda y se desarrolla en dos plantas dispuestas sobre depósito de agua. Esta se colmata con cubierta

Firmado por: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE

Fecha: 07-02-2025 12:18:02

Código Seguro de Verificación (CSV): 654F56C4B6ABDC22520C349CF03E33D6

Comprobación CSV: <https://eadmin.aridane.org/publico/documento/654F56C4B6ABDC22520C349CF03E33D6>

Fecha de sellado electrónico: 07-02-2025 12:18:02

- 45/105 -

Fecha de emisión de esta copia: 07-02-2025 12:18:02







AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.º E.L. 0936244  
LA PALMA

Expediente Nº:	2024003919
Fecha Sesión:	31/10/2024

inclinada a 4 aguas y dispone huecos de ventana y puertas balconeras en fachada oeste. Su superficie útil asciende a 76,63m<sup>2</sup>.

Se recibe por parte de los promotores la redacción del presente proyecto básico y de ejecución para la reparación/conservación del área afectada previamente descrita, la cual recoge como usos los siguientes:

- Planta primera: Salón/comedor y Dormitorios I y II
- Planta segunda: Salón

La edificación mantiene los retranqueos a linderos frontal y laterales preexistentes

El uso característico de la edificación es el de Residencial.

DATOS DE LOS INMUEBLES DAMNIFICADOS	
UBICACIÓN	Camino Cumplido Nº 153. Polígono 11 Parcela 114.
REFERENCIA CATASTRAL	38024A01100114
	Según la ESCRITURA DE DECLARACIÓN DE OBRA NUEVA número 691 con fecha 9 de junio de 1990. Y el catastro a fecha actual:
INMUEBLES DAMNIFICADOS	<ul style="list-style-type: none"><li>- Vivienda: de 506 m<sup>2</sup></li><li>- Deportivo: de 30 m<sup>2</sup></li><li>- Almacén: de 159 m<sup>2</sup></li></ul> Total m <sup>2</sup> construidos en vivienda: 695 m <sup>2</sup>
SITUACIÓN DE LA EDIFICACION	Semi-destruida.

#### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

La Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia urbanística es la siguiente:

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE	Fecha:	07-02-2025 12:18:02	
Código Seguro de Verificación (CSV): 654F56C4B6ABDC22520C349CF03E33D6 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/654F56C4B6ABDC22520C349CF03E33D6">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/654F56C4B6ABDC22520C349CF03E33D6</a>				
Fecha de sellado electrónico:	07-02-2025 12:18:02	- 46/105 -	Fecha de emisión de esta copia:	07-02-2025 12:18:02





AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.I. org80244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024003919
Fecha Sesión:	31/10/2024

- Decreto Ley 1/2022, por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectados por la erupción en la isla de La Palma.
- Decreto Ley 2/2022, de 10 de febrero, por el que se adaptan las medidas tributarias excepcionales en la isla de La Palma, al Decreto Ley 1/2022, de 20 de enero, por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectados por la erupción en la isla de La Palma.
- Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Propuesta de Ordenación de Parámetros Urbanísticos en aplicación del Decreto 1/2022 por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectados por la erupción en la isla de La Palma, publicado en el BOP S/C de Tenerife nº 32, de miércoles 16 de marzo de 2022.
- Decreto Ley 9/2023 de 18 de diciembre, de medidas en material territorial y urbanística para la recuperación económica y social de la isla de la Palma, tras la erupción volcánica de Cumbre Vieja.
- De aplicación supletoria, los artículos 339, 341, 346 y 347 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales de Canarias.

El expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable y que la licencia pretendida es conforme con la ordenación urbanística aplicable.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de sus miembros.

**PRIMERO.-** conceder a D. Ignacio Santaella Molina, con D.N.I. 42.116.815 C, licencia municipal para rehabilitación parcial de vivienda unifamiliar aislada afectada por la erupción volcánica, ubicada en Camino Cumplido nº 153, ref. catastral 38024A01100114, en este término municipal., conforme a las circunstancias siguientes:

**SUPERFICIE DE LA EDIFICACIÓN:**

Los criterios de medición de superficies construidas y útiles a los que hace el proyecto son las siguientes:

Firmado por: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE

Fecha: 07-02-2025 12:18:02

Código Seguro de Verificación (CSV): 654F56C4B6ABDC22520C349CF03E33D6

Comprobación CSV: <https://eadmin.aridane.org/publico/documento/654F56C4B6ABDC22520C349CF03E33D6>.

Fecha de sellado electrónico: 07-02-2025 12:18:02

- 47/105 -

Fecha de emisión de esta copia: 07-02-2025 12:18:02





AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 0078044  
LA PALMA

Expediente Nº:	2024003919
Fecha Sesión:	31/10/2024

DESCRIPCIÓN	SUP. ÚTIL
Salaón Utama principal	44,55 m <sup>2</sup>
Salaón Utama bajal	12,5 m <sup>2</sup>
Dominiun d'oble	11,08 m <sup>2</sup>
Quarente individual	8,16 m <sup>2</sup>
Superficie útil total	76,63 m <sup>2</sup>

DESCRIPCIÓN	SUP. CONE
Área de Intervención (ámbito de proyecto)	85,06 m <sup>2</sup>
Total construida	472 m <sup>2</sup>
Total edificaciones parcia	693 m <sup>2</sup>

**PLAZO DE EJECUCIÓN QUE SE PROPONE:**

Las obras de construcción deben comenzar en el plazo de **UN AÑO** desde la fecha en la que el Pleno del Ayuntamiento adopte el acuerdo de autorización, sin sufrir interrupción por causa imputable al interesado hasta su terminación, la cual debe tener lugar, en cualquier caso, en el plazo de **DOS AÑOS**.

**PRESUPUESTO:**

El Presupuesto comprende dos partes, un presupuesto de ejecución material para la demolición de CUATRO MIL CUATROCIENTOS DOS EUROS Y SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (4.402,79 €) y un presupuesto total de ejecución material para la reconstrucción de SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMO (63.260,41 €)

**CONDICIONES ESPECIALES:**

- Esta licencia se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, y no podrá ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiere incurrido el beneficiario al ejecutar.
- No se admitirán alteraciones de uso y a tal efecto se girará visita de inspección por los servicios técnicos municipales para comprobar las posibles infracciones urbanísticas.

El art. 6.1.3. b) del **CTE**, establece que el proyecto de ejecución desarrollará el proyecto básico y definirá la obra en su totalidad sin que en él puedan rebajarse las prestaciones declaradas en el básico, ni alterar los usos y condiciones bajo las que en

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE	Fecha:	07-02-2025 12:18:02
Código Seguro de Verificación (CSV): 654F56C4B6ABDC22520C349CF03E33D6 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/654F56C4B6ABDC22520C349CF03E33D6">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/654F56C4B6ABDC22520C349CF03E33D6</a>			
Fecha de sellado electrónico:	07-02-2025 12:18:02	- 48/105 -	Fecha de emisión de esta copia: 07-02-2025 12:18:02







AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 09/80244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024003919
Fecha Sesión:	31/10/2024

su caso se otorgaron la licencia municipal de obras, la concesiones y otras autorizaciones administrativas, salvo en aspectos legalizables.

El Proyecto de ejecución incluirá los proyectos parciales u otros documentos técnicos que, en su caso, deban desarrollarlo o completarlo, los cuales se integrarán en el proyecto como documentos diferenciados bajo la coordinación del proyectista.

El art. 6.1.4. del CTE establece que en el Anejo I se relacionan los contenidos del proyecto de edificación, sin perjuicio de lo que, en su caso, establezcan las Administraciones competentes

Se deberá aportar el documento de Gestión de Residuos en el Proyecto de Ejecución en cumplimiento con el R.D. 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

#### CONDICIONES DEL PROYECTO

De conformidad con del Decreto-Ley 1/2022, el proyecto acredita:

- Adecuación del proyecto a las determinaciones de esta norma.
- Adecuación de la titulación académica y profesional de la persona redactora del proyecto.
- Adecuación del contenido documental del proyecto a las exigencias de la normativa básica estatal, incluido el visado colegial.
- Adecuación del contenido material del proyecto sobre accesibilidad y habitabilidad.
- Comprobación de que la reconstrucción cumple los límites fijados en el artículo 4.

#### CONDICIONES DE CARÁCTER PARTICULAR:

El inicio de las obras y la colocación de maquinarias y servicios, deberá condicionarse a la aprobación de la correspondiente Licencia de Obras, todo ello sin perjuicio de:

La fijación de alineaciones y rasantes por la Oficina Técnica Municipal.

Entrega del Acta de Replanteo con V.P. del Técnico responsable.

La Licencia Municipal por Ocupación de Vía Pública, en su caso, para la implantación de la grúa y demás elementos de organización de obra o las que se puedan referir en materia de Seguridad y Salud o, en su caso, de cualquier otro tipo de ocupación de vía.

La obtención de la Licencia Municipal de instalación, en su caso, para la implantación de grúa.

Durante la realización de las obras, deberá colocarse en lugar visible el Cartel de Obra con el modelo establecido por la Oficina Técnica.

Esta licencia no ampara obras que no se encuentren incluidas en la misma.

Tanto en el transcurso de la obra como una vez finalizadas las mismas, los materiales sobrantes o retirados, será obligatoria la retirada de los mismos y la limpieza de todo el resto del entorno, debiendo cumplir con lo que determina el R.D. 105/2008 de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

Firmado por: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE

Fecha: 07-02-2025 12:18:02

Código Seguro de Verificación (CSV): 654F56C4B6ABDC22520C349CF03E33D6

Comprobación CSV: <https://eadmin.aridane.org/publico/documento/654F56C4B6ABDC22520C349CF03E33D6>

Fecha de sellado electrónico: 07-02-2025 12:18:02

- 49/105 -

Fecha de emisión de esta copia: 07-02-2025 12:18:02





AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 0193044  
LA PALMA

Expediente Nº:	2024003919
Fecha Sesión:	31/10/2024

Se advierte de la obligatoriedad de solicitar, una vez finalizadas las obras y sobre la base de una licencia de obras, la correspondiente comunicación previa de primera ocupación, requisito imprescindible para la prestación de los servicios municipales.

**SEGUNDO.-** Acordar la exención del pago de la tasa establecida en la correspondiente Ordenanza Municipal para la solicitud de licencia de obras, así como la bonificación del 95% del impuesto de construcciones, instalaciones y obras establecida en el artº 5.1 de la Ordenanza Municipal correspondiente.

**TERCERO.-** Notificar la presente resolución al interesado y a la Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.  
Documento firmado digitalmente.

**9. LICENCIA DE OBRA MAYOR AFECTADO ERUPCIÓN VOLCÁNICA (EXP. 2023-13684)**

Visto el expediente Nº **2023013684**, relativo a licencia municipal de obras para construcción de vivienda unifamiliar en sustitución de una vivienda destruida por la colada de la erupción volcánica, a solicitud de D. Olegario Leal Cruz, a ubicar en Camino el Hoyo de Todoque, ref. catastral 38024A007005970000KJ, en este término municipal.

**ANTECEDENTES**

1.- Vista la solicitud presentada por D. Olegario Leal Cruz, con D.N.I. 42.154.6690, solicitando licencia municipal de obras para construcción de vivienda unifamiliar en sustitución de una vivienda destruida por la colada de la erupción volcánica, a ubicar en Camino el Hoyo de Todoque, ref. catastral 38024A007005970000KJ, en este término municipal

2.- Resultando que se ha informado favorablemente por la Comisión Informativa de Ordenación Territorio, Planificación Económica Estratégica, Vivienda, Reconstrucción, celebrada el día 25 de octubre de 2024.

3.- Resultando que se han emitido informes favorables por la Oficina Técnica Municipal y por los Servicios Jurídicos, en el que se hace constar que el terreno donde se actúa, de acuerdo al planeamiento urbanístico vigente, tiene una Clasificación de SUELO URBANIZABLE NO PROGRAMADO, con tratamiento de SUELO RÚSTICO COMÚN.

**FINALIDAD DE LA ACTUACIÓN Y USO AL QUE SE DESTINARÁ:  
EMPLAZAMIENTO DE LA NUEVA VIVIENDA**

La parcela donde se ubicará la vivienda presenta una forma regular, prácticamente rectangular y dentro de suelo rústico categorizado como Suelo Rústico Común (SRC), según documento de Aprobación Definitiva del Plan General de Ordenación Urbana de Los Llanos de Aridane, publica-do el 6 de abril de 1988 en el BOC Nº043/88.

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE	Fecha:	07-02-2025 12:18:02	
Código Seguro de Verificación (CSV): 654F56C4B6ABDC22520C349CF03E33D6 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/654F56C4B6ABDC22520C349CF03E33D6">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/654F56C4B6ABDC22520C349CF03E33D6</a>				
Fecha de sellado electrónico:	07-02-2025 12:18:02	- 50/105 -	Fecha de emisión de esta copia:	07-02-2025 12:18:02







AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 03/20144

LA PALMA

Expediente Nº:	2024003919
Fecha Sesión:	31/10/2024

La parcela cuenta con un frente a viario terciario urbanizado que conecta a Carretera Todoque - Las Manchas (LP-211). Su superficie, según información obtenida de la Sede Electrónica del Catastro para la finca con referencia catastral nº 38024A007005970000KL (\*), es de 1.271,00 m<sup>2</sup>, estando actualmente dicha finca en estado de erial y afectada parcialmente por la lava por una superficie de 615,60 m<sup>2</sup>, tal y como se indica en el informe de valoración facilitado por la propiedad y redactado por la Arquitecta Técnica Mayra Rodríguez Herrera Col nº 2.353.

Las infraestructuras existentes son suficientes, para responder con los diferentes servicios y correcto funcionamiento de la edificación. No existe informe geotécnico. La topografía de la parcela es ascendente en sentido Oeste- Este, con una diferencia de cota en-tre extremos longitudinales de 4,00 m (desde la cota 385,30 hasta la cota 390,78), siendo la cota media actual de la rotonda central que organiza el complejo en cota 388,11 msnm. En cuanto a la zona de actuación donde se situará la edificación delimitada en el plano de situación, la diferencia de cota entre ambos extremos es de unos 0,00 metros.

(\*) Las referencias catastrales indicadas en las escrituras no coinciden con la situación actual, ya que se ha producido una alteración catastral de las mismas. Como resultado de dicha alteración, se ha creado la parcela número 597 a partir de las parcelas señaladas en la escritura aportada: 423, 424 y 442.

#### DESCRIPCIÓN DEL EDIFICIO

Se trata de una VIVIENDA UNIFAMILIAR aislada resuelta en una planta, en la cual el elemento determinante para su configuración ha sido la orientación de oesta hacia las mejores vistas. Se plantea el acceso desde el camino estructurante situado al oeste de la parcela. En esta zona oeste, y limitrofe con el viario, encontramos la zona de aparcamiento y en dirección este la vivienda propiamente dicha que se desarrolla longitudinalmente mirando hacia el oeste, rodeada por una zona de terrazas y espacios ajardinados

El programa de necesidades que se recibe por parte de la propiedad para la redacción del presente proyecto es el siguiente:  
Estancia, comedor, cocina, habitación principal con baño, habitación doble, baño y pieza de servicio

El uso característico de la edificación es el de Residencial.

#### PARAMETROS URBANÍSTICOS

PARÁMETRO	NORMATIVA	PROYECTO
PARCELA MÍNIMA	500 m <sup>2</sup> .	> 500 m <sup>2</sup>
ALTURA	1 planta <4m.	1 planta <4m.
EDIFICABILIDAD MÁXIMA	La del inmueble sustituido: <ul style="list-style-type: none"><li>• Vivienda de dos plantas: de 88 m<sup>2</sup></li></ul>	La de los inmuebles proyecto: -Vivienda 93 m <sup>2</sup>

Firmado por: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE

Fecha: 07-02-2025 12:18:02

Código Seguro de Verificación (CSV): 654F56C4B6ABDC22520C349CF03E33D6

Comprobación CSV: <https://eadmin.aridane.org/publico/documento/654F56C4B6ABDC22520C349CF03E33D6>

Fecha de sellado electrónico: 07-02-2025 12:18:02

- 51/105 -

Fecha de emisión de esta copia: 07-02-2025 12:18:02







AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.º E.L. 03760344  
LA PALMA

Expediente N.º:	2024003919
Fecha Sesión:	31/10/2024

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Vivienda: de 28 m<sup>2</sup></li> <li>• Vivienda: de 43 m<sup>2</sup></li> <li>• Vivienda: de 36m<sup>2</sup></li> <li>• <b>Total m<sup>2</sup> construidos: 195m<sup>2</sup></b></li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Total m<sup>2</sup> construidos: 93 m<sup>2</sup> construidos.</b></li> </ul>
OCCUPACIÓN	30% de la parcela.	<30% de la parcela.
RETRANQUEOS	5m a vía pública y 3m a linderos.	>3m a lindero y >5m a vía pública
FRENTE MÍNIMO A VIARIO	Se debe garantizar acceso desde camino público, con un ancho mínimo de 3m.	Se garantiza acceso desde camino público, con un ancho >3m
FONDO MÁXIMO EDIFICABLE	50m.	<50m

**CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

La legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia urbanística es la siguiente:

- Decreto Ley 1/2022, por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectados por la erupción en la isla de La Palma.
- Decreto Ley 2/2022, de 10 de febrero, por el que se adaptan las medidas tributarias excepcionales en la isla de La Palma, al Decreto Ley 1/2022, de 20 de enero, por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectados por la erupción en la isla de La Palma.
- Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Propuesta de Ordenación de Parámetros Urbanísticos en aplicación del Decreto 1/2022 por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectados por la erupción en la isla de La Palma, publicado en el BOP S/C de Tenerife n.º 32, de miércoles 16 de marzo de 2022.
- Decreto Ley 9/2023 de 18 de diciembre, de medidas en material territorial y urbanística para la recuperación económica y social de la isla de La Palma, tras la erupción volcánica de Cumbre Vieja.





AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 09/60444

LA PALMA

Expediente Nº:	2024003919
Fecha Sesión:	31/10/2024

- De aplicación supletoria, los artículos 339, 341, 346 y 347 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales de Canarias.

El expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable y que la licencia pretendida es conforme con la ordenación urbanística aplicable.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de sus miembros.

**PRIMERO.-** conceder a D. Olegario Leal Cruz, con D.N.I. 42.154.6690, licencia municipal de obras para construcción de vivienda unifamiliar en sustitución de una vivienda destruida por la colada de la erupción volcánica, a ubicar en Camino el Hoyo de Todoque, ref. catastral 38024A007005970000KL, en este término municipal, conforme a las circunstancias siguientes:

**SUPERFICIE DE LA EDIFICACIÓN:**

Los criterios de medición de superficies construidas y útiles a los que hace el proyecto son las siguientes:

Firmado por: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE

Fecha: 07-02-2025 12:18:02

Código Seguro de Verificación (CSV): 654F56C4B6ABDC22520C349CF03E33D6

Comprobación CSV: <https://eadmin.aridane.org/publico/documento/654F56C4B6ABDC22520C349CF03E33D6>

Fecha de sellado electrónico: 07-02-2025 12:18:02

- 53/105 -

Fecha de emisión de esta copia: 07-02-2025 12:18:02





AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 0193244  
LA PALMA

Expediente N°:	2024003919
Fecha Sesión:	31/10/2024

**SUPERFICIES DE ACTUACIÓN**

SUPERFICIE CONSTRUIDA

93,00 m<sup>2</sup>

SUPERFICIE ÚTIL

- m<sup>2</sup>

**SUPERFICIES ÚTILES**

SALÓN - COCINA	25,70 m <sup>2</sup>
DISTRIBUIDOR	7,80 m <sup>2</sup>
DORMITORIO PRINCIPAL	13,67 m <sup>2</sup>
DORMITORIO DOBLE	13,67 m <sup>2</sup>
BAÑO 1	5,45 m <sup>2</sup>
BAÑO 2	3,85 m <sup>2</sup>
SOLANA	2,95 m <sup>2</sup>
ALMACÉN / TRASTERO	2,80 m <sup>2</sup>

**PLAZO DE EJECUCIÓN QUE SE PROPONE:**

Las obras de construcción deben comenzar en el plazo de **UN AÑO** desde la fecha en la que el Pleno del Ayuntamiento adopte el acuerdo de autorización, sin sufrir interrupción por causa imputable al interesado hasta su terminación, la cual debe tener lugar, en cualquier caso, en el plazo de **DOS AÑOS**.

**PRESUPUESTO:**





AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 016044

LA PALMA

Expediente Nº:	2024003919
Fecha Sesión:	31/10/2024

El Presupuesto de ejecución material asciende a la cantidad de CIEN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS (100.292,39 €).

**CONDICIONES ESPECIALES:**

- Esta licencia se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, y no podrá ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiere incurrido el beneficiario al ejecutar.  
- No se admitirán alteraciones de uso y a tal efecto se girará visita de inspección por los servicios técnicos municipales para comprobar las posibles infracciones urbanísticas.

El art. 6.1.3. b) del CTE, establece que el proyecto de ejecución desarrollará el proyecto básico y definirá la obra en su totalidad sin que en él puedan rebajarse las prestaciones declaradas en el básico, ni alterar los usos y condiciones bajo las que en su caso se otorgaron la licencia municipal de obras, la concesiones y otras autorizaciones administrativas, salvo en aspectos legalizables.

El Proyecto de ejecución incluirá los proyectos parciales u otros documentos técnicos que, en su caso, deban desarrollarlo o completarlo, los cuales se integrarán en el proyecto como documentos diferenciados bajo la coordinación del proyectista.

El art. 6.1.4. del CTE establece que en el Anejo I se relacionan los contenidos del proyecto de edificación, sin perjuicio de lo que, en su caso, establezcan las Administraciones competentes

Se deberá aportar el documento de Gestión de Residuos en el Proyecto de Ejecución en cumplimiento con el R.D. 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

**CONDICIONES DEL PROYECTO**

De conformidad con del Decreto-Ley 1/2022, el proyecto acredita:

- Adecuación del proyecto a las determinaciones de esta norma.
- Adecuación de la titulación académica y profesional de la persona redactora del proyecto.
- Adecuación del contenido documental del proyecto a las exigencias de la normativa básica estatal, incluido el visado colegial.
- Adecuación del contenido material del proyecto sobre accesibilidad y habitabilidad.
- Comprobación de que la reconstrucción cumple los límites fijados en el artículo 4.1.

**CONDICIONES DE CARÁCTER PARTICULAR:**

El inicio de las obras y la colocación de maquinarias y servicios, deberá condicionarse a la aprobación de la correspondiente Licencia de Obras, todo ello sin perjuicio de:

Firmado por: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE

Fecha: 07-02-2025 12:18:02

Código Seguro de Verificación (CSV): 654F56C4B6ABDC22520C349CF03E33D6

Comprobación CSV: <https://eadmin.aridane.org/publico/documento/654F56C4B6ABDC22520C349CF03E33D6>

Fecha de sellado electrónico: 07-02-2025 12:18:02

- 55/105 -

Fecha de emisión de esta copia: 07-02-2025 12:18:02





AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01763044  
LA PALMA

Expediente N°:	2024003919
Fecha Sesión:	31/10/2024

La fijación de alineaciones y rasantes por la Oficina Técnica Municipal.  
Entrega del Acta de Replanteo con V.B. del Técnico responsable.

La Licencia Municipal por Ocupación de Vía Pública, en su caso, para la implantación de la grúa y demás elementos de organización de obra o las que se puedan referir en materia de Seguridad y Salud o, en su caso, de cualquier otro tipo de ocupación de vía.

La obtención de la Licencia Municipal de instalación, en su caso, para la implantación de grúa.

Durante la realización de las obras, deberá colocarse en lugar visible el Cartel de Obra con el modelo establecido por la Oficina Técnica.

Esta licencia no ampara obras que no se encuentren incluidas en la misma.

Tanto en el transcurso de la obra como una vez finalizadas las mismas, los materiales sobrantes o retirados, será obligatoria la retirada de los mismos y la limpieza de todo el resto del entorno, debiendo cumplir con lo que determina el R.D. 105/2008 de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

Se advierte de la obligatoriedad de solicitar, una vez finalizadas las obras y sobre la base de una licencia de obras, la correspondiente comunicación previa de primera ocupación, requisito imprescindible para la prestación de los servicios municipales.

**SEGUNDO.-** Acordar la exención del pago de la tasa establecida en la correspondiente Ordenanza Municipal para la solicitud de licencia de obras, así como la bonificación del 95% del impuesto de construcciones, instalaciones y obras establecida en el artículo 5.1 de la Ordenanza Municipal correspondiente.

**TERCERO.-** Notificar la presente resolución al interesado y a la Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.  
Documento firmado digitalmente.

**10. PROPUESTA DE LA OBRA "REFORMA DE LA PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN" A INCLUIR EN EL PLAN INSULAR DE COOPERACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS DEL CABILDO INSULAR DE LA PALMA. (EXP. 2024-11548)**

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Alcaldía, del dictamen de la Comisión Informativa de Ordenación del Territorio, Planificación Económica Estratégica, Vivienda y Reconstrucción, adoptado en sesión ordinaria, el día 25 de octubre de 2024, y cuyo tenor literal es el siguiente:

**"10. PROPUESTA DE LA OBRA "REFORMA DE LA PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN" A INCLUIR EN EL PLAN INSULAR DE COOPERACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS DEL CABILDO INSULAR DE LA PALMA. (EXP. 2024-11548)**

Toma la palabra la Secretaría para manifestar que hay un error en la propuesta, que en lugar del año 2025 debe señalarse año 2024.

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE	Fecha:	07-02-2025 12:18:02
Código Seguro de Verificación (CSV): 654F56C4B6ABDC22520C349CF03E33D6 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/654F56C4B6ABDC22520C349CF03E33D6">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/654F56C4B6ABDC22520C349CF03E33D6</a>			
Fecha de sellado electrónico:	07-02-2025 12:18:02	- 56/105 -	Fecha de emisión de esta copia: 07-02-2025 12:18:02







AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 03/8644

LA PALMA

Expediente Nº:	2024003919
Fecha Sesión:	31/10/2024

No suscitándose debate sobre dicho asunto, la Comisión Informativa de Ordenación del Territorio, Planificación Económica Estratégica, Vivienda y Reconstrucción, acuerda por unanimidad favorable de los miembros corporativos presentes, elevar el siguiente dictamen a la Junta de Gobierno Local, competente para su decisión:

**Primero:** Aprobar la propuesta de la obra "REFORMA DE LA PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN" a incluir en el Plan Insular de Cooperación en Obras y Servicios Municipales 2021-2024.

**Segundo:** Notificar el acuerdo de aprobación al Cabildo Insular de La Palma y a la Intervención municipal de Fondos, para su conocimiento y efectos.

**Tercero:** Facultar al Alcalde, como representante de la Corporación, para la firma del convenio y cuantos actos y documentos de su competencia se deriven en ejecución del mismo."

No suscitándose debate sobre dicho asunto, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad favorable de los miembros corporativos presentes, adoptar los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** Aprobar la propuesta de la obra "REFORMA DE LA PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN" a incluir en el Plan Insular de Cooperación en Obras y Servicios Municipales 2021-2024.

**SEGUNDO:** Notificar el acuerdo de aprobación al Cabildo Insular de La Palma y a la Intervención municipal de Fondos, para su conocimiento y efectos.

**TERCERO:** Facultar al Alcalde, como representante de la Corporación, para la firma del convenio y cuantos actos y documentos de su competencia se deriven en ejecución del mismo.

**11. CONVENIO ENTRE EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE,**

Firmado por: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE

Fecha: 07-02-2025 12:18:02

Código Seguro de Verificación (CSV): 654F56C4B6ABDC22520C349CF03E33D6

Comprobación CSV: <https://eadmin.aridane.org/publico/documento/654F56C4B6ABDC22520C349CF03E33D6>.

Fecha de sellado electrónico: 07-02-2025 12:18:02

- 57/105 -

Fecha de emisión de esta copia: 07-02-2025 12:18:02







AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.º EL 016044  
LA PALMA

Expediente N.º:	2024003919
Fecha Sesión:	31/10/2024

**PARA LA CESIÓN TEMPORAL DE USO DEL BIEN INMUEBLE PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "RECUPERACIÓN Y URBANIZACIÓN DEL CAMINO CAÑAÑA, T.M. LOS LLANOS DE ARIDANE. (Exp. 2024-11679)**

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Alcaldía, del dictamen de la Comisión Informativa de Ordenación del Territorio, Planificación Económica Estratégica, Vivienda y Reconstrucción, adoptado en sesión ordinaria, el día 25 de octubre de 2024, y cuyo tenor literal es el siguiente:

"En este momento, y como consecuencia de la urgencia de los asuntos a tratar, la Comisión Informativa de Ordenación del Territorio, Planificación Económica Estratégica, Vivienda y Reconstrucción, acuerda por unanimidad de los miembros corporativos presentes, la inclusión en el Orden del Día del "CONVENIO ENTRE EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE, PARA LA CESIÓN TEMPORAL DE USO DEL BIEN INMUEBLE PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "RECUPERACIÓN Y URBANIZACIÓN DEL CAMINO CAÑAÑA (T. M. LOS LLANOS DE ARIDANE)" como punto de urgencia, y dada la premura del Cabildo Insular de La Palma para iniciar las obras:

**16. PUNTO DE URGENCIA PRIMERO: CONVENIO ENTRE EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE, PARA LA CESIÓN TEMPORAL DE USO DEL BIEN INMUEBLE PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "RECUPERACIÓN Y URBANIZACIÓN DEL CAMINO CAÑAÑA, T.M. LOS LLANOS DE ARIDANE. (Exp. 2024-11679)**

Visto el informe jurídico emitido, cuyo tenor literal es el siguientes

#### INFORME JURÍDICO

Visto lo ordenado por providencia de la Alcaldía de fecha 20/05/2024 por la que se insta la emisión de informe jurídico en orden a la celebración de "CONVENIO ENTRE EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE, PARA LA CESIÓN TEMPORAL DE USO DEL BIEN INMUEBLE PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "RECUPERACIÓN Y URBANIZACIÓN DEL CAMINO CAÑAÑA (T. M. LOS LLANOS DE ARIDANE)", y en virtud de las competencias que se me confieren, emito el siguiente INFORME:

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE	Fecha:	07-02-2025 12:18:02	
Código Seguro de Verificación (CSV): 654F56C4B6ABDC22520C349CF03E33D6 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/654F56C4B6ABDC22520C349CF03E33D6">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/654F56C4B6ABDC22520C349CF03E33D6</a>				
Fecha de sellado electrónico:	07-02-2025 12:18:02	- 58/105 -	Fecha de emisión de esta copia:	07-02-2025 12:18:02





AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.º REG. 0198044

LA PALMA

Expediente N.º:	2024003919
Fecha Sesión:	31/10/2024

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** Las entidades locales podrán celebrar convenios con entidades tanto de derecho público como de derecho privado. La suscripción de convenios deberá mejorar la eficiencia de la gestión pública, facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos, contribuir a la realización de actividades de utilidad pública y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

**SEGUNDO.-** La ley de régimen jurídico del sector público exige el siguiente contenido a los convenios (Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, artículos 47 al 53):

- a) Sujetos que suscriben el convenio y la capacidad jurídica con que actúa cada una de las partes.
- b) La competencia en la que se fundamenta la actuación de la Administración Pública, de los organismos públicos y las entidades de derecho público vinculados o dependientes de ella o de las Universidades públicas.
- c) Objeto del convenio y actuaciones a realizar por cada sujeto para su cumplimiento, indicando, en su caso, la titularidad de los resultados obtenidos.
- d) Obligaciones y compromisos económicos asumidos por cada una de las partes, si los hubiera, indicando su distribución temporal por anualidades y su imputación concreta al presupuesto correspondiente de acuerdo con lo previsto en la legislación presupuestaria.
- e) Consecuencias aplicables en caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes y, en su caso, los criterios para determinar la posible indemnización por el incumplimiento.
- f) Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes. Este mecanismo resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto de los convenios.

Firmado por: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE

Fecha: 07-02-2025 12:18:02

Código Seguro de Verificación (CSV): 654F56C4B6ABDC22520C349CF03E33D6

Comprobación CSV: <https://eadmin.aridane.org/publico/documento/654F56C4B6ABDC22520C349CF03E33D6>.

Fecha de sellado electrónico: 07-02-2025 12:18:02

- 59/105 -

Fecha de emisión de esta copia: 07-02-2025 12:18:02







AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 008244  
LA PALMA

Expediente No:	2024003919
Fecha Sesión:	31/10/2024

g) El régimen de modificación del convenio. A falta de regulación expresa la modificación del contenido del convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes.

h) Plazo de vigencia del convenio teniendo en cuenta las siguientes reglas:

- 1.º Los convenios deberán tener una duración determinada, que no podrá ser superior a cuatro años, salvo que normativamente se prevea un plazo superior.
- 2.º En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

**TERCERO.** - En cuanto a los compromisos económicos que asumen las partes y que se derivan de la ejecución de la obra, los costes serán asumidos totalmente por el Cabildo Insular de La Palma no asumiéndose ningún compromiso de carácter económico por parte de la corporación local.

**CUARTO.** - En el expediente no consta memoria justificativa donde se analice su necesidad y oportunidad, su impacto económico y el carácter no contractual de la actividad en cuestión, en cumplimiento de los requisitos exigidos por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, por lo que esta habrá de aportarse.

Es legislación aplicable:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículos 22, 26, 57.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, artículos 47 al 53.
- Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, artículo 15.2.
- Decreto 8/2015, de 5 de febrero para la agilización y modernización de la gestión del patrimonio de las Corporaciones Locales Canarias, artículo 9.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, artículos 12, 13, 14.
- Ley 8/2015, de 1 de abril, de cabildos insulares.

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE	Fecha:	07-02-2025 12:18:02
Código Seguro de Verificación (CSV): 654F56C4B6ABDC22520C349CF03E33D6 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/654F56C4B6ABDC22520C349CF03E33D6">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/654F56C4B6ABDC22520C349CF03E33D6</a>			
Fecha de sellado electrónico:	07-02-2025 12:18:02	- 60/105 -	Fecha de emisión de esta copia: 07-02-2025 12:18:02







AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.I.E.L. 016044

LA PALMA

Expediente Nº:	2024003919
Fecha Sesión:	31/10/2024

- Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias.

Por todo lo anterior, se **informa favorablemente el Convenio**, de acuerdo al siguiente **procedimiento**:

**PRIMERO.** Aprobar el borrador "**CONVENIO ENTRE EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE, PARA LA CESIÓN TEMPORAL DE USO DEL BIEN INMUEBLE PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "RECUPERACIÓN Y URBANIZACIÓN DEL CAMINO CAÑAÑA (T. M. LOS LLANOS DE ARIDANE) "**".

**SEGUNDO.** A los efectos de la ejecución de las obras por parte del Cabildo Insular de La Palma, el Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, pone a disposición de la entidad insular el suelo afectado por la obra de "**RECUPERACIÓN Y URBANIZACIÓN DEL CAMINO CAÑAÑA (T. M. LOS LLANOS DE ARIDANE) "**", sirviendo el texto del Convenio como documento acreditativo de dicha puesta a disposición.

**TERCERO.** Dado que en el expediente no consta **memoria justificativa**, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 50.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, esta habrá de aportarse.

**CUARTO.** Notificar el Acuerdo de aprobación **al Cabildo Insular de La Palma**.

**QUINTO.** Dar traslado del acuerdo a la Comisión que deba conocer el asunto, para su conocimiento y efectos oportunos.

**SEXTO.** Facultar al Alcalde-Presidente, como representante de la Corporación, para la firma del convenio y de cuantos actos y documentos de su competencia se deriven en ejecución del mismo.

Secretaría General  
Fdo. Miriam Pérez Afonso

Firmado por: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE

Fecha: 07-02-2025 12:18:02

Código Seguro de Verificación (CSV): 654F56C4B6ABDC22520C349CF03E33D6

Comprobación CSV: <https://eadmin.aridane.org/publico/documento/654F56C4B6ABDC22520C349CF03E33D6>.

Fecha de sellado electrónico: 07-02-2025 12:18:02

- 61/105 -

Fecha de emisión de esta copia: 07-02-2025 12:18:02





AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.º E.L. 0092044  
LA PALMA

Expediente N.º:	2024003919
Fecha Sesión:	31/10/2024

(Documento firmado digitalmente)

No suscitándose debate sobre dicho asunto, la Comisión Informativa de Ordenación del Territorio, Planificación Económica Estratégica, Vivienda y Reconstrucción, acuerda por unanimidad favorable de los miembros corporativos presentes, elevar el siguiente dictamen a la Junta de Gobierno Local, competente para su decisión:

**Primero:** Aprobar el borrador "CONVENIO ENTRE EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE, PARA LA CESIÓN TEMPORAL DE USO DEL BIEN INMUEBLE PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "RECUPERACIÓN Y URBANIZACIÓN DEL CAMINO CAÑAÑA (T. M. LOS LLANOS DE ARIDANE)".

**Segundo:** A los efectos de la ejecución de las obras por parte del Cabildo Insular de La Palma, el Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, pone a disposición de la entidad insular el suelo afectado por la obra de "RECUPERACIÓN Y URBANIZACIÓN DEL CAMINO CAÑAÑA (T. M. LOS LLANOS DE ARIDANE)", sirviendo el texto del Convenio como documento acreditativo de dicha puesta a disposición.

**Tercero:** Dado que en el expediente no consta memoria justificativa, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 50.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, esta habrá de aportarse.

**Cuarto:** Notificar el Acuerdo de aprobación al Cabildo Insular de La Palma.

**Quinto:** Dar traslado del acuerdo a la Comisión que deba conocer el asunto, para su conocimiento y efectos oportunos.

**Sexto:** Facultar al Alcalde-Presidente, como representante de la Corporación, para la firma del convenio y de cuantos actos y documentos de su competencia se deriven en ejecución del mismo."

No suscitándose debate sobre dicho asunto, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE	Fecha:	07-02-2025 12:18:02
Código Seguro de Verificación (CSV): 654F56C4B6ABDC22520C349CF03E33D6 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/654F56C4B6ABDC22520C349CF03E33D6">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/654F56C4B6ABDC22520C349CF03E33D6</a>			
Fecha de sellado electrónico:	07-02-2025 12:18:02	- 62/105 -	Fecha de emisión de esta copia: 07-02-2025 12:18:02





AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.I.E.L. 038044

LA PALMA

Expediente No:	2024003919
Fecha Sesión:	31/10/2024

favorable de los miembros corporativos presentes, adoptar los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** Aprobar el borrador "CONVENIO ENTRE EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE, PARA LA CESIÓN TEMPORAL DE USO DEL BIEN INMUEBLE PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "RECUPERACIÓN Y URBANIZACIÓN DEL CAMINO CAÑAÑA (T. M. LOS LLANOS DE ARIDANE)", cuyo tenor literal es el siguiente:

**CONVENIO ENTRE EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE, PARA LA CESIÓN TEMPORAL DE USO DEL BIEN INMUEBLE PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "RECUPERACIÓN Y URBANIZACIÓN DEL CAMINO CAÑAÑA (T. M. LOS LLANOS DE ARIDANE)".**

En Santa Cruz de La Palma

### R E U N I D O S

De una parte, el **Excmo. Sr. Don Sergio Javier Rodríguez Fernández**, provisto de D.N.I nº 42.172.780-A, en su condición acreditada de Presidente del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, entidad con C.I.F. nº. P-380002B, en la representación legal que del mismo tiene conferidas por el artículo 124 y la Disposición Adicional Decimocuarta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y preceptos concordantes del Reglamento Orgánico de dicha Corporación.

y de otra parte, el **Ilmo. Sr. Don José Javier Pérez Llamas**, provisto de D.N.I nº 78.415.323-C, en su condición de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, entidad con C.I.F. nº. P-3802400F.

Los comparecientes, que actúan en función de sus respectivos cargos, en nombre y representación de las Administraciones que presiden, se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente para suscribir el presente **CONVENIO**, y a tal efecto

**E X P O N E N:**

Firmado por: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE

Fecha: 07-02-2025 12:18:02

Código Seguro de Verificación (CSV): 654F56C4B6ABDC22520C349CF03E33D6

Comprobación CSV: <https://eadmin.aridane.org/publico/documento/654F56C4B6ABDC22520C349CF03E33D6>

Fecha de sellado electrónico: 07-02-2025 12:18:02

- 63/105 -

Fecha de emisión de esta copia: 07-02-2025 12:18:02







AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.E.I. 0196044  
LA PALMA

Expediente Nº:	2024003919
Fecha Sesión:	31/10/2024

1.- Que a la vista del interés mostrado por el Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos en diversas reuniones respecto a la necesidad de la recuperación del Camino Cañaña, aportándose certificado de disponibilidad, se promueve la restitución del Camino Cañaña, a su trazado original, sepultado por la erupción volcánica de Cumbre Vieja, iniciada el pasado 19 de septiembre de 2021, y que ha quedado recientemente fuera de la zona de exclusión.



2º.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, es titular del suelo afectado por la ejecución de la actuación referenciada, la cual es compatible con el planeamiento vigente, tal y como consta en el informe emitido por la Oficina Técnica Municipal.

3º.- Que la ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, en su artículo 15.2, establece que a través de los Convenios de Colaboración las partes podrán ejecutar puntualmente obras o servicios de la competencia de una de las partes.

4º.- Que el artículo 9 del Decreto 8/2015, de 5 de febrero, para la agilización y modernización de la gestión del patrimonio de las Coporaciones Locales Canarias, regula las cesiones temporales de uso para la puesta a disposición de otras Administraciones Públicas de bienes inmuebles con el fin de destinarlos a la realización de obras, para lo cual se exige la formalización del oportuno Convenio, con el siguiente contenido mínimo:

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE	Fecha:	07-02-2025 12:18:02
Código Seguro de Verificación (CSV): 654F56C4B6ABDC22520C349CF03E33D6 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/654F56C4B6ABDC22520C349CF03E33D6">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/654F56C4B6ABDC22520C349CF03E33D6</a>			
Fecha de sellado electrónico:	07-02-2025 12:18:02	- 64/105 -	Fecha de emisión de esta copia: 07-02-2025 12:18:02





AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.I.E.L. 0380044

LA PALMA

Expediente Nº:	2024003919
Fecha Sesión:	31/10/2024

- Finalidad de la obra y su compatibilidad con el planeamiento.
- Compromisos económicos que asumen las partes.
- Plazo previsto por la cesión temporal, que no podrá ser superior al previsto para la ejecución y entrega de la obra a la Corporación cedente.
- Determinación respecto a la distribución de responsabilidad patrimonial.

5º.- A los efectos de la ejecución de las obras por parte del Cabildo Insular de La Palma, el Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, pone a disposición de la entidad insular, y conforme al artículo 9 del Decreto 8/2015, de 5 de febrero, el suelo afectado por la obra de **Recuperación superficial de Camino Cañaña a vía Ctra. LP-213 La Laguna-Las Norias**, sirviendo el presente texto del Convenio como documento acreditativo de dicha puesta a disposición.

En consecuencia, y reconociéndose las partes en la representación que ostentan, capacidad suficiente para formalizar este Convenio, lo llevan a cabo con sujeción a las siguientes:

**ESTIPULACIONES:**

**1. FINALIDAD DE LA OBRA Y SU COMPATIBILIDAD CON EL PLANEAMIENTO.**

El Proyecto de ejecución "**RECUPERACIÓN Y URBANIZACIÓN DEL CAMINO CAÑAÑA (T. M. LOS LLANOS DE ARIDANE)**" ha sido redactado por el Ingeniero D. Pedro Luis Cobiella Fernández. Las obras a ejecutar consistirán, a grandes rasgos, en Apertura del camino Cañaña, sepultado por el Volcán Tajogaite, en su misma traza de 600 m.l. y base de zahorra artificial como subbase de futura pavimentación de mezcla asfáltica.

**2. COMPROMISOS ECONÓMICOS QUE ASUMEN LAS PARTES**

Firmado por: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE

Fecha: 07-02-2025 12:18:02

Código Seguro de Verificación (CSV): 654F56C4B6ABDC22520C349CF03E33D6

Comprobación CSV: <https://eadmin.aridane.org/publico/documento/654F56C4B6ABDC22520C349CF03E33D6>

Fecha de sellado electrónico: 07-02-2025 12:18:02

- 65/105 -

Fecha de emisión de esta copia: 07-02-2025 12:18:02







AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 0193244  
LA PALMA

Expediente N°:	2024003919
Fecha Sesión:	31/10/2024

Los compromisos económicos que se derivan de la ejecución de la obra son asumidos por el Cabildo Insular de La Palma

### 3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

La licitación de las obras necesarias para llevar a cabo la ejecución de los Proyectos referenciados se realizará siguiendo el procedimiento legalmente establecido, en función del tipo de contrato y de su cuantía, observándose, además, los siguientes compromisos:

#### 3.1.- El Cabildo Insular de La Palma asume las siguientes obligaciones.

- Ejecutar las obras incluidas en el proyecto de referencia.
- Con carácter previo a ello, realizar los trámites conducentes a la adjudicación de los contratos de obras o servicios que resulten necesarios para la ejecución de las actuaciones del mencionado Proyecto, asumiendo tanto la dirección y organización de su ejecución, como la financiación.
- Comunicar a la Administración municipal, una vez producida la adjudicación del contrato, el acuerdo por el que se decida tal adjudicación.
- Invitar a un representante del Ayuntamiento a la suscripción del acta de recepción de la obra. No obstante lo anterior, si el Ayuntamiento no envía representante a dicha recepción, ésta se llevará a cabo entre el Cabildo Insular de La Palma y el contratista de la obra y de la dirección facultativa en los términos previstos en la normativa de contratos del sector público, revirtiendo la obra ejecutada a la Corporación municipal a partir de la fecha del acta de recepción, a los efectos de su mantenimiento y conservación.
- A devolver al Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, los terrenos que le han sido cedidos temporalmente, una vez finalizadas las obras. En el acto de entrega de las obras al Ayuntamiento se deberá adjuntar toda la documentación técnica de la obra donde se deje constancia del emplazamiento

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE	Fecha:	07-02-2025 12:18:02
Código Seguro de Verificación (CSV): 654F56C4B6ABDC22520C349CF03E33D6 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/654F56C4B6ABDC22520C349CF03E33D6">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/654F56C4B6ABDC22520C349CF03E33D6</a>			
Fecha de sellado electrónico:	07-02-2025 12:18:02	- 66/105 -	Fecha de emisión de esta copia: 07-02-2025 12:18:02







AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.º E.L. 018044

LA PALMA

Expediente Nº:	2024003919
Fecha Sesión:	31/10/2024

definitivo de todas las redes de infraestructuras existentes en el vairario (planos as-built), así como del documento de liquidación de obras y los proyectos modificados si los hubiere.

**3.2.- El Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane** asume las siguientes obligaciones:

- Puesta a disposición del Cabildo Insular de La Palma de los terrenos en los que se ejecutarán las obras incluidas en el Proyecto de referencia, libres de todo tipo de carga o gravamen, entendiéndose la misma otorgada con la suscripción del presente Convenio.
- Colaboración con el Cabildo Insular de La Palma para posibilitar una eficiente ejecución de las obras, dando prioridad a la elaboración de los informes que deban emitir sus servicios técnicos a la hora de informar los proyectos y obras que les remita el Cabildo en el ámbito del presente Convenio, informe que quedará exento del anono de ningún tipo de tasa.
- Además se hará cargo, a partir de la fecha del acta de recepción de la obra ejecutada, del mantenimiento de la misma, preservando la configuración y usos previstos en el proyecto aprobado por ambas partes. Ello sin perjuicio de las obligaciones de la empresa/s adjudicataria/s durante el plazo de garantía, habiendo de notificarse al Ayuntamiento el acto de devolución de aval.
- No se asume ningún compromiso de carácter económico por parte de la Coporación Local.

El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes, podrá originar la resolución del mismo.

**4. DURACIÓN**

El Convenio producirá efectos a partir de su firma y mantendrá su vigencia hasta el momento de entrega al Ayuntamiento de los terrenos afectos a la obra de referencia, una vez concluida la misma. Se fija un plazo máximo de duración de 6 meses desde la suscripción del presente Convenio pudiendo ser prorrogado de forma justificada con una duración máxima de 4 años.

Firmado por: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE

Fecha: 07-02-2025 12:18:02

Código Seguro de Verificación (CSV): 654F56C4B6ABDC22520C349CF03E33D6

Comprobación CSV: <https://eadmin.aridane.org/publico/documento/654F56C4B6ABDC22520C349CF03E33D6>

Fecha de sellado electrónico: 07-02-2025 12:18:02

- 67/105 -

Fecha de emisión de esta copia: 07-02-2025 12:18:02





AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 0183044  
LA PALMA

Expediente Nº:	2024003919
Fecha Sesión:	31/10/2024

## **5. RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL**

La responsabilidad patrimonial que se derive de la ejecución de la obra será por cuenta del órgano contratante, el Excmo. Cabildo Insular de La Palma, siempre que las afecciones a terceros no traigan causa de la puesta a disposición de los terrenos efectuada por la administración municipal. A partir de la fecha del acta de recepción de la obra, la responsabilidad será del Ayuntamiento.

## **6. EXTINCIÓN Y RESOLUCIÓN**

El presente Convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto, o por incurrir en causa de resolución.

Son causas de resolución:

- a) Por el transcurso del plazo finado como duración en el presente Convenio.
- b) Antes de su vencimiento, en su caso, por mutuo acuerdo de las partes.
- c) Por incumplimiento grave de las obligaciones asumidas y derivadas del presente Convenio por alguna de las partes.
- d) Por cualquier otra causa prevista en el marco normativo vigente.

En el supuesto de la letra c), cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideren incumplidos. Este requerimiento será comunicado a las demás partes firmantes. Si transcurrido el plazo indicado en el que requerimiento, persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio. La resolución del convenio por esta causa no implicará la indemnización de los perjuicios causados.

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE	Fecha:	07-02-2025 12:18:02
Código Seguro de Verificación (CSV): 654F56C4B6ABDC22520C349CF03E33D6 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/654F56C4B6ABDC22520C349CF03E33D6">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/654F56C4B6ABDC22520C349CF03E33D6</a>			
Fecha de sellado electrónico:	07-02-2025 12:18:02	- 68/105 -	Fecha de emisión de esta copia: 07-02-2025 12:18:02





AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 07/06244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024003919
Fecha Sesión:	31/10/2024

## 7. NATURALEZA Y JURISDICCION

Este Convenio tiene naturaleza administrativa, rigiendo en su interpretación y desarrollo el ordenamiento jurídico administrativo, con expresa sujeción de las partes a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sometiéndose a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de la Comunidad Autónoma de Canarias.

**EL PRESIDENTE DEL CABILDO  
INSULAR DE LA PALMA**

**EL ALCALDE PRESIDENTE DEL  
AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS  
DE ARIDANE**

**Sergio Javier Rodríguez Fernández**

**José Javier Pérez Llamas**

**SEGUNDO:** A los efectos de la ejecución de las obras por parte del Cabildo Insular de La Palma, el Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, pone a disposición de la entidad insular el suelo afectado por la obra de "RECUPERACIÓN Y URBANIZACIÓN DEL CAMINO CAÑAÑA (T. M. LOS LLANOS DE ARIDANE)", sirviendo el texto del Convenio como documento acreditativo de dicha puesta a disposición.

**TERCERO:** Dado que en el expediente no consta **memoria justificativa**, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 50.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, esta habrá de aportarse.

**CUARTO:** Notificar el Acuerdo de aprobación al **Cabildo Insular de La Palma**.

**QUINTO:** Dar traslado del acuerdo a la Comisión que deba conocer el asunto, para su conocimiento y efectos oportunos.

**SEXTO:** Facultar al Alcalde-Presidente, como representante de la Corporación, para la firma del convenio y de cuantos actos y documentos de su competencia se deriven en ejecución del mismo.

Firmado por: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE

Fecha: 07-02-2025 12:18:02

Código Seguro de Verificación (CSV): 654F56C4B6ABDC22520C349CF03E33D6

Comprobación CSV: <https://eadmin.aridane.org/publico/documento/654F56C4B6ABDC22520C349CF03E33D6>

Fecha de sellado electrónico: 07-02-2025 12:18:02

- 69/105 -

Fecha de emisión de esta copia: 07-02-2025 12:18:02







AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 0195044  
LA PALMA

Expediente Nº:	2024003919
Fecha Sesión:	31/10/2024

**12. MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA INSULAR PARA EL DESARROLLO LOCAL DE LA PALMA (PIDL 2024-2028), PROYECTO: RECONSTRUCCIÓN DEL CAMPO DE FÚTBOL DE LA LAGUNA. (Exp. 2024-4028)**

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Alcaldía, del dictamen de la Comisión Informativa de Ordenación del Territorio, Planificación Económica Estratégica, Vivienda y Reconstrucción, adoptado en sesión ordinaria, el día 25 de octubre de 2024, y cuyo tenor literal es el siguiente:

16. PUNTO DE URGENCIA SEGUNDO: MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA INSULAR PARA EL DESARROLLO LOCAL DE LA PALMA (PIDL 2024-2028), PROYECTO: RECONSTRUCCIÓN DEL CAMPO DE FÚTBOL DE LA LAGUNA. (Exp. 2024-4028)

Se incluye por urgencia, como acuerdo unánime de los presentes, a fin de dar cumplimiento a los plazos de contratación por parte del Cabildo Insular de La Palma.

Visto el acuerdo de modificación adoptado en sesión extraordinaria y urgente, por la Junta de Gobierno Local celebrada el 17 de octubre de 2024, cuyo tenor literal es el siguiente:

- \*3. MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA INSULAR PARA EL DESARROLLO LOCAL DE LA PALMA (PIDL) 2024-2028, PROYECTOS:**
- URBANIZACIÓN DE AVDA. DOCTOR. FLEMING.
  - SOMBRERO PARA EL PARQUE INFANTIL INCLUSIVO EN LLANO DEL ALFÉREZ - TERMINACIÓN DE REHABILITACIÓN DE CANCHAS DE TENIS EN EDIFICIO DE USOS MÚLTIPLES, FASE I (EXP 2024-4028)

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Alcaldía, del Dictamen adoptado en sesión extraordinaria y urgente, por la Comisión Informativa de Ordenación del Territorio, Planificación Económica Estratégica, Vivienda y Reconstrucción, celebrada el día 17 de octubre de 2024, y cuyo tenor literal es el siguiente:

- \*3. MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA INSULAR PARA EL DESARROLLO LOCAL DE LA PALMA (PIDL) 2024-2028, PROYECTOS:**
- URBANIZACIÓN DE AVDA. DOCTOR. FLEMING.
  - SOMBRERO PARA EL PARQUE INFANTIL INCLUSIVO EN LLANO DEL ALFÉREZ
  - TERMINACIÓN DE REHABILITACIÓN DE CANCHAS DE TENIS EN EDIFICIO DE USOS MÚLTIPLES, FASE I (EXP 2024-4028)

Visto el acuerdo adoptado en sesión extraordinaria por la Junta de Gobierno Local, de fecha 07 de





AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.I.E.L. 038044

LA PALMA

Expediente No:	2024003919
Fecha Sesión:	31/10/2024

octubre de 2024, cuyo tenor literal es el siguiente:

"2. MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA INSULAR PARA EL DESARROLLO LOCAL DE LA PALMA (PIDL) 2024-2028, PROYECTO: ACTUALIZACIÓN DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE AVDA. DR. FLEMING. (EXPEDIENTE 2024-4028)

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Alcaldía, del dictamen adoptado en sesión extraordinaria urgente, por la Comisión Informativa de Ordenación del Territorio, Planificación Económica Estratégica, Vivienda y Reconstrucción, celebrada el 04 de octubre de 2024, y cuyo tenor literal es el siguiente:

"Visto el acuerdo adoptado en sesión extraordinaria por la Junta de Gobierno Local, de fecha 24 de mayo de 2024, cuyo tenor literal es el siguiente:

"2. MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA Y EL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE PARA LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS ASIGNADOS EN EL PROGRAMA INSULAR PARA EL DESARROLLO LOCAL (PIDL) 2024-2028 DE LA PALMA. (EXP. 2024-4028)

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Alcaldía, del Dictamen adoptado en sesión ordinaria por la Comisión Informativa de Ordenación del Territorio, Planificación Económica Estratégica, Vivienda y Reconstrucción, celebrada el día 23 de mayo de 2024, y cuyo tenor literal es el siguiente:

"3. MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA Y EL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE PARA LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS ASIGNADOS EN EL PROGRAMA INSULAR PARA EL DESARROLLO LOCAL (PIDL) 2024-2028 DE LA PALMA. (EXP. 2024-4028)

Vista la propuesta de modificación del "Programa Insular para el Desarrollo Local (PIDL) 2024-2028 de La Palma", cuyo tenor literal es el siguiente,

Visto que la Junta de Gobierno Local, en sesión Extraordinaria y urgente celebrada el día 30 de abril de 2024, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

Firmado por: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE

Fecha: 07-02-2025 12:18:02

Código Seguro de Verificación (CSV): 654F56C4B6ABDC22520C349CF03E33D6

Comprobación CSV: <https://eadmin.aridane.org/publico/documento/654F56C4B6ABDC22520C349CF03E33D6>

Fecha de sellado electrónico: 07-02-2025 12:18:02

- 71/105 -

Fecha de emisión de esta copia: 07-02-2025 12:18:02







AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.º E.L. 00180244  
LA PALMA

Expediente Nº:	2024003919
Fecha Sesión:	31/10/2024

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA Y EL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE PARA LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS ASIGNADOS EN EL PROGRAMA INSULAR PARA EL DESARROLLO LOCAL (PIDL) 2024-2028 DE LA PALMA. (EXP. 2024-4028)

Visto el acuerdo de este Ayuntamiento se adoptó, en términos de:

ANEXO I

PROGRAMA INSULAR PARA EL DESARROLLO LOCAL (PIDL) 2024-2028

PROGRAMA CUATRIENAL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE(I)								
Denominación de la actuación (2)	Entidad que lleva a cabo la actuación (3)	Encuadrada a en (4)	Indica dor/es (5)	Dispone de proyecto actualizado y fecha del mismo (6)	Importe año 2024	Importe año 2025	Importe año 2026	Importe año 2027
CONSTRUCCIÓN DE UN COMPLEJO ACUÁTICO DEPORTIVO EN EL TÁBLE	CABILDO INSULAR DE LA PALMA	SOSTENIBILIDAD SOCIAL		NO	1.453.389,16 €	1.453.389,16 €	1.453.389,16 €	1.453.389,16 €







AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 0780344

LA PALMA

Expediente Nº:	2024003919
Fecha Sesión:	31/10/2024

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Visto que los trabajos en el Complejo Acuático Deportivo se han dilatado en el tiempo, fundamentalmente por la necesidad de depurar la situación del bien y la adaptación del proyecto, se propone la modificación del acuerdo adoptado únicamente en los términos que, a continuación, se detallan:

**ANEXO I**

**PROGRAMA INSULAR PARA EL DESARROLLO LOCAL (PIDL) 2024-2028**

PROGRAMA CUATRIENAL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE(I)								
Denominación de la actuación (2)	Entidad que lleva a cabo la actuación (3)	Encuadrada en (4)	Indicadores (5)	Disposi- ne de proyec- to actuadi- zado y fecha del mism o (6)	Importe año 2024	Importe año 2025	Importe año 2026	Importe año 2027





AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R. EL. org6044  
LA PALMA

Expediente Nº:	2024003919
Fecha Sesión:	31/10/2024

PROYECTO PARA RESTAURACIÓN AMBIENTAL Y PAISAJÍSTICA MONTAÑA TENISCA	CABILDO INSULAR DE LA PALMA	SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	NO	1.453.389,16 €				
CONSTRUCCIÓN DE UN COMPLEJO ACUÁTICO DEPORTIVO EN EL JABLE	CABILDO INSULAR DE LA PALMA	SOSTENIBILIDAD SOCIAL	NO	1.453.389,16 €	1.453.389,16 €	1.453.389,16 €	1.453.389,16 €	

Documento firmado electrónicamente.

Toma la palabra el Señor Alcalde para manifestar que se trata del Plan Insular de Desarrollo de La Palma. Ya se aprobó en Junta de Gobierno emplear todos los fondos en la infraestructura del complejo acuático-deportivo de El Jable, pero han surgido problemas por una ocupación ilegal de las instalaciones. Se ha avanzado mucho en los trabajos, entre ellos, el pleno reconocimiento de la posesión por parte de este Ayuntamiento de las obras, ratificado por la entidad, en su día, adjudicataria de las obras y de la explotación de las mismas.

Lo que se pretende por este Ayuntamiento es detinar los fondos de la anualidad 2024 al proyecto de mirador de la Montaña Tenisca, complementando así la financiación aportada por el Plan de Sostenibilidad Turística.

Don Diego González, portavoz del PSOE, pregunta si se podrían iniciar las obras con el complejo



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.I. 03780244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2024003919</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>31/10/2024</b>

ocupado. El Alcalde señala que, consultado jurídicamente, si, pero que no se van a acometer.

No suscitándose más debate sobre dicho asunto, la Comisión Informativa acuerda por unanimidad favorable de los miembros corporativos presentes, elevar el siguiente dictamen a la Junta de Gobierno Local, competente para su decisión:

**Primero:** Visto que los trabajos en el Complejo Acuático Deportivo se han dilatado en el tiempo, fundamentalmente por la necesidad de depurar la situación del bien y la adaptación del proyecto, se propone la modificación del acuerdo adoptado únicamente en los términos que, a continuación, se detallan:

**ANEXO I**

**PROGRAMA INSULAR PARA EL DESARROLLO LOCAL (PIDL) 2024-2028**

PROGRAMA CUATRIENAL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE(I)								
Denominación de la actuación (2)	Entidad que lleva a cabo la actuación (3)	Encuadrada en (4)	Indicadores (5)	Disposi- ne de proyec- to actuali- zado y fecha del mism o (6)	Importe año 2024	Importe año 2025	Importe año 2026	Importe año 2027







AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 0096044  
LA PALMA

Expediente N°:	2024003919
Fecha Sesión:	31/10/2024

PROYECTO PARA RESTAURACIÓN AMBIENTAL Y PAISAJÍSTICA MONTAÑA TENISCA	CABILDO INSULAR DE LA PALMA	SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	NO	1.453.389,16 €				
CONSTRUCCIÓN DE UN COMPLEJO ACUÁTICO DEPORTIVO EN EL ZARBE	CABILDO INSULAR DE LA PALMA	SOSTENIBILIDAD SOCIAL	NO	1.453.389,16 €	1.453.389,16 €	1.453.389,16 €	1.453.389,16 €	

**Segundo:** Notificar el presente acuerdo al Cabildo Insular de La Palma. "

No suscitándose debate sobre dicho asunto, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad favorable de los miembros corporativos presentes, adoptar los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** Visto que los trabajos en el Complejo Acuático Deportivo se han dilatado en el tiempo, fundamentalmente por la necesidad de depurar la situación del bien y la adaptación del proyecto, se propone la modificación del acuerdo adoptado únicamente en los términos que, a continuación, se detallan:

**ANEXO I**





AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 0180444

LA PALMA

Expediente Nº:	2024003919
Fecha Sesión:	31/10/2024

**PROGRAMA INSULAR PARA EL DESARROLLO LOCAL (PIDL) 2024-2028**

PROGRAMA CUATRIENAL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE(I)								
Denominación de la actuación (2)	Entidad que lleva a cabo la actuación (3)	Encuadrada en (4)	Indicadores actualizados (5)	Dispone de proyecto actualizado y fecha del mismo (6)	Importe año 2024	Importe año 2025	Importe año 2026	Importe año 2027
PROYECTO PARA RESTAURACIÓN AMBIENTAL Y PAISAJÍSTICA MONTAÑA TENISCA	CABILDO INSULAR DE LA PALMA	SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL		NO	1.453.389,16 €			
CONSTRUCCIÓN DE UN COMPLEJO ACUÁTICO DEPORTIVO EN	CABILDO INSULAR DE LA PALMA	SOSTENIBILIDAD SOCIAL		NO		1.453.389,16 €	1.453.389,16 €	1.453.389,16 €





AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 0078044  
LA PALMA

Expediente Nº:	2024003919
Fecha Sesión:	31/10/2024

EL JABLE																			
----------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

**SEGUNDO:** Notificar el presente acuerdo al Cabildo Insular de La Palma. "

Toma la palabra la Concejala Delegada del Área para manifestar que no se cuenta con proyecto a día de la fecha para la ejecución de la actuación planteada en esta anualidad 2024, de restauración ambiental y paisajística de Montaña Tenisca, de ahí que se propone su modificación del Programa Insular para el Desarrollo Local únicamente incorporando al Programa para este 2024 la urbanización de la Avenida Doctor Fleming. El Concejal de Deportes plantea la posibilidad de emplear los fondos sobrantes en las pistas de tenis, lo que será visto con el grupo de Gobierno.

No suscitándose más debate sobre dicho asunto, la Comisión Informativa acuerda por unanimidad favorable de los miembros corporativos presentes, adoptar los siguientes acuerdos:

**Primero:** Propner al Cabildo Insular de La Palma la modificación del acuerdo adoptado únicamente en los términos que, a continuación, se detallan:

**ANEXO I**

**PROGRAMA INSULAR PARA EL DESARROLLO LOCAL (PIDL) 2024-2028**

PROGRAMA CUATRIENAL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE (1)								
Denominación de la actuación (2)	Entidad que lleva a cabo la actuación	Encomendada en (4)	Indicador/es (3)	Dispone de proyecto actualizado y fecha del	Importe año 2024	Importe año 2025	Importe año 2026	Importe año 2027







AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024003919
Fecha Sesión:	31/10/2024

(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)
Urbanización de la Avenida Doctor Fleming	Cabildo Insular de La Palma	Estrategia de Sostenibilidad Social	Via que será sometida a acciones de renovación del sistema de alumbrado y saneamiento, adaptación para su accesibilidad por parte de todas las personas, cualesquiera su condición, así como instalaciones de riego modernas, más eficientes y ajustadas a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y la Agenda 2030	Si. Septiembre de 2024	1.453.389,16 euros		
Instalaciones Complejo Acuático-Deportivo 'El Jable'	Cabildo Insular de La Palma	Estrategia de Sostenibilidad Social	Infraestructura dotada de equipamiento destinado al fomento de las actividades ciudadanas, sociales y deportivas, con especial atención a la salud, incluyendo: Piscina con y sin espacios ajardinados; vestuarios, gimnasios, salas de uso polivalente, pistas de pádel, pérgolas con placas de captación de energía solar, salón de convenciones, cafetería y sala de rehabilitación y fisioterapia	No. 9 de octubre de 2006	1.453.389,16 euros	1.453.389,16 euros	1.453.389,16 euros

(1) Nombre del Ayuntamiento.

(2) Nombre completo del proyecto

(3) Ayuntamiento o Cabildo

(4) Sostenibilidad Ambiental o Sostenibilidad Social

(5) Indicar los indicadores conforme se señala

(6) Si o no, indicar la fecha del proyecto.

En caso de ser una actuación plurianual indicar los importes previstos para cada anualidad conforme al calendario de ejecución.

**Segundo:** Notificar el presente acuerdo, en unión de toda la documentación necesaria, al Cabildo Insular de La Palma."

Firmado por: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE

Fecha: 07-02-2025 12:18:02

Código Seguro de Verificación (CSV): 654F56C4B6ABDC22520C349CF03E33D6

Comprobación CSV: <https://eadmin.aridane.org/publico/documento/654F56C4B6ABDC22520C349CF03E33D6>

Fecha de sellado electrónico: 07-02-2025 12:18:02

- 79/105 -

Fecha de emisión de esta copia: 07-02-2025 12:18:02





AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.º E.L. 0092044  
LA PALMA

Expediente N.º:	2024003919
Fecha Sesión:	31/10/2024

No suscitándose debate sobre dicho asunto, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad favorable de los miembros corporativos presentes, adoptar el siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** Proponer al Cabildo Insular de La Palma la modificación del acuerdo adoptado únicamente en los términos que, a continuación, se detallan:

**ANEXO I**  
**PROGRAMA INSULAR PARA EL DESARROLLO LOCAL (PIDL) 2024-2028**

PROGRAMA CUATRIENAL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE (1)								
Denominación de la actuación (2)	Entidad que lleva a cabo la actuación (3)	Encuadrada en (4)	Indicador/es (5)	Dispone de proyecto actualizado y fecha del mismo (6)	Importe año 2024	Importe año 2025	Importe año 2026	Importe año 2027
Urbanización de la Avenida Doctor Fleming	Cabildo Insular de La Palma	Estrategia de Sostenibilidad Social	Vía que será sometida a acciones de renovación del sistema de alumbrado y saneamiento, adaptación para su accesibilidad por parte de todas las personas, cualesquiera su condición, así como instalaciones de riego modernas, más eficientes y ajustadas a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y la Agenda 2030	Si. Septiembre de 2024	1.453.389,16 euros			
Instalaciones Completo Acuario-Deportivo 'El Jabie'	Cabildo Insular de La Palma	Estrategia de Sostenibilidad Social	Infraestructura dotada de equipamiento destinado al fomento de las actividades ciudadanas, sociales y deportivas, con especial atención a la salud, incluyendo: Piscina con y sin espacios ajardinados; vestuarios; gimnasios, salas de uso polivalente, pistas de pádel, pérgolas con placas de captación de energía solar, salón de convenciones, cafetería y sala de rehabilitación y fisioterapia	No. 9 de octubre de 2006	1.453.389,16 euros	1.453.389,16 euros	1.453.389,16 euros	1.453.389,16 euros





AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 016044

LA PALMA

Expediente Nº:	2024003919
Fecha Sesión:	31/10/2024

- (1) Nombre del Ayuntamiento.
- (2) Nombre completo del proyecto
- (3) Ayuntamiento o Cabildo
- (4) Sostenibilidad Ambiental o Sostenibilidad Social
- (5) Indicar los indicadores conforme se señala
- (6) Si o no, indicar la fecha del proyecto.

En caso de ser una actuación plurianual indicar los importes previstos para cada anualidad conforme al calendario de ejecución.

**SEGUNDO:** Notificar el presente acuerdo, en unión de toda la documentación necesaria, al Cabildo Insular de La Palma."

Toma la palabra el Alcalde para manifestar que, tras la última modificación, se detectó un sobrante económico en la cuantía asignada a este Ayuntamiento para la anualidad 2024, por lo que se propone, con cargo a esos fondos, la ejecución del sombrero del parque infantil de Llano del Alférez y la terminación de la rehabilitación de las canchas de tenis.

No suscitándose debate sobre dicho asunto, la Comisión Informativa de Ordenación del Territorio, Planificación Económica Estratégica, Vivienda y Reconstrucción, acuerda por unanimidad favorable de los miembros corporativos presentes, adoptar el siguiente acuerdo:

**Primero:** Proponer al Cabildo Insular de La Palma la modificación del acuerdo adoptado únicamente en los términos que, a continuación, se detallan:

## ANEXO I

### PROGRAMA INSULAR PARA EL DESARROLLO LOCAL (PIDL) 2024-2028

Firmado por: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE

Fecha: 07-02-2025 12:18:02

Código Seguro de Verificación (CSV): 654F56C4B6ABDC22520C349CF03E33D6

Comprobación CSV: <https://eadmin.aridane.org/publico/documento/654F56C4B6ABDC22520C349CF03E33D6>

Fecha de sellado electrónico: 07-02-2025 12:18:02

- 81/105 -

Fecha de emisión de esta copia: 07-02-2025 12:18:02







AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.º E.L. 0936044  
LA PALMA

Expediente N.º:	2024003919
Fecha Sesión:	31/10/2024

PROGRAMA CUATRIENAL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE (1)

Denominación de la actuación (2)	Entidad que lleva a cabo la actuación (3)	Encuadrada en (4)	Indicador/es (5)	Dispone de presupuesto actualizado y fecha del mismo (6)	Importe año 2024 euros	Importe año 2025 euros	Importe año 2026 euros	Importe año 2027 euros
Urbanización de la Avenida Doctor Fleming	Cabildo Insular de La Palma	Estrategia de Sostenibilidad Social	Vía que será sometida a acciones de renovación del sistema de alumbrado y saneamiento, adaptación para su accesibilidad por parte de todas las personas, cualesquiera su condición, así como instalaciones de riego modernas, más eficientes y ajustadas a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y la Agenda 2030	SI. Septiembre de 2024	1.210.698,00 euros			
Sombrero para el Parque Infantil Inclusivo en Llano del Alférez	Cabildo Insular de La Palma	Estrategia de Sostenibilidad Social	Instalación de elementos que mejoren la calidad de vida de los usuarios del parque, en la medida en que previenen el excesivo soleamiento y posibilitan un mayor disfrute de las estructuras de juego contempladas en el espacio	SI. Agosto de 2024	184.573,05 euros			
Terminación de rehabilitación de canchas de tenis en Edificio de Usos Múltiples. Fase I	Ayto. Los Llanos de Aridane	Estrategia de Sostenibilidad Social	Infraestructura municipal que será dotada de los elementos necesarios para su puesta en uso, que a su vez contribuirá a la promoción de hábitos de vida saludable y la reactivación de una zona periférica de la ciudad (Montaña Tenisca)	SI. Septiembre de 2024	54.354,14 euros			
Instalaciones Complejo Acuático-Deportivo 'El Jabal'	Cabildo Insular de La Palma	Estrategia de Sostenibilidad Social	Infraestructura dotada de equipamiento destinado al fomento de las actividades ciudadanas, sociales y deportivas, con especial atención a la salud, incluyendo: Piscina con y sin espacios ajardinados; vestuarios;	No. 9 de octubre de 2006	1.453.389,16 euros	1.453.389,16 euros	1.453.389,16 euros	1.453.389,16 euros





AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.º R.E.L. 01/80244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024003919
Fecha Sesión:	31/10/2024


gimnasios, salas de uso polivalente, piscas de pádel, pérgolas con placas de captación de energía solar, salón de convenciones, cafetería y sala de rehabilitación y fisioterapia

(1) Nombre del Ayuntamiento.

(4) Sostenibilidad Ambiental o Sostenibilidad Social

(2) Nombre completo del proyecto

(5) Indicar los indicadores conforme se señala

(3) Ayuntamiento o Cabildo

(6) Si o no, indicar la fecha del proyecto.

En caso de ser una actuación plurianual indicar los importes previstos para cada anualidad conforme al calendario de ejecución.

**Segundo:** Notificar el presente acuerdo, en unión de toda la documentación necesaria, al Cabildo Insular de La Palma."

No suscitándose debate sobre dicho asunto, la Junta de Gobierno, acuerda por unanimidad favorable de los miembros corporativos presentes, adoptar el siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** Proponer al Cabildo Insular de La Palma la modificación del acuerdo adoptado únicamente en los términos que, a continuación, se detallan:

**ANEXO I**

**PROGRAMA INSULAR PARA EL DESARROLLO LOCAL (PIDL) 2024-2028**

**PROGRAMA CUATRIENAL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE (1)**

Denominación de	Entidad	Encuadrada en	Indicador/es (5)	Disponde de	Importe año	Importe año	Importe año	Importe año
-----------------	---------	---------------	------------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------





AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 0078044  
LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2024003919</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>31/10/2024</b>

La actuación (2)	que lleva a cabo la actuación (3)	(4)	Vía que será sometida a acciones de renovación del sistema de alumbrado y saneamiento, adaptación para su accesibilidad por parte de todas las personas, cualesquiera su condición, así como instalaciones de riego modernas, más eficientes y ajustadas a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y la Agenda 2030	proyecto actualizado y fecha del mismo (6)	2024	2025	2026	2027
Urbanización de la Avenida Doctor Fleming	Cabildo Insular de La Palma	Estrategia de Sostenibilidad Social	Vía que será sometida a acciones de renovación del sistema de alumbrado y saneamiento, adaptación para su accesibilidad por parte de todas las personas, cualesquiera su condición, así como instalaciones de riego modernas, más eficientes y ajustadas a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y la Agenda 2030	Si. Septiembre de 2024	1.210.698,00 euros			
Sombreo para el Parque Infantil Inclusivo en Llano del Alférez	Cabildo Insular de La Palma	Estrategia de Sostenibilidad Social	Instalación de elementos que mejoran la calidad de vida de los usuarios del parque, en la medida en que previenen el excesivo soleamiento y posibilitan un mayor disfrute de las estructuras de juego emplazadas en el espacio	Si. Agosto de 2024	184.573,05 euros			
Terminación de rehabilitación de canchas deportivas en Edificio de Usos Múltiples. Fase I	Ayto. Los Llanos de Aridane	Estrategia de Sostenibilidad Social	Infraestructura municipal que será dotada de los elementos necesarios para su puesta en uso, que a su vez contribuirá a la promoción de hábitos de vida saludable y la reactivación de una zona periférica de la ciudad (Montaña Tenisca)	Si. Septiembre de 2024	54.354,14 euros			
Instalaciones Complejo Acuático-Deportivo 'El Jabal'	Cabildo Insular de La Palma	Estrategia de Sostenibilidad Social	Infraestructura dotada de equipamiento destinado al fomento de las actividades ciudadanas, sociales y deportivas, con especial atención a la salud, incluyendo: Piscina con y sin espacios ajardinados; vestuarios, gimnasios, salas de uso polivalente, pistas de pádel, pérgolas con placas de captación de energía solar, salón de convenciones, cafetería y sala de rehabilitación y fisioterapia	No. 9 de octubre de 2006	1.453.389,16 euros	1.453.389,16 euros	1.453.389,16 euros	1.453.389,16 euros







AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.I.E.L. 0180244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024003919
Fecha Sesión:	31/10/2024

- (1) Nombre del Ayuntamiento.  
(2) Nombre completo del proyecto  
(3) Ayuntamiento o Cabildo

- (4) Sostenibilidad Ambiental o Sostenibilidad Social  
(5) Indicar los indicadores conforme se señala  
(6) Si o no, indicar la fecha del proyecto.

En caso de ser una actuación plurianual indicar los importes previstos para cada anualidad conforme al calendario de ejecución.

**SEGUNDO:** Notificar el presente acuerdo, en unión de toda la documentación necesaria, al Cabildo Insular de La Palma."

Toma la palabra la Secretaria para manifestar que los créditos del Cabildo Insular están en el Capítulo VI y que la actuación de urbanización resultaría de un Capítulo VII. Se propone la actuación en el Campo de Fútbol al ser susceptible de mutación demanial subjetiva.

La Sr.a Vanoostende pregunta si no hay obras más prioritarias, Doña Tamara Acosta señala que es la única obra con proyecto.

No suscitándose más debate sobre dicho asunto, la Comisión Informativa de Ordenación del Territorio, Planificación Económica Estratégica, Vivienda y Reconstrucción, acuerda por unanimidad favorable de los miembros corporativos presentes, elevar el siguiente dictamen a la Junta de Gobierno Local, competente para su decisión:

**Primero:** Proponer al Cabildo Insular de La Palma la modificación del acuerdo adoptado únicamente en los términos que, a continuación, se detallan:

ANEXO I  
PROGRAMA INSULAR PARA EL DESARROLLO LOCAL (PIDL) 2024-2028





AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 0383244  
LA PALMA

Expediente No.:	2024003919
Fecha Sesión:	31/10/2024

PROGRAMA CUATRIENNAL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE (1)

Denominación de la actuación (2)	Entidad que lleva a cabo la actuación (3)	Encuadrada en (4)	Indicador/es (5)	Dispone de proyecto actualizado y fecha del mismo (6)	Importe año 2024	Importe año 2025	Importe año 2026	Importe año 2027
Reconstrucción del Campo de Fútbol de La Laguna	Cabildo Insular de La Palma	Estrategia de Sostenibilidad Social	Reconstrucción de un equipamiento deportivo afectado por la erupción volcánica de 2021. Contribuirá al fomento de la actividad física y la salud, a la cohesión social y la integración comunitaria, así como a la calidad de vida, el bienestar emocional y la promoción de valor ciudadanos	Si. Diciembre de 2023	1.214.461,97 euros			
Sombreo para el Parque Infantil Inclusivo en Llano del Alférez	Cabildo Insular de La Palma	Estrategia de Sostenibilidad Social	Instalación de elementos que mejoran la calidad de vida de los usuarios del parque, en la medida en que previenen el excesivo soleamiento y posibilitan un mayor disfrute de las estructuras de juego emplazadas en el espacio	Si. Agosto de 2024	184.573,05 euros			
Terminación de rehabilitación de canchas de tenis en Edificio de Usos Múltiples, Fase I	Ayto. Los Llanos de Aridane	Estrategia de Sostenibilidad Social	Infraestructura municipal que será dotada de los elementos necesarios para su puesta en uso, que a su vez contribuirá a la promoción de hábitos de vida saludable y la reactivación de una zona periférica de la ciudad (Montaña Tenisca)	Si. Septiembre de 2024	54.354,14 euros			
Instalaciones Complejo Acuático-Deportivo 'El Jabal'	Cabildo Insular de La Palma	Estrategia de Sostenibilidad Social	Infraestructura dotada de equipamiento destinado al fomento de las actividades ciudadanas, sociales y deportivas, con especial atención a la salud, incluyendo: Piscina con y sin espacios ajardinados; vestuarios, gimnasios, salas de uso polivalente; pistas de pádel,	No. 9 de octubre de 2006	1.453.389,16 euros	1.453.389,16 euros	1.453.389,16 euros	1.453.389,16 euros



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01/60244

LA PALMA

Expediente N°:	2024003919
Fecha Sesión:	31/10/2024

							pergolas con placas de captación de energía solar, salón de convenciones, cafetería y sala de rehabilitación y fisioterapia		
--	--	--	--	--	--	--	---	--	--

- (1) Nombre del Ayuntamiento.
- (2) Nombre completo del proyecto
- (3) Ayuntamiento o Cabildo

- (4) Sostenibilidad Ambiental o Sostenibilidad Social
- (5) Indicar los indicadores conforme se señala
- (6) Si o no, indicar la fecha del proyecto.

En caso de ser una actuación plurianual indicar los importes previstos para cada anualidad conforme al calendario de ejecución.

**Segundo:** Notificar el presente acuerdo, en unión a toda la documentación necesaria, al Cabildo Insular de La Palma."

No suscitándose debate sobre dicho asunto, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los miembros corporativos presentes, adoptar los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** Proponer al Cabildo Insular de La Palma la modificación del acuerdo adoptado únicamente en los términos que, a continuación, se detallan:

### ANEXO I

#### PROGRAMA INSULAR PARA EL DESARROLLO LOCAL (PIDL) 2024-2028 PROGRAMA CUATRIENAL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE (1)

Denominación de la actuación (2)	Entidad que lleva a cabo la actuación	Encastrada en (4)	Indicador/es (5)	Dispone de proyecto actualizado y fecha del	Importe año 2024	Importe año 2025	Importe año 2026	Importe año 2027







AYUNTAMIENTO  
de  
**LOS LLANOS DE ARIDANE**  
N.º E. L. 01980244  
LA PALMA

<b>Expediente N.º:</b>	<b>2024003919</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>31/10/2024</b>

	(3)			máximo (6)				
Reconstrucción del Campo de Fútbol de La Laguna	Cabildo Insular de La Palma	Estrategia de Sostenibilidad Social	Reconstrucción de un equipamiento deportivo afectado por la erupción volcánica de 2021. Contribuirá al fomento de la actividad física y la salud, a la cohesión social y la integración comunitaria, así como a la calidad de vida, el bienestar emocional y la promoción de valor ciudadanos	Si. Diciembre de 2023	1.214.461,97 euros			
Sombreo para el Parque Infantil Inclusivo en Llano del Alférez	Cabildo Insular de La Palma	Estrategia de Sostenibilidad Social	Instalación de elementos que mejoran la calidad de vida de los usuarios del parque, en la medida en que previenen el exceso solarmente y posibilitan un mayor disfrute de las estructuras de juego emplazadas en el espacio	Si. Agosto de 2024	184.573,05 euros			
Terminación de rehabilitación de canchas de tenis en Edificio de Usos Múltiples. Fase I	Ayto. Los Llanos de Aridane	Estrategia de Sostenibilidad Social	Infraestructura municipal que será dotada de los elementos necesarios para su puesta en uso, que a su vez contribuirá a la promoción de hábitos de vida saludable y la reactivación de una zona periférica de la ciudad (Montaña Tenisca)	Si. Septiembre de 2024	54.354,14 euros			
Instalaciones Complejo Acuático-Deportivo 'El Jabal'	Cabildo Insular de La Palma	Estrategia de Sostenibilidad Social	Infraestructura dotada de equipamiento destinado al fomento de las actividades ciudadanas, sociales y deportivas, con especial atención a la salud, incluyendo: Piscina con y sin espacios ajardinados; vestuarios, gimnasios, salas de uso polivalente, pistas de pádel, pérgolas con placas de captación de energía solar, salón de convenciones, cafetería y sala de rehabilitación y fisioterapia	No. 9 de octubre de 2006	1.453.389,16 euros	1.453.389,16 euros	1.453.389,16 euros	1.453.389,16 euros

(1) Nombre del Ayuntamiento.

(4) Sostenibilidad Ambiental o Sostenibilidad Social



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.I. 0798044

LA PALMA

Expediente Nº:	2024003919
Fecha Sesión:	31/10/2024

(2) Nombre completo del proyecto

(3) Ayuntamiento o Cabildo

(5) Indicar los indicadores conforme se señala

(6) Si o no, indicar la fecha del proyecto.

En caso de ser una actuación plurianual indicar los importes previstos para cada anualidad conforme al calendario de ejecución.

**SEGUNDO:** Notificar el presente acuerdo, en unión a toda la documentación necesaria, al Cabildo Insular de La Palma.

### 13. RENUNCIA Y ADJUDICACIÓN DE HUERTO MUNICIPAL (EXP. 2024-2857)

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Alcaldía, del dictamen de la Comisión Informativa de Fiestas y Salud, adoptado en sesión ordinaria, el día 25 de octubre de 2024, y cuyo tenor literal es el siguiente:

#### "2. RENUNCIA Y ADJUDICACIÓN DE HUERTO MUNICIPAL (EXP. 2024-2857)

Visto el informe emitido por el Agente de Empleo de Desarrollo Local, cuyo tenor literal es el siguiente

**ASUNTO: CONCESIÓN DE LA PARCELA Nº 50 DE LOS HUERTOS MUNICIPALES (8ª CONVOCATORIA), POR RENUNCIA PRESENTADA.**

#### ANTECEDENTES

Visto expediente de **2024003857**, relativo a la octava convocatoria para la adjudicación de quince parcelas de huertos municipales.

Visto acuerdo de aprobación, de la Junta de Gobierno Local en sesión Extraordinaria celebrada el día 28 de junio de 2024.

Firmado por: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE

Fecha: 07-02-2025 12:18:02

Código Seguro de Verificación (CSV): 654F56C4B6ABDC22520C349CF03E33D6

Comprobación CSV: <https://eadmin.aridane.org/publico/documento/654F56C4B6ABDC22520C349CF03E33D6>

Fecha de sellado electrónico: 07-02-2025 12:18:02

- 89/105 -

Fecha de emisión de esta copia: 07-02-2025 12:18:02





AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.º R.º E.º 0078244  
LA PALMA

Expediente Nº:	2024003919
Fecha Sesión:	31/10/2024

Visto acta de celebración del sorteo y adjudicación del número de parcela.

Vista instancia presentada, por parte de **Don Manuel José Martín Pérez**, con **DNI 21132325-V**, con nº de registro de entrada en este ayuntamiento **nº 2024-024758** de fecha 19 de agosto de 2024, presentado renuncia por motivos de salud (nº de parcela adjudicada 50).

**CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

-Ordenanza reguladora de los huertos municipales del Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, publicada en el B.O.P de Santa Cruz de Tenerife Núm. 104, de Lunes 29 de agosto de 2022.

-Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**SE INFORMA,**

**PRIMERO.** - Teniendo en cuenta lo estipulado en la ordenanza municipal y la lista de reserva aprobada en la Junta de Gobierno Local anteriormente mencionada, corresponde al solicitante que a continuación se detalla, la autorización para el uso de la parcela objeto de renuncia, por el periodo que resta hasta la finalización del plazo de uso de la parcela del cesante, según lo estipulado en el "Artículo 11. Lista de espera" de la ordenanza reguladora.

Nº ORDEN	Nº EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS
16º	2024004087	FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ HERNANDEZ

**SEGUNDO.** - Dar traslado al interesado de la resolución dictada por parte del órgano competente.

Agente de Empleo de Desarrollo Local





AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 07/80244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024003919
Fecha Sesión:	31/10/2024

Fdo. Nieves Luz Hernández Pérez  
(Documento firmado electrónicamente)

No suscitándose debate sobre dicho asunto, la Comisión Informativa de Fiestas y Salud, acuerda por unanimidad favorable de los miembros corporativos presentes, elevar el siguiente dictamen a la Junta de Gobierno Local, competente para su decisión,

**Primero:** Teniendo en cuenta lo estipulado en la ordenanza municipal y la lista de reserva aprobada en la Junta de Gobierno Local anteriormente mencionada, corresponde al solicitante que a continuación se detalla, la autorización para el uso de la parcela objeto de renuncia, por el periodo que resta hasta la finalización del plazo de uso de la parcela del cesante, según lo estipulado en el "Artículo II. Lista de espera" de la ordenanza reguladora.

Nº ORDEN	Nº EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS
16º	2024004087	FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ HERNANDEZ

**Segundo:** Dar traslado al interesado de la resolución dictada por parte del órgano competente. "

No suscitándose debate sobre dicho asunto, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad favorable de los miembros corporativos presentes, adoptar los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** Teniendo en cuenta lo estipulado en la ordenanza municipal y la lista de reserva aprobada en la Junta de Gobierno Local anteriormente mencionada, corresponde al solicitante que a continuación se detalla, la autorización para el uso de la parcela objeto de renuncia, por el periodo que resta hasta la finalización del plazo de uso de la parcela del cesante, según lo estipulado en el "Artículo II. Lista de espera" de la ordenanza reguladora.

Firmado por: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE

Fecha: 07-02-2025 12:18:02

Código Seguro de Verificación (CSV): 654F56C4B6ABDC22520C349CF03E33D6

Comprobación CSV: <https://eadmin.aridane.org/publico/documento/654F56C4B6ABDC22520C349CF03E33D6>

Fecha de sellado electrónico: 07-02-2025 12:18:02

- 91/105 -

Fecha de emisión de esta copia: 07-02-2025 12:18:02





AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.º E.L. 0156244  
LA PALMA

Expediente N.º:	2024003919
Fecha Sesión:	31/10/2024

Nº ORDEN	Nº EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS
16º	2024004087	FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ HERNANDEZ

**SEGUNDO:** Dar traslado al interesado de la resolución dictada por parte del órgano competente.

**14. CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CENTRO DE FORMACIÓN PECRISER Y LA ENTIDAD EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE PARA LA REALIZACIÓN DEL MÓDULO DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO DE ALUMNOS/AS PARTICIPANTES EN LOS CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD DE LA PROGRAMACIÓN DE FORMACIÓN DE OFERTA 2023, EN LA ESPECIALIDAD DE INSERCIÓN LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD. (EXP. 2024-11552)**

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Alcaldía, del dictamen de la Comisión Informativa de Bienestar Social e Igualdad, adoptado en sesión ordinaria, el día 25 de octubre de 2024, y cuyo tenor literal es el siguiente:

**"3. CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CENTRO DE FORMACIÓN PECRISER Y LA ENTIDAD EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE PARA LA REALIZACIÓN DEL MÓDULO DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO DE ALUMNOS/AS PARTICIPANTES EN LOS CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD DE LA PROGRAMACIÓN DE FORMACIÓN DE OFERTA 2023, EN LA ESPECIALIDAD DE INSERCIÓN LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD. (EXP. 2024-11552)**

Visto el informe jurídico emitido, cuyo tenor literal es el siguiente

Visto lo instruido en orden a la celebración de **CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CENTRO DE FORMACIÓN PECRISER Y LA ENTIDAD EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE PARA LA REALIZACIÓN DEL MÓDULO DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO DE ALUMNOS/AS PARTICIPANTES EN LOS CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD DE LA PROGRAMACIÓN DE FORMACIÓN DE OFERTA 2023**, para la realización del módulo de formación práctica en centros de trabajo (FCT) al alumnado del Certificado de Profesionalidad con código n.º **23-38/004691**, especialidad





AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.º E.L. 018044

LA PALMA

Expediente Nº:	2024003919
Fecha Sesión:	31/10/2024

**Inserción laboral de personas con discapacidad**, impartido en el Centro de Formación Peciuser, en orden a la adhesión del Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, emito el siguiente INFORME:

**FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículos 22, 26, 57.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, artículos 47-53.
- Real Decreto-ley 28/2018, de 28 de diciembre, para la revalorización de las pensiones públicas y otras medidas urgentes en materia social, laboral y de empleo, Disposición Adicional Quinta.
- Disposición adicional quincuagésima segunda de Inclusión en el sistema de Seguridad Social de alumnos que realicen prácticas formativas o prácticas académicas externas incluidas en programas de formación del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social
- Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral.
- Real Decreto 694/2017, de 3 de julio.
- Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral.
- RD 34/2008 de 18 de enero, que regula los Certificados de Profesionalidad.
- Real Decreto RD 1379/2008, de 1 de agosto, modificado por el RD 721/2011, de 20 de mayo, correspondiente a esta especialidad formativa.

Firmado por: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE

Fecha: 07-02-2025 12:18:02

Código Seguro de Verificación (CSV): 654F56C4B6ABDC22520C349CF03E33D6

Comprobación CSV: <https://eadmin.aridane.org/publico/documento/654F56C4B6ABDC22520C349CF03E33D6>

Fecha de sellado electrónico: 07-02-2025 12:18:02

- 93/105 -

Fecha de emisión de esta copia: 07-02-2025 12:18:02







AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.º E.L. 008044  
LA PALMA

Expediente N.º:	2024003919
Fecha Sesión:	31/10/2024

- Las cláusulas que establece este Convenio y todas aquellas normas que sean de aplicación y que ambas partes conocen y acatan.

Las entidades locales podrán celebrar convenios con entidades tanto de derecho público como de derecho privado. La suscripción de convenios deberá mejorar la eficiencia de la gestión pública, facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos, contribuir a la realización de actividades de utilidad pública y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

La ley de régimen jurídico del sector público exige el siguiente contenido a los convenios:

- Sujetos que suscriben el convenio y la capacidad jurídica con que actúa cada una de las partes.
- La competencia en la que se fundamenta la actuación de la Administración Pública, de los organismos públicos y las entidades de derecho público vinculados o dependientes de ella o de las Universidades públicas.
- Objeto del convenio y actuaciones a realizar por cada sujeto para su cumplimiento, indicando, en su caso, la titularidad de los resultados obtenidos.
- Obligaciones y compromisos económicos asumidos por cada una de las partes, si los hubiera, indicando su distribución temporal por anualidades y su imputación concreta al presupuesto correspondiente de acuerdo con lo previsto en la legislación presupuestaria.
- Consecuencias aplicables en caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes y, en su caso, los criterios para determinar la posible indemnización por el incumplimiento.
- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes. Este mecanismo resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto de los convenios.
- El régimen de modificación del convenio. A falta de regulación expresa la modificación del contenido del convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes.

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE	Fecha:	07-02-2025 12:18:02
Código Seguro de Verificación (CSV): 654F56C4B6ABDC22520C349CF03E33D6 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/654F56C4B6ABDC22520C349CF03E33D6">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/654F56C4B6ABDC22520C349CF03E33D6</a>			
Fecha de sellado electrónico:	07-02-2025 12:18:02	- 94/105 -	Fecha de emisión de esta copia: 07-02-2025 12:18:02





AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.I.E.L. 0538044

LAPALMA

Expediente Nº:	2024003919
Fecha Sesión:	31/10/2024

h) Plazo de vigencia del convenio teniendo en cuenta las siguientes reglas:

- 1.º Los convenios deberán tener una duración determinada, que no podrá ser superior a cuatro años, salvo que normativamente se prevea un plazo superior.
- 2.º En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

El objetivo del presente convenio es facilitar por parte de la empresa suscriptor la realización del módulo de formación práctica en centros de trabajo (FCT).

De conformidad con la Disposición adicional quincuagésima segunda de Inclusión en el sistema de Seguridad Social de alumnos que realicen prácticas formativas o prácticas académicas externas incluidas en programas de formación del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, la entidad de formación o la empresa en la que se realicen las prácticas, con carácter previo al inicio de las mismas, deberán solicitar a la Tesorería general de la Seguridad Social la asignación de un código de cuenta de cotización y realizar las altas y bajas correspondientes, de los alumnos en prácticas, conforme a la normativa general de aplicación.

En el caso de responsabilizarse el centro de formación de las obligaciones de Seguridad Social, la empresa se compromete a comunicar, en los plazos previstos, los días efectivos que los alumnos han acudido al centro de trabajo para la realización del módulo de prácticas.

En cuanto a la Gestión y cotización al Régimen General de Seguridad Social el centro de formación se responsabiliza del cumplimiento de las obligaciones de cotización a la Seguridad Social de los alumnos que realicen el módulo de prácticas de las acciones aquí referenciadas, en los centros de trabajo de la empresa firmante de este convenio.

Firmado por: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE

Fecha: 07-02-2025 12:18:02

Código Seguro de Verificación (CSV): 654F56C4B6ABDC22520C349CF03E33D6

Comprobación CSV: <https://eadmin.aridane.org/publico/documento/654F56C4B6ABDC22520C349CF03E33D6>

Fecha de sellado electrónico: 07-02-2025 12:18:02

- 95/105 -

Fecha de emisión de esta copia: 07-02-2025 12:18:02







AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.º R.E.L. 0096244  
LA PALMA

Expediente Nº:	2024003919
Fecha Sesión:	31/10/2024

Se aporta Memoria justificativa de la conveniencia del Convenio en cumplimiento de los requisitos exigidos por la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Por todo lo anterior, se informa favorablemente el Convenio entre el Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane y Centro de Formación Pecriser de acuerdo al siguiente procedimiento:

**PRIMERO.** Aprobar el "CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CENTRO DE FORMACIÓN PECRISER Y LA ENTIDAD EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE PARA LA REALIZACIÓN DEL MÓDULO DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO DE ALUMNOS/AS PARTICIPANTES EN LOS CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD DE LA PROGRAMACIÓN DE FORMACIÓN DE OFERTA 2023" del Certificado de Profesionalidad nº 23-38/004691, especialidad **Inserción laboral de personas con discapacidad,**

**SEGUNDO.** Notificar el Acuerdo de aprobación al Centro de Formación Pecriser.

**TERCERO.** Dar traslado del acuerdo a la Agencia de Empleo y Desarrollo Local y al Área de Servicios Sociales, para su conocimiento y efectos oportunos y al Área de Servicios Sociales.

**CUARTO.** Facultar al Alcalde, como representante de la Corporación, para la firma del convenio y de cuantos actos y documentos de su competencia se deriven en ejecución del mismo.

En Los Llanos de Aridane, a la fecha de la firma  
Documento firmado digitalmente

No suscitándose debate sobre dicho asunto, la Comisión Informativa de Bienestar Social e Igualdad acuerda por unanimidad favorable de los miembros corporativos presentes, elevar el siguiente dictamen a la Junta de Gobierno, competente para su decisión:

**Primero: Aprobar el "CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CENTRO DE FORMACIÓN PECRISER Y LA ENTIDAD EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE PARA LA REALIZACIÓN DEL MÓDULO DE FORMACIÓN EN CENTROS DE**





AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.I.E.L. 038044

LA PALMA

Expediente Nº:	2024003919
Fecha Sesión:	31/10/2024

TRABAJO DE ALUMNOS/AS PARTICIPANTES EN LOS CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD DE LA PROGRAMACIÓN DE FORMACIÓN DE FORMACIÓN DE OFERTA 2023" del Certificado de Profesionalidad n.º 23-38/004691, especialidad **Inserción laboral de personas con discapacidad**.

**Segundo:** Notificar el Acuerdo de aprobación al Centro de Formación Pecriser.

**Tercero:** Dar traslado del acuerdo a la Agencia de Empleo y Desarrollo Local y al Área de Servicios Sociales, para su conocimiento y efectos oportunos y al Área de Servicios Sociales.

**Cuarto:** Facultar al Alcalde, como representante de la Corporación, para la firma del convenio y de cuantos actos y documentos de su competencia se deriven en ejecución del mismo."

No suscitándose debate sobre dicho asunto, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad favorable de los miembros corporativos presentes, adoptar los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** Aprobar el "CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CENTRO DE FORMACIÓN PECRISER Y LA ENTIDAD EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE PARA LA REALIZACIÓN DEL MÓDULO DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO DE ALUMNOS/AS PARTICIPANTES EN LOS CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD DE LA PROGRAMACIÓN DE FORMACIÓN DE OFERTA 2023" del Certificado de Profesionalidad n.º 23-38/004691, especialidad **Inserción laboral de personas con discapacidad**, cuyo tenor literal es el siguiente:

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CENTRO DE FORMACIÓN PECRISER Y LA ENTIDAD EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE PARA LA REALIZACIÓN DEL MÓDULO DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO DE ALUMNOS/AS PARTICIPANTES EN LOS CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD DE LA PROGRAMACIÓN DE OFERTA 2023**

En Los Llanos de Aridane, a fecha de la firma

REUNIDOS

Firmado por: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE

Fecha: 07-02-2025 12:18:02

Código Seguro de Verificación (CSV): 654F56C4B6ABDC22520C349CF03E33D6

Comprobación CSV: <https://eadmin.aridane.org/publico/documento/654F56C4B6ABDC22520C349CF03E33D6>

Fecha de sellado electrónico: 07-02-2025 12:18:02

- 97/105 -

Fecha de emisión de esta copia: 07-02-2025 12:18:02





AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.º E.L. 0160244  
LA PALMA

Expediente Nº:	2024003919
Fecha Sesión:	31/10/2024

Por el CENTRO COLABORADOR:

D.: **Pedro Pérez Camacho**, con NIF: 42163225Q, en nombre y representación del **Centro de Formación Pechiser**, con CIF/NIF nº B-38450045, y domicilio social en Calle Retamar nº 11, municipio Los Llanos de Aridane, provincia Santa Cruz de Tenerife y teléfono 922 402 180.

Y POR LA EMPRESA:

D.: **José Javier Pérez Llamas** con NIF: 78415323C, en nombre y representación de la entidad Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, con CIF nº P3802400F, y domicilio social en Plaza de España S/N, municipio Los Llanos de Aridane, Provincia Santa Cruz de Tenerife. Teléfono 922 46 01 11

**DECLARAN**

**PRIMERO** - Que se reconocen recíprocamente capacidad y legitimación para la negociación y firma del presente convenio.

**SEGUNDO** - Que el objeto del presente convenio es facilitar por parte de la entidad Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane la realización del módulo de formación práctica en centros de trabajo (FCT) al alumnado del Certificado de Profesionalidad con código **SSCG0109**, de la acción formativa nº **23-38/004691**, especialidad **Inserción laboral de personas con discapacidad**, impartido en el **Centro de Formación Pechiser**.

**TERCERO** - La entidad Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane tiene actividad suficiente para acoger al alumnado en prácticas y dispone de las condiciones de espacio y mobiliario necesarios para el desarrollo de las capacidades de la acción formativa señalada.

**ACUERDAN**

Suscribir el presente convenio de colaboración para la realización del módulo de formación práctica en centros de trabajo, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral (BOE nº159, de 5 de julio de 2017), el RD 34/2008 de 18 de enero, que regula los Certificados de Profesionalidad (BOE nº27, de 31 de enero de 2008), el Real Decreto RD 721/2011, de 20 de mayo, correspondiente a esta especialidad formativa y la Convocatoria de concesión de subvenciones para este tipo de acción formativa así como la Resolución de concesión sobre la misma y el Manual de Gestión pertinente, además de las cláusulas que establece este Convenio y todas aquellas normas que sean de aplicación y que ambas partes conocen y acatan.

Por todo ello se firma el presente Convenio con las siguientes:

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE	Fecha:	07-02-2025 12:18:02	
Código Seguro de Verificación (CSV): 654F56C4B6ABDC22520C349CF03E33D6 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/654F56C4B6ABDC22520C349CF03E33D6">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/654F56C4B6ABDC22520C349CF03E33D6</a>				
Fecha de sellado electrónico:	07-02-2025 12:18:02	- 98/105 -	Fecha de emisión de esta copia:	07-02-2025 12:18:02







AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 0736044

LA PALMA

Expediente Nº:	2024003919
Fecha Sesión:	31/10/2024

### CLAUSULAS

#### PRIMERA.- Objeto.-

El objetivo del presente convenio es facilitar por parte de la empresa suscriptor la realización del módulo de formación práctica en centros de trabajo (FCT) al alumnado de la/s acción/es formativa/s que figura en el cuadro adjunto, del Subsistema de Formación para el Empleo, impartidos en el centro de formación que suscribe el presente convenio.

Nº Curso	Especialidad	Horas de prácticas
23-38/004891	SSCG0109 Inserción Laboral de personas con discapacidad	120

#### SEGUNDA.- Relación entre el alumnado en prácticas y la empresa

La relación entre el alumnado y la empresa en la que realiza las prácticas profesionales, que en ningún caso será de carácter laboral, se efectuará dentro del marco previsto por el RD 395/2007 y su normativa de desarrollo, sin perjuicio de cualquier otra que fuera de aplicación.

La entidad no podrá cubrir ni siquiera con carácter interino, ningún puesto de trabajo con un alumno/a en prácticas, salvo que se establezca al efecto una relación laboral retribuida. En este caso, se considerarán extinguidas las prácticas con respecto a este alumno/a, debiendo la empresa comunicar este hecho al Centro de formación para formalizar su baja.

#### TERCERA.- Inclusión en la Seguridad Social del alumnado FCT

De conformidad con la Disposición adicional quincuagésima segunda de Inclusión en el sistema de Seguridad Social de alumnos que realicen prácticas formativas o prácticas académicas externas incluidas en programas de formación del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, la entidad de formación o la empresa en la que se realicen las prácticas, con carácter previo al inicio de las mismas, deberán solicitar a la Tesorería general de la Seguridad Social la asignación de un código de cuenta de cotización y realizar las altas y bajas correspondientes, de los alumnos en prácticas, conforme a la normativa general de aplicación.

En el caso de responsabilizarse el centro de formación de las obligaciones de Seguridad Social, la empresa se compromete a comunicar, en los plazos previstos, los días efectivos que los alumnos han acudido al centro de trabajo para la realización del módulo de prácticas.

En cuanto a la Gestión y cotización al Régimen General de Seguridad Social:

El centro de formación se responsabiliza del cumplimiento de las obligaciones de cotización a la Seguridad Social de los alumnos que realicen el módulo de prácticas de las acciones aquí referenciadas, en los centros de trabajo de la empresa firmante de este convenio.

Firmado por: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE

Fecha: 07-02-2025 12:18:02

Código Seguro de Verificación (CSV): 654F56C4B6ABDC22520C349CF03E33D6

Comprobación CSV: <https://eadmin.aridane.org/publico/documento/654F56C4B6ABDC22520C349CF03E33D6>

Fecha de sellado electrónico: 07-02-2025 12:18:02

- 99/105 -

Fecha de emisión de esta copia: 07-02-2025 12:18:02







AYUNTAMIENTO  
de  
**LOS LLANOS DE ARIDANE**  
N.º R.E.L. 0186244  
LA PALMA

Expediente Nº:	2024003919
Fecha Sesión:	31/10/2024

**CUARTA.** - Inicio de las prácticas y póliza de accidentes.

Las prácticas se iniciarán en la fecha que se comunique en el documento establecido al efecto.

Con carácter previo, y conforme al Manual de Gestión emanado del Servicio Canario de Empleo para la Gestión de cursos de Formación Profesional para el Empleo, el centro de formación gestionará la siguiente documentación con el Servicio Canario de Empleo:

- Convenio debidamente firmado y sellado entre la empresa y el centro de formación
  - Programa formativo (anexo VIII de la Orden ESS/1897/2013, de 10 de octubre)
- El centro de formación formalizará, antes del inicio de las prácticas, una póliza de accidentes de los alumnos y alumnas, facilitando copia de la misma a la empresa, que deberá tener contratadas las siguientes coberturas:

- Fallecimiento por accidente: importe asegurado de treinta y seis mil euros (36.000 Euros).
- Invalidez absoluta y permanente por accidente: importe asegurado de cuarenta mil euros (40.000 Euros).
- Invalidez permanente parcial por accidente: importe que corresponda según baremo.
- Asistencia ilimitada sanitaria por accidente, más el riesgo "in itinere".

En todo caso, el alumnado quedará exento de la responsabilidad civil por daños frente a terceros producidos durante la realización de prácticas en empresas, siendo responsable el centro de formación, para lo que podrá concertar una póliza.

En cada centro de trabajo donde se vaya a impartir el módulo de FCT deberá constar:

- copia u original de la póliza de seguro del alumnado suscrita por el centro colaborador
- convenio
- autorización de la alumna o alumno menor de edad
- ficha relación de las alumnas y alumnos iniciales y tutor o tutora
- control de asistencia.
- Programa formativo según modelo Anexo VIII, Orden ESS 1897/2013 y escala evaluativa
- documentación para el seguimiento en las visitas presenciales al alumnado.

**QUINTA.** Contenido del módulo de prácticas.

Con el fin de garantizar que las actividades a desarrollar por el alumnado en en el módulo F.C.T. se ajusten al certificado realizado, se tendrá en cuenta el contenido de las mismas establecido en el correspondiente Real Decreto que regule dicho certificado; sin perjuicio de que dichas actividades puedan ser supervisadas por parte del Servicio Canario de Empleo a través del personal que tenga asignado para esta tarea.

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE	Fecha:	07-02-2025 12:18:02
Código Seguro de Verificación (CSV): 654F56C4B6ABDC22520C349CF03E33D6 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/654F56C4B6ABDC22520C349CF03E33D6">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/654F56C4B6ABDC22520C349CF03E33D6</a>			
Fecha de sellado electrónico:	07-02-2025 12:18:02	- 100/105 -	Fecha de emisión de esta copia: 07-02-2025 12:18:02





AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.º R.E.L. 03/80244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024003919
Fecha Sesión:	31/10/2024

El centro de formación y la empresa elaborarán conjuntamente el programa formativo de acuerdo con lo que establezca cada certificado de profesionalidad. Dicho programa formativo, que se adjuntará al convenio, incluirá criterios de evaluación observables y medibles, debiendo constar los departamentos de trabajo por los que rotará el alumno/a y las tareas a desarrollar, con sus horas correspondientes, así como el seguimiento y evaluación de los alumnos/as y su evaluación final de acuerdo con los criterios de evaluación del mencionado módulo de prácticas.

**SEXTA.- Desarrollo de las prácticas**

El módulo de formación práctica se desarrollará en los centros de trabajo que tengan actividad suficiente para acoger al alumnado en prácticas, siempre que dispongan de espacio y mobiliario necesario para el desarrollo de las mismas.

CENTRO DE TRABAJO	DIRECCIÓN
Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane	Plaza de España, S/N – 38760 – Los Llanos de Aridane – S/C de Tenerife

Con carácter general, las prácticas no superarán las 40 horas semanales. El número de horas diarias de las prácticas no podrá ser superior a 8, ni inferior a 4, salvo cuando exista simultaneidad con el curso, en cuyo caso sí podrá ser inferior a 4 horas, sin que la suma total de horas del curso y horas de prácticas supere las 8 horas diarias.

En el desarrollo de las prácticas, se tendrá en cuenta el horario de los centros de trabajo. El horario fijado deberá estar comprendido entre las 8:00 y las 22:00 horas, salvo para aquellos certificados que por su naturaleza impidan que se desarrollen dentro de este horario, en cuyo caso se acordará con el centro de formación, aportando al SCE informe motivado que se refleje en el programa formativo de las prácticas.

**SÉPTIMA.- Sistema de tutoría para el seguimiento y evaluación de la realización de las prácticas**

En el seguimiento y valoración de las prácticas realizadas, de acuerdo con la programación establecida, intervendrá, de una parte, el formador o formadora del centro de formación y, de otra, el personal de la empresa donde se realizan las prácticas.

Las funciones principales del tutor o tutora del centro de formación son:

1. Acordar el programa formativo con la empresa.
2. Realizar, junto con la tutoría designada por la empresa, el seguimiento y la evaluación del alumnado.

Respecto al seguimiento y evaluación del alumnado, programará una serie de actividades con objeto de facilitar el desarrollo de este módulo, entre las que se incluyen:

1. Explicar al alumnado las condiciones tecnológicas de la empresa (actividades, puestos de trabajo, seguridad y salud laboral; etc.)

Firmado por: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE

Fecha: 07-02-2025 12:18:02

Código Seguro de Verificación (CSV): 654F56C4B6ABDC22520C349CF03E33D6

Comprobación CSV: <https://eadmin.aridane.org/publico/documento/654F56C4B6ABDC22520C349CF03E33D6>

Fecha de sellado electrónico: 07-02-2025 12:18:02

- 101/105 -

Fecha de emisión de esta copia: 07-02-2025 12:18:02







AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.º E.L. 0050244  
LA PALMA

Expediente N.º:	2024003919
Fecha Sesión:	31/10/2024

2. Presentar al alumnado en la empresa.
3. Periódicamente (en función de la duración del módulo) visitar la empresa para realizar el seguimiento de las actividades.
4. Acción tutorial con los alumnos y alumnas (dificultades, aclaraciones; etc.).
5. Planificar y realizar la evaluación del alumnado junto con el tutor o tutora de la empresa. Para ello se tendrá en cuenta lo establecido sobre procedimientos, métodos e instrumentos de evaluación

La empresa donde se desarrollen las prácticas designará una/tutor/a que desempeñe una actividad igual o afín a la especialidad en la que haya sido formado el alumnado que tendrá las siguientes funciones:

1. Dirigir las actividades formativas de las alumnas y alumnos en el centro de trabajo.
2. Orientar al alumnado durante el periodo de prácticas no laborales en la empresa
3. Valorar el progreso del alumnado y evaluarlo junto con el tutor o tutora del centro formativo.

En cualquier momento del desarrollo de las prácticas, el SCE podrá visitar las instalaciones de la empresa para supervisar las condiciones de realización de las prácticas que figuran en el presente convenio y verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos para ello.

**OCTAVA.- Baja e incidencias del alumnado en prácticas.**

La empresa, previa comunicación al centro de formación, podrá excluir de la participación en las prácticas a aquellos alumnos y alumnas que:

- a) Incurran en más de tres faltas de asistencia no justificadas en un mes.
- b) Incurran en faltas de puntualidad, incorrecto comportamiento, o falta de aprovechamiento, a criterio de la persona responsable del seguimiento de las mismas, previa audiencia del interesado o interesada.
- c) Lo soliciten motivadamente.

En todos los citados casos, así como cuando se produzcan variaciones en las fechas de ejecución de las prácticas, horario, suspensión etc...., la empresa está obligada a comunicar de forma inmediata al centro de formación esta circunstancia.

**NOVENA.- Derechos y obligaciones:**

- La empresa deberá comunicar a la representación legal de los trabajadores y trabajadoras los convenios de prácticas que se suscriban.
- El centro de formación y la empresa elaborarán conjuntamente el seguimiento y evaluación final del alumnado de acuerdo con los criterios de evaluación del mencionado módulo de prácticas.

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE	Fecha:	07-02-2025 12:18:02	
Código Seguro de Verificación (CSV): 654F56C4B6ABDC22520C349CF03E33D6 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/654F56C4B6ABDC22520C349CF03E33D6">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/654F56C4B6ABDC22520C349CF03E33D6</a>				
Fecha de sellado electrónico:	07-02-2025 12:18:02	- 102/105 -	Fecha de emisión de esta copia:	07-02-2025 12:18:02







AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.I.F. E.L. 0310244

LA PALMA

Expediente N°:	2024003919
Fecha Sesión:	31/10/2024

- El centro de formación deberá presentar al SCE dentro de los 30 días siguientes a la finalización de las prácticas la siguiente documentación elaborada conjuntamente con la empresa consistente en:
  1. Controles de asistencia.
  2. Escala evaluativa en base al anexo VIII de la Orden ESS1897 y sistema de seguimiento de la tutoría del Centro Colaborador, debidamente cumplimentada y firmada por las tutoras y tutores que aparecen asignados en el Programa formativo (anexo VIII) y mecanizadas en el aplicativo SISPECAN.

#### DÉCIMA.- Vigencia.

Este convenio entrará en vigor desde la fecha de la firma del mismo y finalizará una vez que el alumno o alumna haya completado el número de horas de prácticas establecido en la cláusula, PRIMERA del presente convenio.

#### UNDÉCIMA.- Causas de extinción.

Serán causas de extinción del convenio:

- a) El cese de la actividad de la empresa.
- b) Fuerza mayor que imposibilite el desarrollo de las actividades programadas.
- c) El mutuo acuerdo entre las partes firmantes del mismo.
- d) El incumplimiento de alguna de las cláusulas establecidas en el convenio.
- e) La modificación por alguna de las partes de las cláusulas del presente convenio.
- f) La denuncia del convenio por cualquiera de las partes, siempre que se hubiese realizado con una antelación suficiente a la fecha de finalización.

**DUODÉCIMA.-** Se autoriza al Centro de formación y al Servicio Canario de Empleo, al tratamiento informático de sus datos y la tramitación documental de todos los procesos que lleva la tramitación de prácticas en empresas, a los efectos dispuestos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos y Garantía de los Derechos Digitales y demás normativa de desarrollo.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente Convenio de Colaboración por triplicado, en el lugar y fecha al principio indicados.

POR EL CENTRO DE FORMACIÓN

POR LA ENTIDAD

Fdo.: D. Pedro Pérez Camacho

Fdo.: D. José Javier Pérez Llamas

Firmado por: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE

Fecha: 07-02-2025 12:18:02

Código Seguro de Verificación (CSV): 654F56C4B6ABDC22520C349CF03E33D6

Comprobación CSV: <https://eadmin.aridane.org/publico/documento/654F56C4B6ABDC22520C349CF03E33D6>.

Fecha de sellado electrónico: 07-02-2025 12:18:02

- 103/105 -

Fecha de emisión de esta copia: 07-02-2025 12:18:02





AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.º E.L. 00760244  
LA PALMA

Expediente Nº:	2024003919
Fecha Sesión:	31/10/2024

**SEGUNDO:** Notificar el Acuerdo de aprobación al Centro de Formación Peciiser.

**TERCERO:** Dar traslado del acuerdo a la Agencia de Empleo y Desarrollo Local y al Área de Servicios Sociales, para su conocimiento y efectos oportunos y al Área de Servicios Sociales.

**CUARTO:** Facultar al Alcalde, como representante de la Corporación, para la firma del convenio y de cuantos actos y documentos de su competencia se deriven en ejecución del mismo.

**15. RECTIFICACIÓN DE MEMORIA EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE EMPLEO SOCIAL (PES) PARA EL EJERCICIO 2024-2025. (Exp. 2024-11209)**

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Alcaldía, del dictamen de la Comisión Informativa de Bienestar Social e Igualdad, adoptado en sesión ordinaria, el día 25 de octubre de 2024, y cuyo tenor literal es el siguiente:

**"5. PUNTO DE URGENCIA SEGUNDO: RECTIFICACIÓN DE MEMORIA EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE EMPLEO SOCIAL (PES) PARA EL EJERCICIO 2024-2025. (Exp. 2024-11209)**

Señala la Secretaría que se ha recibido requerimiento en orden a incluir en la memoria los indicadores de resultados del Plan de Empleo, con la inclusión del punto 8 en la memoria, a fin de dar cumplimiento en plazo al requerimiento, se incluye por urgencia siendo apreciada por unanimidad de los presentes.

Se plantea la designación de un responsable municipal siendo los indicadores a analizar: indicadores de coste, indicadores de plazos, indicadores de calidad e indicadores de eficiencia.

No suscitándose debate sobre dicho asunto, la Comisión Informativa de Bienestar Social e Igualdad, acuerda por unanimidad favorable de los miembros corporativos presentes, elevar el siguiente dictamen a la



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 0780244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024003919
Fecha Sesión:	31/10/2024

Junta de Gobierno Local, competente para su decisión:

**Primero:** Aprobar la rectificación de adhesión y aprobación del proyecto relativo al Acuerdo-Marco de colaboración entre el Servicio Canario de Empleo y la Federación Canaria de Municipios, para el desarrollo de tareas de utilidad y de reinserción, en el marco del Programa de Empleo Social (PES) para el período 2024-2025, mediante la inclusión del Punto 8: INDICADORES DE RESULTADOS.

**Segundo:** Dar traslado del Acuerdo al Servicio Canario de Empleo."

No suscitándose debate sobre dicho asunto, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad favorable de los miembros corporativos presentes, adoptar los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** Aprobar la rectificación de adhesión y aprobación del proyecto relativo al Acuerdo-Marco de colaboración entre el Servicio Canario de Empleo y la Federación Canaria de Municipios, para el desarrollo de tareas de utilidad y de reinserción, en el marco del Programa de Empleo Social (PES) para el período 2024-2025, mediante la inclusión del Punto 8: INDICADORES DE RESULTADOS.

**SEGUNDO:** Dar traslado del Acuerdo al Servicio Canario de Empleo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las 12:15 horas, por la Presidencia se levanta la sesión, de todo lo cual como Secretaria General, doy fe.



Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE	Fecha: 07-02-2025 12:18:02
<p>Código Seguro de Verificación (CSV): 654F56C4B6ABDC22520C349CF03E33D6          Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/654F56C4B6ABDC22520C349CF03E33D6">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/654F56C4B6ABDC22520C349CF03E33D6</a></p>		
Fecha de sellado electrónico: 07-02-2025 12:18:02	- 105/105 -	Fecha de emisión de esta copia: 07-02-2025 12:18:02

